Caja 1,
Leg. 9

53

Borradores de Sesiones

del Ayto de Martos desde 1º de Enero 1894

que conserba el Srio particularmente como ante-
cedente

Borrador

Sesion ordinaria de 8 de Enero de 1894

SS asistentes
Morales Pte
Caballero
D. Covo
Iturriaga
Vico
Fernandez
Rosa
Martinez
Solomayor
Valenzuela
Contreras
Castilla
Gasido Liebana
Muñoz Valen.a
Garcia Pimentel
Alcaraz
Lopez Luque
Moscoso
Jaquier

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto y asistencia de los SS Concejales que al margen se expresan, fue leido el borrador de la sesion anterior, y como por el Señor D. Jose Castilla se manifestara que queria que constase en aquella, que dicho Señor habia propuesto que las sesiones ordinarias del Ayunt.o se celebrasen los Domingos, y por otros SS que los lunes quedando acordado por mayoria fuese este dia, y ademas por dicho Sor y por D. Fran.co Garcia que las listas de electores para Senadores se habian presentado hechas por la Alcaldia, y que por ser el servicio urgentisimo lo habian autorizado condicionalmente, ~~estas aclaraciones fueron aceptadas en el acto y por unanimidad por la Corporacion, fue dicha acta puesta en el acto en limpio, aprobada, y firmada.~~ queriendo, que asimismo se hiciese constar en dicha acta, la necesidad absoluta que habia habido para celebrar en el mismo dia é incontinenti, la sesion estraordinaria para la presentacion y esposicion al publico de las listas de electores para Senadores, asi que para la misma esposicion de la rectificacion llebada á Cabo en el mes de Dbre anterior del Padron vecinal, documentos ambos que tenian ineludiblemente que quedar espuestos al publico el dia 1º de Enero, si no habia de contraerse la consiguiente responsabilidad: y como estas aclaraciones fueren aceptadas en el acto y por unanimidad por la Corporacion, fue dicha acta puesta en el acto en limpio, aprobada y firmada.

Seguidamente, por la Presidencia se manifesto que con motivo de no haber obtenido mayoria absoluta para los Cargos de Tenientes los SS á quienes se voto en la Sesion anterior, los cuales bienen sirbiendolos interinamente, procedia, que con arreglo á la Ley se realizara nueva votacion para ver si en esta obtenian ó no aquella, y acordado asi se procedio á verificar dichas votaciones en la forma y modo que la Ley previene, dando aquellas el resultado siguiente = Votacion de el Cargo de 1r Teniente Alcalde.

Verificada en votacion secreta y por papeletas, hecho el escrutinio, dio el siguiente resultado.

Para dicho Cargo D. Fran.co Valenzuela Cuesta 11 votos
Papeletas en blanco 8.

Quedo elegido p.a 1r Teniente Alcalde D. Fr.co Valenzuela Cuesta por mayoria absoluta de votos, sin protesta.

Votacion del 2º Teniente Alcalde

Verificada esta en la misma forma dio el resultado siguiente

Para 2º Tº Alcalde Dº Antº Contreras Fernandez ——— 11 votos

Papeletas en blanco ——— 8.

Quedo elegido Pº 2º Teniente Alcalde Dº Antº Contreras Fernandez por mayoria absoluta de votos sin protesta.

Votacion del 3º Teniente de Alcalde

Verificada esta en la misma forma, dio el resultado siguiente

Para 3º Teniente Alcalde D Jaun Caballero Hurtado ——— 11 votos

Papeletas en blanco 8 ——— 8.

Quedo elegido para 3º Teniente Alcalde D Jaun Caballero Hurtado por mayoria absoluta de votos sin protesta.

Votacion del 4º Teniente Alcalde

Verificada en la misma forma, dio el resultado siguiente.

Para 4º Teniente Alcalde D Jose Martinez Espinosa ——— 11 votos

Papeletas en blanco ——— 8 votos

Quedo elegido Pº 4º Teniente Alcalde D Jose Martinez Espinosa por mayoria absoluta de votos sin protesta.

Inmediatamente dicho Señor manifesto, prebia la venia de la presidencia que en virtud de haber sido hoy elegido 4º Teniente Alcalde y en la sesion anterior segundo Regidor, optaba por el cargo de Teniente Alcalde, ~~renunciando expresamente~~

En su virtud resulto vacante el puesto de Segundo Sindico.

Que acto seguido por los Señores de la Corporacion se acordo por el Señor D Jose Castilla y prebia la venia de la presidencia se uso de la palabra para emitir sus opiniones respecto de lo manifestado por el Señor Martinez Espinosa, y como diferentes Sres Concejales hicieron uso de la palabra en el mismo sentido y en contrario, se acordo suspender la sesion publica, para ponerse de acuerdo los Sres asistentes, en los puntos en que no convenian, por el tiempo que fuese necesario, y en su virtud se desperjo el salon de orden del Señor Presidente.

Abierta de nuevo la sesion a las 3 y ½ de la tarde, por el Señor Presidente se manifesto que se iba proceder á la votacion del segundo Regidor Sindico ~~que~~ cuyo cargo habia quedado vacante por haber sido nombrado D Jose Martinez Espinosa 4º Teniente Alcalde y haber optado por este, verificandose aquella en la forma siguiente.

Votacion para Segundo Sindico

Verificada en la misma forma que la ley prevene y hecho

el escrutinio dio el siguiente resultado.

Para segundo Sindico D. Emilio Rosa Lechuga ——— 17 votos
Papeletas en blanco ——— 2.

Quedo elegido D. Emilio Rosa Lechuga 2º Sindico por mayoria absoluta de votos sin protesta.

Acto seguido el Señor Presidente manifesto que se iba á proceder á la votacion de Regidor interventor verificandose en la forma siguiente.

Votacion de Regidor interventor.

verificado el escrutinio dio el resultado siguiente

Para Regidor interventor D. Franco Garcia Pimentel ——— 7 votos
Papeletas en blanco ——— 12.

~~Por virtud de no haber obtenido para este Cargo D. Franco Garcia mayoria absoluta de votos, se acordo proceder á otra 2ª votacion, la cual practicada con las mismas formalidades que la anterior, dió su escrutinio el siguiente resultado~~

2ª votacion = Para Regidor Interventor D. Franco Garcia Pimentel 7 votos
Papeletas en blanco ——— 8.

Declarada nula esta 2ª votacion por haberse abstenido de votar algunos SS. Consejales, cuyo hecho esta prohibido por la Ley, se acordo proceder á otra 3ª votacion de Regidor Interventor, la cual hecha con las mismas formalidades que la anterior, resulto de su escrutinio lo siguiente.

3ª votacion = Para Regidor interventor D. Franco Garcia Pimentel 2 votos
Papeletas en blanco ——— 16.

Tambien se pidio la nulidad de esta eleccion por D. Franco Garcia, por la misma razon que la anterior, puesto que se habia abstenido de votar un Señor Consejal, acordandose asi.

En este acto el Señor Presidente manifesto, que creia debia suspenderse esta votacion, y ocuparse de un asunto de caracter urgente y de termino fijo, cual es la formacion del alistamiento de mozos del reemplazo del año actual, para lo cual se hallaban presentes, previa citacion los SS. Parrocos, y acordado asi, se dio lectura al que se habia formado con vista del libro de asientos de inscripcion de mozos de 18 años, padron vecinal y libros parroquiales &c el cual se dio por terminado, ordenando se forme aparte espediente gral de las operaciones del reemplazo, figurando como cabeza este alistamiento, del cual se espondra una Copia al publico para el dia 15 del actual segun previene la Ley y quedando abierto el Perio

do de rectificacion del mismo, durante el tiempo que la Ley de Remplazos determina.

Terminado asi este asunto, por el Señor D. Fran.co Garcia se manifestó q.e no considerando que en su eleccion de Regidor ~~[illegible]~~ Interventor habia obtenido el numero de votos que cree debe tener para desempeñarlo, no podia en modo alguno admitir aquel Cargo, y por consiguiente debia tenerse como no hecho tal nombramiento, puesto que el de ningun modo lo aceptaba.

Varios SS. manifestaron que creian estaba con las votaciones hechas nombrado, toda vez que no se necesitaba para obtener su nombramiento mayoria absoluta de votos; y en ultimo resultado, que el Señor Alcalde viese á lo que la Ley le autorizaba p.a este Caso, suspendiendose esta discusion.

Seguidamente por el Sor. D. Jose Castilla Escobedo se presentó una proposicion escrita, ~~[illegible]~~ que decia asi." Proposicion: Pedimos al Ayt.o se sirba acordar: 1.o Que á las comisiones ordinarias permanentes que es costumbre nombrar, se agregue otra mas denominada de Fomento, cuyo objeto sea el estudio de las mejoras y progresos que las circunstancias aconsejen y permitan dentro de una buena administracion, quedando quedando asi como permanentes las siguientes. 1.a Hacienda y Pontos. 2.a Fomento 3.a Abastos, repesos y mantenimientos publicos. 4.a Beneficencia. 5.a Policia Urbana y Cementerios. 6.a Policia Rural. ~~[illegible]~~

2.o Que cada una de las precedentes comisiones, siguiendo la costumbre se componga de 5 individuos.

3.o Que la eleccion de las mismas se verifique en la manera que la Ley determina para la eleccion de Concejales, ó sea, que para los 5 individuos, cada concejal pueda nombrar tres de ellos. Sala Capitular de Martos 8 de Enero de 1894.

Diferentes SS. ~~[illegible]~~ usaron de la palabra sobre esta proposicion, combiniendose por unanimidad aceptarla en todas sus partes y en su virtud que las comisiones q.e se nombraran en votacion secreta fueran las siguientes, verificandose su ~~[illegible]~~ eleccion por el mismo procedimiento que la de Concejales, que es la propuesta por el Señor Castilla.

1.a Comision. De Hacienda compuesta de 5 individuos

2.a De Beneficencia de 5 individuos.

3.a De Abastos, policia de ellos y mantenimientos publicos, de 5

4ª De fomento compuesta de 5 individuos.

5ª De policía rural de 5 individuos.

6ª De policía urbana y Cementerios de 5 individuos

Seguidamente por el Sor Presidente se manifestó que se iba a proceder á la votación en la forma que la ley determina, de la Comisión de Hacienda la cual verificada así, su escrutinio dió el resultado siguiente

Para la Comisión de Hacienda resultaron elegidos los SS que á continuación se expresan.

Presidte	Sr Alcalde Presidente por	11 votos.
vocales	D. José Sotomayor Mazuelo por	11 votos
D	D. José Vico Cuellar por	7 votos
D	D. José Castilla Escobedo por	7 votos
D	D. Mariano Lopez Luque por	7 votos
	D. Emilio Rosa Lechuga obtubo 4 votos	

Quedaron nombrados por haber obtenido mayoría relativa los 5 SS primeros.

Verificada en la misma forma la votación p.ª la Comisión de Beneficencia dió su escrutinio el resultado siguiente.

Prte	D. Antº Contreras Fernandez 2º Tº Alcalde por	9 votos
vocales	D. Serafin Iturriaga Valverde por	9 votos
D	D. Emilio Rosa Lechuga por	9 votos
D	D. José Muñoz Valenzuela por	7 votos
D	D. José Gabino Fraguier Torre por	7 votos

Habiendo obtenido mayoría relativa estos SS quedaron para formar la misma los 5 SS antedichos.

Comisión de abastos, su policía y mantenimientos públicos.

Verificada la votación en la misma forma, y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado.

Pte	D. Franco Caballero Hurtado 3r Teniente Alcalde por	9 votos
vocales	D. Manl Salas Castillo por	10 votos
D	D. Antº Fernandez Rodriguez por	9 votos
D	D. José Alcaraz Llorens por	7 votos
D	Dn Juan Garrido Siebana por	7 votos

Quedaron pues elegidos los citados SS por mayoría relativa de votos para formar dicha Comisión.

Comision de Fomento

Verificada la votacion en la misma forma que las anteriores y hecho su escrutinio, dio el resultado siguiente.

Pte.	Sor Alcalde Presidente por	10 votos
vocales	D. Jose Sotomayor Marcelo por	9 votos
d	D. Emilio Roza Lechuga por	9 votos
d	D. Jose Castilla Escobedo por	7 votos
d	D. Franco Garcia Pimentel por	7 votos

Quedaron pues nombrados los citados SS para formar esta Comision por haber obtenido mayoria relativa de votos.

Comision de policia Rural.

Verificada la votacion en la misma forma que las anteriores y hecho el escrutinio, dio el resultado siguiente

Pte	D. Franco Valenzuela Cuesta 1r Tte Alcalde por	10 votos
vocales	Dn Diego Cova Galan por	9 d
d	D. Jose Vico Cuellar por	10 d
d	Dn Jose Munoz Valenzuela por	7 d
d	D. Mariano Lopez Luque por	7 d

Quedaron pues nombrados los citados SS para formar esta Comision por haber obtenido mayoria relativa de votos.

Comision de policia Urbana y Cementerios

Pte	D. Franco Caballero Hurtado 3r Tte Alcalde por	10 votos
vocales	Dn Manl Ma Salas Castelli por	10 d
d	D. Serafin Iturriaga Valverde por	10 d
d	D. Jose Munoz Valenzuela por	7 d
d	D. Jose Alcaraz Llorens por	7 d

Quedaron pues elegidos los citados SS para formar esta Comision por haber obtenido mayoria relativa de votos.

Seguidamente se dio cuenta por lectura y de orden del Señor Alcalde de el estado liquidacion del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio corte en su primer semestre.

Por el Sor Alcalde se manifesto que siendo preciso el nombramiento de Interventor para verificar el arqueo que era necesario, y que segun ~~[illegible]~~ espera habia de pedir, asi que para intervenir los ingresos y gastos que hubiera, creia debia procederse á otra nueva votacion pa dicho cargo, y acordado asi, se proce

dio á verificar aquella en la misma forma que se habian hecho las anteriores, y verificado el escrutinio dio el resultado siguiente.

4ª Votacion de Regidor Interventor

Para Regidor interventor obtubo D. Franco Garcia Pimentel — 2 votos

Papeletas en blanco — 17

Seguidamente dicho Señor insistió en lo que ya tenia manifestado en las anteriores votaciones, que era que de ningun modo aceptaba el cargo.

En este estado por el Sor D. Jose Castilla se presentaron las 3 proposiciones siguientes.

1ª Pedimos al Ayto que en cada una de las sesiones se presente por el Srio Certifn de los ingresos y gastos de la semana precedente. Sala Capitular de Martos 8 de Enero de 1894 = Jose Castilla = Fco Garcia Pimentel = Gabino Fraguier = Juan Garrido = Jose Munoz

2ª Proposicion = 1º Que se practique un arqueo gral de la Caja y bienes actuales del Ayto uniendose al acta de esta sesion

2º. Que se traiga asimismo al acta Certifn del resumen de ingresos y gastos realizados hasta 1º de Enero actual por articulos y Capitulos del presupuesto vigente

3º. Que en la 1ª decena de cada mes se fije en los sitios publicos estado de ingresos y gastos del mes anterior con espresion de los respectivos articulos y Capitulos á que se contraen. Sala Capitular de Martos 8 de Enero de 1894 = Jose Castilla = Fco Garcia Pimentel Gabino Fraguier = Juan Garrido =

3ª Proposicion = Pedimos al Ayto se sirba acordar sin caracter de permanencia, el nombramiento de una Comision de reglamento y otra de ordenanzas municipales compuesta cada una de 5 individuos para los fines que su denominacion indica. Sala Capitular de Martos 8 de Enero de 1894 = Jose Castilla = Fco Garcia Pimentel = Gabino Fraguier = Juan Garrido = Jose Munoz

Por acuerdo del Ayto quedaron estas proposiciones sobre la mesa para su estudio por los SS Concejales señalandose por el Señor Presidente dia pa su discusion

Y no pudiendose verificar el arqueo general por no haber

a un Regidor interventor, se acordó consignarlo así.

~~Levantando seguidamente el Sor Alcalde Presidente la sesion siendo las cinco de la tarde, y la cual firmaran los SS. concurrentes de que yo el Srio Certifico.~~

Seguidamente, y con arreglo á la Ley se consignó que quedaba constituido este Ayto en la forma siguiente, lo cual debia ponerse en conocimiento del Sor Gobernador Civil de la Pra.

			Votos q. obtubo
Alcalde Presidente		D. Fernando de Morales Prieto	137.
1º Teniente Alcalde		D. Franco Valenzuela Cuesta	221.
2º Id.	D.	D. Antº Contreras Fernandez	137
3º Id.	D.	D. Franco Caballero Hurtado	230.
4º Id.	Id.	D. Jose Martinez Espinosa	230.
Regidor	1º	D. Ramon Moscoso Santiago	396.
Id.	2º	D. Jose Castilla Escobedo	395.
Id.	3º	D. Jose Gabino Fraguier Torre	371.
Id.	4º	D. Franco Garcia Pimentel	370
Id.	5º	D. Jose Muñoz Valenzuela	305
Id.	6º	D. Juan Garrido Liebana	304
Id.	7º	D. Mariano Lopez Luque	291
Id.	8º	D. Jose Alcaraz Llorens	288
Id.	9	D. Jose Sotomayor Marcelo	240
Regr. Sindico	10.	D. Serafin Iturriago Valverde	192.
Regidor	11	D. Manl Mª Salas Castillo	179.
Id.	12	D. Ramon de Luque Lopez	144
Rr. Sindico Id.	13.	D. Emilio Roca Lechuga	140
Regr.	14.	D. Antº Fernandez Rodriguez	135
Id.	15.	D. Diego Covo Galan	71
Id.	16.	D. Jose Vico Cuellar	41.

Seguidamente el Señor Alcalde Prte levantó la sesion, siendo las cinco de la tarde, la cual firmaran los SS. concurrentes de que yo el Srio Certifico.

asistentes
rales Pte
Lenzuela
Ballero.
Arriaga
Covo.
Fernandez
Rosa.
Lopez.
rcia Pimte
utilla.
Munoz
Alcaraz
Parrido.
Fraguier.
Colomayor
Martinez

Borrador del acta de la sesion ordª de 15 de Enero de 1894

Abierta esta sesion ordinaria á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Morales y Prieto, y asistencia de los SS Concejales que al margen se expresan, fue leida el acta de la anterior, aprobada ~~y firmada~~ seguidamente puesta en limpio y firmada.

Seguidamente el Señor presidente manifesto á la Corporacion que por el Señor Admor de Contribuciones de la Pra se ordenaba, que siendo llegada la epoca de proceder en todos los pueblos de ella á la rectificacion anual de los amillaramtos de inmuebles cultivo y ganaderia para que sirbiera de base á el repartimiento de la Contribucion territorial de 1894 á 95, creia que debia darse cumplimiento á dicha orden, y acordar que se diera comienzo inmediatamente, y prebio anuncio al publico, á practicar aquella, en evitacion de que luego los plazos se hicieran fatales para la formacion del repartimiento. Abierta discusion sobre el particular, diferentes SS hicieron uso de la palabra, y como todos los concurrentes juzgaran necesario ampliar el plazo todo lo mas posible para dicha operacion, por unanimidad se acordo que este fuera de un mes que debia empezar el dia de hoy, terminando el 15 de Febº proximo, quedando encargado el Señor Alcalde en hacerlo saber á la Junta pericial, y al publico por medio de los correspondientes edictos de los cuales debera publicarse uno en el B.O. de la Pra.

Dada cuenta de la instancia de D. Franco Martinez Lopez Oficial de esta Srta, por la cual solicita que el Ayto le conceda 20 ó 25 dias de licencia para marchar al pueblo donde se encuentra su esposa en la Pra de Granada para arreglar algunos asuntos de su particular interes, el Ayto juzgando conveniente ~~[illegible]~~ marchar de acuerdo en este asunto con el Srio como gefe de dicha oficina, pregunto á este, si podria atenderse á lo solicitado por el recurrente sin que los servicios de la oficina sufriesen retraso; y como dicho funcionario informase en el acto, que ~~[illegible]~~ encontrandose en estos dias verificandose la rectificacion del padron vecinal, la rectificacion del amillaramiento de inmuebles con todos los incidentes habidos en el año anterior, las operaciones del reemplazo y reviciones del año actual dentro de las que se encuentra los dias de licencia que se solicitan, los trabajos preparatorios para

la rectifn delas listas electorales unido alos trabajos ordinarios y extraordinarios que puedan venir, creia prudente dejara el Señor Martinez para algo mas adelante su peticion. Estimando asi tambien el Ayto, acordo ~~manifestar á dicho~~ se haga saber á dicho Señor, que esee que por hoy no es posible acceder á lo que solicita, si bien pasados los trabajos de referencia, puede solicitarlo de nuevo.

~~Seguidamente~~ Incontinenti el Señor Presidente manifestó que se iba á proceder á la lectura y discusion delas proposiciones que en la anterior sesion presentó el Señor D. Jose Castilla haciendolo asi el Sor en la forma siguiente

La 1a Proposicion decia asi. 1o. Que se practique un arqueo general dela Caja y bienes actuales del Ayto uniendose al acta de la sesion inmediata

2o. Que se traiga asimismo al acta venidera certifn de resumen de ingresos y gastos realizados hasta 1o de Enero actual por articulos y Capitulos del presupuesto vigente.

3o. Que en la 1a decena de cada mes se fije en los sitios publicos estado de ingresos y gastos del mes anterior con espresion delos respectivos articulos y Capitulos á que se contrae.

El Sor Presidente declaró abierta la discusion sobre el contenido de dicha proposicion y como todos los SS concurrentes manifestasen su conformidad con todos los estremos dela misma, quedo aprobada por unanimidad ordenandose se cumpla.

Seguidamente se procedio á leer la 2a proposicion la cual resultó que decia asi.

Pedimos al Ayto que en cada una delas sesiones, se presente por el Sr Secretario, Certifn delos ingresos y pagos dela semana precedente.

Declarada abierta la discusion sobre ella, como por unanimidad se manifestase por los SS reunidos que estaban conformes con la misma, quedo aprobada acordandose se cumpla. espidiendose aquella con arreglo al libro de intervencion.

Acto seguido se procedio á á leer la 3a proposicion la que resultó decia asi.

Pedimos al Ayto se sirva acordar sin caracter de

permanencia el nombramiento de una Comision de reglamento, y otra de ordenanzas municipales, compuesta cada una de 5 individuos para los fines que su denominacion indica.

Abierta discusion sobre ella, diferentes SS usaron de la palabra, conviniendo al fin por unanimidad en que se procediese al nombramiento de aquellas en la forma propuesta, verificandose las votaciones con las mismas bases que se hicieron las de comisiones.

Inmediatamente se procedio en votacion secreta á el nombramiento de la Comision de ordenanzas municipales, y verificado el escrutinio dio el resultado siguiente;

8 votos D. Franco Caballero Hurtado 3r Tente Presidente
8 id D. Diego Covo Galan vocal
8 id D. Emilio Rosa Lechuga id
6 id D. Franco Garcia Pimentel id
6 id D. Jose Munoz Valenzuela id

Quedo pues nombrada dicha Comision en la forma antedicha.

Sin dilacion se procedio en la misma manera á el nombramiento de la Comision de reglamento la cual resultó elegido en la forma siguiente.

8 votos D. Franco Valenzuela Cuesta 1r Te Alcalde Pte
8 id D. Sarafin Ylurstaga vocal
8 id D. Jose Sotomayor Marvelo vocal
6 id D. Jose Castilla Escobedo id
6 id D. Franco Garcia Pimentel id

Quedo pues nombrada dicha comision en la forma espuesta.

Incontinenti el Señor Presidente manifestó que careciendose aun de Regidor interventor, creia debia procederse á nueva votacion para cubrir dicho puesto. Acordado asi, se procedio en el acto á nueva votacion, la cual en su escrutinio dio el resultado siguiente.

D. Franco Garcia Pimentel ——— 2 votos
D. Jose Castilla Escobedo ——— 1 voto
Papeletas en blanco ——— 13.

Insistiendo los SS D. Franco Garcia y D.

12 Jose Castilla en las manifestaciones que con anterioridad tenian hecha de serles imposible aceptar dicho Cargo, despues de una amplia discusion, se convino en vista de lo ocurrido en todas las votaciones verificadas p.ª este Cargo, resolber este caso en el sentido que ordena la Ley Municipal, que es que interinamente desempeñe el Cargo de Contador interventor el Srio del Ayt.º suprimiendose por ahora aquella. Dicho funcionario manifestó que rogaba á la Corporacion le relevasen de dicho Cargo, por cuanto el no queria de ningun modo tener ninguna clase de intervencion en la Caja. Y como se le manifestase por el Ayt.º que asi lo ordenaba la Ley Municipal y era preciso cumplirla, quedo asi acordado por unanimidad.

En este acto, el Señor Presidente declaro terminada la sesion, que firmaran los SS concurrentes de que yo el Srio Certifico =

Borrador de la sesion ord.ª de 22 de Enero de 1894

11 asistentes
Morales P.te
Valenzuela
Caballero
Fernandez
Salas 1.ª vez
Rosa
Vico
Lopez
Frasquier
Garcia P.e
Castillo
Alcaraz
Muñoz
Garrido
Contreras

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Fernando Morales y asistencia de los 11 Concejales que al margen se espresan, fue leido el borrador de la sesion anterior, y resultando aprobado, se estendió aquella en limpio, y fue firmada.

En este acto se presentó el Sor Concejal electo D. Manuel Maria Salas Castillo, á quien previos los requisitos de Ley el Sor Presidente le puso en posesion de su Cargo sin protesta.

Por el Señor D. Jose Castilla Escobedo, se manifestó que debido á la enfermedad que sufre D. Ramon Monoso Santiago pedia por su conducto un mes de licencia, la cual en el acto y por unanimidad le fue concedida, manifestando el Señor Castilla que esperaba á usarla desde el dia de hoy.

Vista la instancia de D. Fran.co Garrido Codes y consortes por la cual manifiestan que debido á la tolerancia que se viene teniendo en dejar hacer grandes acopios de ramon en las Casas de Campo, sufren en sus olivares de la Arija, Yesares, Campiña y Monte Lope Alvarez grandes daños con el pulgon que en aquel se desarroya, pidiendo se eviten dichos perjuicios con la urgencia que el asunto exija, el Ayt.o en su vista acordó, que pase esta instancia á la Comision de policia rural para que estudiada con la detencion que el caso requiere, proponga al Ayt.o cuanto crea conveniente á evitar los daños que se denuncian.

Dada cuenta del espediente de rectificacion de listas electorales de Senadores, del que resulta, que habiendo estado espuestas al publico las formadas, del 1.º al 20 de Enero del presente año para oir reclamaciones con arreglo á lo dispuesto en el art.º 26 de la Ley, no se ha presentado ninguna contra las mismas durante dicho periodo, la Corporacion en su vista acordó declararlas ultimadas y definitivamente rectificadas, ordenando, que en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 29 de la Ley, antes del dia 8 de Marzo inmediato se publiquen como definitivas, remitiendo copia de ellas al Ilmo Sor

sor Gobernador Civil de la Pra, terminandose asi dicho expediente en el que se pondra certificado de este acuerdo, archivandose hasta su epoca oportuna.

Igualmente se espuso por la presidencia que habiendo estado espuesto al publico la rectificacion del padron vecinal hecho en Diciembre ultimo, desde el dia 1° al 15 del corte ambos inclusibes para oir reclamaciones, sin que se hallan presentado reclamacion ninguna contra dicha rectificacion, con arreglo á la ley, y no habiendo reclamaciones que resolber creia debia tomar acuerdo el Ayto: en su virtud, este, por tales motivos, acordo dar por definitivamente rectificado dicho padron vecinal para el año corte acordando se ponga en limpio, y hecho el resumen, se remita á la Superioridad como esta prebenido, sirbiendo este ya de dato oficial para todas las operaciones en que se necesite.

Por el Smo se presento la certificacion que tiene prebenida referente á los ingresos y gastos habidos en este Ayto del 1 al 21 del Corte ambos inclusibes ~~[illegible]~~ ordenandose se una á los antecedentes de esta sesion.

Tambien se presento por el Señor Alcalde el certificado de la liquidacion del presupuesto municipal de ingresos y gasto del 1er semestre de 1893 á 94, acordandose se una tambien á los antecedentes de este acta.

Por el Señor Presto se dio cuenta de que el Señor Delegado de Hacienda de la Pra habia ordenado la retencion del 66 por % del arriendo de comunes de 1893 á 94 cuya orden se la habian hecho saber tambien al arrendatario, todo con el fin de atender á el pago de el descubierto que se tenia con la Hacienda por tal concepto. El Ayto acordo se consignase quedaba enterado, y se manifieste al Señor Delegado que acata dicha orden, pero que su Autoridad es quien debe desde hoy hacer que los fondos retenidos se ingresen por quien ordene en la Tesoreria de Hacienda por cuenta de la misma, puesto que el Ayto no haciendo el por medio de sus empleados dicha trastacion, no tiene cantidad en su presupuesto para abonarlos.

Tambien se acordo á propuesta del Señor Presidente que se encarguen las palmas de costumbre para la fiesta

de el Domingo de Ramos.

Presentadas 4 ordenes de espontos que han ingresado en la Caja
Cumo de Jaen procedentes dela de esta, se acordo que las informe previa
mte Comision de Bnf.s para su pago.

Por el Señor Consejal D. Franco Garcia Piñuela se pidio a la
presidencia la presentacion del expte de nombramiento de la Junta local
de Instr.n primaria, y visto este en el acto, se encontro que el
habia una vacante en la misma, producida por la salida del Sñr D.n
Jose dela Torre Garcia que la servia por su caracter de Consejal, la cual
era necesario cubrir inmediatamente, para lo que se
procedio a la designacion de un Señor Consejal que la ocupase, siendo
elegido por unanimidad D. Jose Castillo Lucena, acordandose en
virtud que se ponga en el dia de hoy esta designacion en conoci-
miento del Sor Gobernador Civil de la Pcia para que se sirva remitir con
urgencia el correspondiente nombramiento, y recibido, citese a los
referida Junta a sesion por medio de papeleta en la cual se espre
se la necesidad que hay de su asistencia á cada uno de los Vocales
para organizar este Ramo, esperandose se sirvan manifestar si
no pudieren hacerlo la causa.

~~Se acordo se pague de~~ ~~$ K XC ct. 19 pts 64 cts. de la orden de baja~~
~~se presenta~~ El Sñr acordo el pago de las cuentas siguientes

A Amador Melero Lopez de Arenas con 2 caballerias mayores
para la Guardia Civil en 6 de Nre 1894 y 2 jan 19 pts 64 cts

Al mismo por un bagage menor p.a la conduccion a Jaen del preso Sor
bre enfermo Sper Lopez Castillo 3 pts

Seguidamente por el Señor D. Jose Antonio Consejal D.
Jose Antonio Valenzuela se manifesto, que con arreglo al art.o 189 de
la ley de Ayuntamientos procedia establecer en el acostumbrado surtidor
permanente para el consumo publico en la plaza de los Infantes, y otro
en la fuente de la Villa, y acordada dicha
dho el Sñr acordando que por conducto del Señor Alcalde asi se
lleve del Sor Arrendatario

Teniendo en cuenta el Sñr el perjuicio que hace tres o cua-
tro años sufren los propietarios a quienes se expropiaron terrenos para
este ferro-carril, con continuarse anulando las citadas par-
celas y pagando su contribucion, acordo que desde el ejercicio venidero
dicho perjuicio, proveyendose, de oficio en lo presente Rectificacion
de anulacion a lo de todos los individuos que se encuentren

espropiados, debiendose para ello ponerse un Certif.^n por el Sr. del Ayt.^o de lo que, como resultado del Expt.^e gral. de espropiacion resulte y por el hacerle a cada partícipe su Rectif.^n, ~~acompañando~~ poniendolas al Estado en representacion de la Comp.^a de este ferrocarril, publicandose el oportuno edicto, y citandose personalmente a los interesados p.^a dicha operacion, cuyo acuerdo se pondra tambien en conocimiento de la Estada Compañia, acompañandose a la Rectif.^n Gral. Certificado de dichas espropiaciones. Ojo sigue.

Por el Señor D. Fran.^co Garcia Pimentel se pidio al Ayt.^o que con todo vigor haga se cumpla en las compras y ventas que se realicen para el publico con el sistema metrico decimal.

Sigue. Tambien se acordó se manifieste a la espresada compañia, que los propietarios dueños de las paralas espropiadas vienen interesando hace tiempo cerca del Ayt.^o gestione ~~cerca~~ de aquella que se proceda con toda urgencia al otorgamiento de las correspondientes Escrituras de compraventa a fin de q.^e ~~la traslacion~~ terminen estos perjuicios. El Ayt.^o en su vista acordó que se manifieste a la Compañia que se sirva designar persona que autorizada por ella pueda concurrir al otorgamiento de aquellas.

Borrador de la Sesion ordinaria de 29 de Enero de 1894.

Asistentes.
Morales Pbro
Valenzuela
Caballero
Iturriaga
Fernandez
D. Covo.
Rosa
Vico.
Contreras
Lopez.
Garrido
Castilla.
Alcaraz
Munoz. Ind.
Frasquier.
Sotomayor.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto y asistencia de los SS Concejales q. al margen se expresan, fue leido el el borrador del acta anterior, y habiendose aprobado, fue puesta en limpio, y firmada.

Seguidamente por el Señor Concejal D. Jose Castilla Escobedo se presentó la proposicion siguiente. El Regidor que suscribe suplica al Ayuntº se sirva aceptarle la dimision del cargo de vocal en las Comisiones de Fomento, ordenanzas municipales y reglamento. Martes 29 de Enero de 1894 = Franco Garcia Pimentel.

Admitida dicha proposicion, se abrio discusion sobre ella, usando en primer termino de la palabra para apoyarla el Señor D. Jose Castilla, quien espuso las razones que creia el Señor Garcia Pimentel asistirle para obrar de aquella manera cuya acta aceptaba la minoria, en tanto en cuanto no mediasen las necesarias esplicaciones y se tubieran por bastantes á deshacer la apreciacion de los actos que habian motivado aquella determinacion. Enterado el Ayuntº de lo espuesto, inmediatamente por el Señor Alcalde presidente se uso de la plabra para dar toda clase de esplicaciones y satisfacciones tanto al Señor Castilla para que se sirbiese hacerlo al Señor Garcia Pimentel, cuanto á los SS que componen la minoria sobre los hechos que habian motivado aquella determinacion, asegurando en nombre de la mayoria que ninguno de sus individuos en los actos de referencia habia tenido la mas remota intencion de molestar en lo mas minimo al Señor Garcia, a quien todos querian como compañero y amigo dignisimo.

El Señor Sotomayor usó de la palabra como otros varios SS de la mayoria, para hacer iguales manifestaciones que el Señor Presidente; y como por unanimidad, aquella diese iguales esplicaciones, y rogara al Señor Castilla que se sirbiera hacerlas saber al Señor Garcia, como aquel espusiera que hallandose autorizado por dicho Señor para si estimaba bastantes las que se dieran retirara la proposicion, como creia suficientes las satisfacciones dadas por todos los SS de la mayoria para que

el Señor Garcia se diera por satisfecho, suplicaba al Señor Presidente que tubiera retirada la proposicion presentada, y hecho así la mayoria dió al Señor Castilla ~~[illegible]~~ y a la minoria las gracias por su cortesia.

~~Vista la int.ª~~ Seguidamente el Srio presentó el Certificado de los ingresos y gastos habidos en este Ayt.º desde el dia 22 al 28 del corriente, asi que del arqueo general de caja acordandose se unan á los antecedentes de esta Sesion.

Vista la int.ª presentada por Manuel Sanchez Siles de estos vecinos por la cual solicita, que el Ayt.º le conceda continuar á su costa media caña empedrada que D. Eugenio Tramblin ha hecho en la vega [illegible] ta dejarla incluida en el Caz que va á su molino arinero, evitando con ello los perjuicios que le causan las avenidas del arbollon que arrastrando piedras y escombros los deposita en dicho Caz, acordose que pase esta int.ª á la comision de obras p.ª q.e se sirva informar sobre la

Dada cuenta de la int.ª presentada por Antonio Armenteros Fernandez de estos vecinos por la cual manifiesta que para instruir expediente posesorio le es de se le expida Certificado por el Señor Alcalde Regidor Sindico y Srio del Ayt.º de resultarle amillarada hasta el año de 1877 á sus difuntos padres politicos Ygnacio Cano Marlos ó Carmen Ocaña Pena, una fanega y 6 Celemines de tierra Calma sitio de la venta demarcacion de monte Lope Alvarez de este Termino con expresion del liquido imponible que á la misma halla correspondido

Acto seguido, el Ayunt.º aprobó la distribucion de fondos para el primo mes de Feb.º en la forma siguiente.

Capt.º 1.º	Gastos del Ayt.º	1518 p.s 83.
D. 2.º	Policia de seguridad	380 – 21
D. 3.º	Policia Urbana y rural	1598 – 75.
D. 4.º	Int.ª publica	1840 – 31
D. 5.º	Benef.ª	620 – 12.
D. 6.º	Obras publicas	2364 – "
D. 7.º	Correccion publica	578 – 64.
D. 9	Cargas	5881 – 59.
D. 11	Imprevistos	833 – 33.

Se acordó por unanimidad que puesto que el Ayt.º anterior tenia ofrecido contribuir con 250 pesetas de su capitulo de imprevistos, como donativo por una sola vez, á la formacion

del Monte-pio que va a formarse para el Instituto de la Guardia Civil, atendiendo á los ruegos del Gobierno, que por el Señor Alcalde se ordene el pago de dicha Cantidad á el Capitan de esta Comp.ª D. Dionisio Lepejo p.ª q.e este la remita a su destino.

Tambien se ~~autorizo~~ acordo, que por el Señor Alcalde, se ordene en la forma y modo que crea mas procedente el ingreso en Diputacion por cuenta de lo que a la misma se adeuda, siempre que dicho ingreso se haga por cuenta del presupuesto actual.

Asimismo se acordo que se proceda a la reposicion de los arboles que falten en ~~la~~ el camino de acceso a la estacion, ~~y~~ apero apero y camino de la cruz del yoro y C.ª Teja abonandose su importe.

~~Se~~ Igualmente se acordo, que se practique el arqueo de caja del dia 31 del corr.te mes y se ~~publique~~ esponga al publico la ~~que ya el tiempo que esta acordado~~ cuenta á el correspondiente segun esta acordado.

Tambien se acordo, que se pida por el Señor Alcalde á la Admon de Hacienda de Jaen se sirva comunicar la resolucion que recayera en el recurso de alzada que interpusiera contra un fallo de la Junta administrativa de Comun de esta siendo rematante D. Andres Guzman la Sra Marquesa viuda de Blanco Hermoso, asi como de si le consta el estado en q.e este asunto se encuentra.

Borrador de la Sesion ordinaria de 5 de Febº de 1894

SS asistentes

Morales Pte
Covo.
Vico.
Solomayor
Caballero
Muñoz
Castilla
Garcia Pimte
Lopez
Garrido
Alcaraz
Salas.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales y asistencia de los SS Concejales que al margen se espresan, fue leido el borrador del acta anterior, y habiendo sido aprobado, fue puesto en limpio y firmada.

Seguidamente por el Srio se dio lectura del certificado de ingresos y gastos correspondientes á la semana de 29 de Enero á 4 de Febrero, asi que de la cuenta de aquellos en todo el mes de Enero, la cual habia sido espuesta al publico, y del acta de arqueo verificado en 31 de dicho mes, acordandose se unan estos documentos á los antecedentes de esta Sesion.

Incontinenti el Ayuntº aprobo las cuentas siguientes, a fin de que pueda ser ordenado su pago por el Señor Alcalde.

A la Superiora de San Juan de Dios gastos del Hospte Enero 94	388,50
A D. Amador Dorado Medicinas Hopte Enero 94	25 —
Al mismo por id para la Carcel Enero 94	40,75
A id por la pintura para el nuevo Juzgado Municipal	45 —
A D. Franco Caballero mate ofs	9,77
A Amador Chamorro Obra Carpta pa Juzgdo 1a Inta	147 —
A Amador Melero 4 Bagages Ga Civil y Ba	11 —

Por el Señor Presta se ordeno al Srio diese lectura á la inst.a que en la Sesion anterior habian presentado D. Franco Garrido Codes y otros SS propietarios, reclamando contra el abuso que se venia cometiendo en la guarda de ramones, por el perjuicio que produce el pulgon que de el se desprende á los olivares del termino, cuyo documento habia pasado á la Comision de policia Rural, y como en este acto presentara esta dicho informe, se acordo dar lectura de el, consignandolo integro en esta sesion, y hecho, se vio decia asi.

"Informe" Señor Alcalde = En cumplimiento a cuanto se sirbe ordenarme por el presente oficio, tengo el honor de informar á V.S. lo siguiente = Se adjunta á esta comunicacion una solicitud de varios vecinos de esta localidad en queja á este Ilre Ayto de los abusos que se cometen tanto en la Ciudad como en su campo con el acopio de ramon y leña de Olivas que se hacen al

aire libre de cuyas acinas ó depositos de dicha leña surge el insecto conocido con el nombre de pulgon dañino en todos sentidos á nuestro plantio de olivar en general. Ciertamente Señor Alcalde es exacto cuanto los esponentes dicen en su solicitud respecto al daño citado, y en su vista, esta junta que tengo el alto honor de presidir, opina: que es dificil conseguir la estincion del insecto dañino, porque este se desarroya segun los grados de Calor que la temperatura nos proporciona en sus distintos Cambios; y atendiendo á esta circunstancia se viene en conocimiento de que la temperatura fria y helada no permite el desarroyo del insecto; y para impedir en algun tanto el mal propone, se tomen las medidas siguientes. 1ª Que el ramon y leña de olivo cortados antes de 15 de Febrero podra almacenarse en el pueblo en la forma que sus dueños tengan por conveniente. 2ª Que la leña y ramon Cortados desde el 16 de Febrero en adelante no podran acinarse en la poblacion mas q completamente tostadas. 3ª Que en las Casas de Campo no pueda acinarse al aire libre leña y ramon de Olivo que no este cortado antes del 1º de Febrero. 4ª Que el ramon que se dedique á la alimentacion del ganado, sera tostado despues del dia 1º de Febrero ó almacenado bajo techado. 5ª Que las fabricas de yeso, alfareria, Cal, hornos de pan, y de confiterias, y todas las que se encuentren en igual caso de consumo de dicha leña, conservaran sus acopios al aire libre, siempre que estas sean cortadas antes del dia 1º de Febrero; y los demas acopios que hagan de este Combustible despues de dicha fecha, los conserben enterrados con dos decimetros de tierra que los cubra. Estas son las medidas que á juicio de la Junta de policia rural evitaran mucha parte del mal de que se quejan los susodichos vecinos; siendo estas viables, contando con la buena fe de los propietarios á quienes mayormente perjudica, ayudando á las Autoridades en cumplir y denunciar á los que falten al cumplimiento de cuanto se proponga para la extincion del pulgon. Lo que con inclusion de la instancia de referencia, tengo el honor de informar á V.S. Martos 1º de Febº de 1874. El Prte. Franco. Palenzuela."

Abierta discusion amplia sobre el anterior informe, diferentes SS. tanto de la Comision, como de los demas SS. Concejales usaron de la palabra con bastante estension; y declarado el punto suficientemente discutido, se acordo por mayoria absoluta lo siguiente.

Que para la poblacion, puedan entrarse tanto ramon como

lena todas las personas sin precauciones ningunas hasta el 20 de Feb.º
Que desde esta fecha en adelante no se pueda entrar en esta poblacion lena
de olivo ni ramon que no este absolutamente tostada.
Que desde el 20 de Feb.º en adelante, los que dediquen los ramones al consumo
inmediato en fabricas ó hornos, podran hacerlo tan solo del que consu
man en tres dias siguientes consecutivos.
Para el Campo. Que todas las lenas de olivo y ramones que se corten hasta
el 15 de Feb.º puedan tenerlas guardadas en la forma que mejor les parezca
Que desde 16 de Feb.º en adelante, tienen la obligacion todos, de poner dichas le
nas y ramones, tostadas, enterradas, ó metidas en habitaciones donde encerra
das no esten al aire libre. Dentro de estas disposiciones se encuentran las
fabricas de todas clases.
El S.r D. Jose Ramon hizo constar su voto en contra del anterior acuer
do, apoyandose en el dictamen de la Comision que es el que sostiene.
Por el Señor D. Jose Castilla se manifesto la necesidad que habia
de fijar dentro de la ley la pena que debia imponerse á los contravento
res, á fin de que la Comision y el Señor Alcalde pudieran castigar las
infracciones de el, con cuya opinion estubieron conformes todos los 11
asistentes, aun cuando no llego á tomarse acuerdo sobre ello.
Por el Señor Garcia Pimentel se escito el celo de la Autoridad á fin de que con
todo el rigor posible se cumpla lo por mi mismo pedido en sesiones anteriores, que era
el cumplimiento de lo que la ley tiene dispuesto acerca del uso obligatorio de los
pesos y medidas del sistema metrico-decimal, y como por el Señor presidente
de la comision de abastos se manifestara que en este sistema era el que se usaba
en el Comercio y plaza de aquellos, por el Señor Garcia se pidio en el acto
el nombramiento de una comision que visite á seguido algunos establec
imientos, la cual se nombro siendo designados dicho Señor Garcia y el Señor
Brio, quienes inmediatamente salieron á llenar su cometido, bolbiendo al breve
rato conpesas del sistema antiguo de un establecimiento comercial por lo
cual se recomendo á la Autoridad y á la Comision de abastos procu
raran hacer cumplir lo que se ha acordado, despues de manifestar el
Señor presidente de aquella que era publico su deseo de que asi sucediera
para lo que personalmente hacia esta inspecion, no encontrando en
sus visitas las antiguas, sin duda por que las ocultaban; pero que
se extremaria cuanto fuese posible la vigilancia.
Por el Señor Castilla Secobido, se pidio que autorizen los

individuos delas comisiones para que puedan corregir sus presidentes como delegados dela Autoridad lo que no este conforme con la ley, haciendo esta autorizacion mas estensiba á la Comision de abastos por su naturaleza.

Asimismo y por el mismo Señor se pidio que los ~~[illegible]~~ recivos que se presenten vengan visados por los presidentes de las respectiva comision acordandose ambas proposiciones por unanimidad, haciendo la escepcion en cuanto á la 1.ª de que no tienen caracter ejecutivo aquellos asuntos en los que solo se les pida dictamen.

El Señor Alcalde D. Fernando Morales pidio licencia para ausentarse de esta por un mes para arreglar asuntos propios, siendole concedida, debiendo poner en conocimiento de quien corresponda desde el dia que empieza á usarla.

Traida á la vista la inst.ª que sesion anterior presento Manuel Sanchez Siles, referente á que se le autorizara para continuar á su costa la media Caña que en la vega ha construido D. Eugenio Tramblin, hasta dejarla en el Caz ó Cayo dela Fuente dela Villa, y ordenadose que aquella pasara á informe de la Comision de Obras, como esta presenta hoy el informe que se le pidiera se acordo dar lectura de el, y hecho, se vio decia asi." Los que suscriben individuos dela Comision de policia urbana del seno dela Corporacion Municipal, en cumplimiento delo acordado por esta en sesion de 2 de Enero ultimo, informan: "Que han examinado la instancia presentada por Manuel Sanchez Siles de estos vecinos, asi que, pasado sobre el sitio designado en ella, y en su conveniencia son de parecer, que no hay inconveniente en que el Ayt.º acceda alo que se solicita con tal de que el peticionario construya la media Caña que interesa con las mismas dimensiones y condiciones que la construida por D. Eugenio Tramblin, teniendo en cuenta, que el trayecto que ocupa la vereda que del puente dela carretera se dirije al molino del badillo, sea construido en forma que no sea obstaculo de ninguna clase para los transeuntes y animales. Marte 3 de Febrero de 1894 = Franc.º Caballero = Serafin Iturriaga = Jose Alcalde = Jose Munoz." Enterado el Ayt.º del anterior dictamen, acordo por unanimidad aprobarlo, ordenando se haga saber al peticionario, y que para construirse ha de ser bajo la direccion é inspeccion dela comision informadora, debiendo hacerse un baden empedrado en la trabesia dela vereda del puente, y todo á costa del Sanchez Siles

Seguidamente se dio lectura de orden del Señor Presidente del siguiente informe.

"La comision de obras, al llenar el cometido que se le confiara en sesion de 29 de Enero anterior, cuyo informe ha emitido en la inst.a de Man.l Sanchez Siles que la motivo, se impuso del mal estado en que se encuentra la Calle Molino viejo, ocasionado por un Caño que procedente de los trojes de dicho Molino tiene encharcada la Calle con el liquido de la aceituna depositada en los mismos. Excusado es encarecer la urgencia de acudir al remedio de este mal por lo espuesto á producir alteracion en la Salubridad publica.

La Calle Carrera se encuentra intransitable: no son ya los antiguos desperfectos del empedrado, ni los baches producidos por el frecuente paso de los Carros de trasporte: es que por no haber ocurrido á tiempo á remediar estos desperfectos, son hoy de tal magnitud que se hace ya indispensable la reforma total. Dificil seria atender á esta obra reclamada por la opinion unanime del vecindario con la Cantidad consignada en el capitulo correspondiente, y mas aun con el precario estado gral de fondos: pero la reforma es de una indole tal, que no puede prescindirse de realizarla, si no ha de darse á propios y á estraños un testimonio de incuria ó abandono del ornato publico, cuando en sitio hoy tan concurrido por ser el transito á la estacion del ferro-carril no se trata de ponerlo viable: por ello, en sentir de la Comision, procederia apelar al donativo particular en primer termino de los vecinos de dicha calle; y si su resultado no ofreciera la Cantidad necesaria para atender al mejoramiento de la precitada calle en la estension que debe practicarse, apelar al de todo el vecindario y aumentar al producto de la suscricion voluntaria, la parte que el presupuesto y el estado de fondos permita para la terminacion de la obra. Martes 3 de Feb.o de 1894 = El P.te de la Comision = Fran.co Caballero = Serafin Iturriaga = Jose Muñoz = Jose Alcaraz = Man.l M.a Salas =

Enterado el Ayt.o del precedente informe y estimandolo veneficioso y necesario en lo que propone, se aprobo por unanimidad, autorizando en la misma forma á dicha Comision para que verifique la espresada reforma, recomendando á su celo la mayor economia posible en los gastos.

Conto

cual se dio por terminado el acto que firman los SS concurrentes de que yo el Sno Certifico

Borrador dela Sesion ordinaria de 19 de Febrero de 1894

SS asistentes

Valenzuela Pte
Caballero
Iturriaga
Covo.
Rosa
Fernandez
Lopez
Garcia Pimentel
Alcaraz
Garrido.
Munoz
Frasquier
Castilla
Martinez
Solomayor

Abierta á las 11 dela mañana bajo la presidencia del Sor 1er Teniente Alcalde D. Franco Valenzuela como Alcalde Presidente por estar usando de licencia el Señor propietario, y asistencia delos SS Concejales que al margen se expresan fue leido el borrador del acta anterior, y habiendo sido ~~puesto en limpio~~ aprobado, fue puesta en limpio y firmada.

Seguidamente por el Srio se dio lectura al Certificado de ingresos y gastos habidos en este Ayto en las dos semanas del 5 al 18 del corte ambos inclusibes, acordandose se una á los antecedentes de esta Sesion.

Acto continuo, por diferentes SS Concejales se manifestó, que debido á no haberse ultimado el acuerdo que sobre la guarda de ramones y leñas de olivo se habia tomado en la Sesion anterior, no habia sido posible publicar el correspondiente bando dando á conocer al publico las disposiciones acordadas por el Ayto; y como en aquellas se fijara el dia 15 del corriente para ciertas prohibiciones, y este halla trascurrido sin publicarse, se hacia preciso, terminar por completo aquellas disposiciones, señalar un nuevo plazo para que se cumplan, y que se publiquen inmediatamente para conocimiento del publico. Conformes todos los SS Concurrentes en lo espuesto, se acordó por unanimidad lo siguiente

1º Que estando pasada la epoca de prohibicion de acopio de ramones y leñas que era el dia 15 del corriente, se amplie por esta circunstancia y por solo este año hasta el dia 1º de Marzo proximo lo mismo para el Campo que para el pueblo, sea cualquiera la epoca en q se hubieren cortado.

2º Que en su virtud, se publique un bando hoy mismo, haciendo saber al publico esta innobacion, y las reglas á que debe atenerse, que son las acordadas en la Sesion anterior.

3º Que el Señor Alcalde prudencialmente y como medida gubernativa imponga las correcciones que crea procedentes á los contrabentores, dentro de las atribuciones que la Ley le concede.

Seguidamente se acordó por unanimidad á peticion del Sor Castilla, ~~la imposibilidad~~ se haga constar en este acta la imposibilidad que tubo el Ayto de celebrar su sesion ordinaria en el lunes anterior, debido á encontrarse Constituida la Corporacion en Sesion por mañana y tarde por espacio de 5 dias consecutivos en las operacion de declaracion de soldados del reempla-

zo ordinario del año corriente y revisiones de los tres anteriores.

A seguida se acordó el pago de las cuentas siguientes.

A Antonio Marchal composicion de los desperfectos de las farolas del alumbrado publico ..... 18 pts.

A Manuel Aguayo rescoldo p.a el cuarto de vigilancia y oficinas ..... 7 pts 25.

Presentada la cuenta de los gastos de medicinas suministradas por el farmacéutico D. Manuel Chamorro para el Hospital, Beneficencia y Carcel en el mes de Diciembre de 1893, se acordó pase á informe de la Comision de aquel ramo, despues de lo que se acordará.

Se acordó el pago de los honorarios debengados por la banda de música de Carlos Perez en las tres tardes de Carnabal de 1894 en los bailes de mascaras en la plaza de la Constitucion á 25 pesetas cada tarde ..... 75 pts.

A Maria Esposito tres espositos del mes de Enero á 6 pts 25 cts y dos de Febrero de 1894 llebados á Jaen ..... 26 pts. 25

Vista la instancia de D. Eugenio Tramblin de estos vecinos por la cual manifiesta que hace algun tiempo fue colocada una farola enfrente de su molino aceitero en la vega de esta poblacion, la cual apesar de alimentarla, el la han retirado dejando á obscuras aquel trayecto, pidiendo que se bolbiera á colocar, el Ayunt.o acordó pase esta instancia á informe de la Comision de policia urbana y con el que emita se acordará.

Vista la solicitud de Jose Contreras Jaime por la cual solicita un socorro de lactancia para una hija suya de tres dias por haber fallecido su esposa se acordó pase esta á informe de la Comision de Beneficencia y con el se acordará.

Dada cuenta de la instancia que presenta Ant.o Martinez Lopez mozo numero 85 del reemplazo de 1894 por este pueblo, por la cual retira la excepcion legal y fisica que presentara el dia de la declaracion de Soldados, asi que la protesta que sobre su reconocimiento tiene presentada, se acordó se llebe esta inst.a al espediente gral del reemplazo, y se de cuenta de ello en la sesion de resolucion de espedientes, para acordar lo que proceda.

Vista la instancia de Antonio Bonilla Luque de estos vecinos por la cual espone que en 10 de Mayo de 1893 obtubo del Señor Juez de 1.a Inst.a de este Partido auto ante el Escribano D. Juan Serrano, mandando que en el Registro de la Propiedad de este Partido se llebara á cabo á su favor la anotacion prebentiva, la cual tubo efecto en 7 de Agosto de 1893 sobre una Casa marcada con el numero 5 en la Calle Trabesia del Cascajar de esta Ciudad, compuesta de 4 varas de

de frente y trece de fondo, que linda por su derecha entrando con otra de Juan de Luque Espejo, por la izquierda la de Fernando Maestro Villar, y por la espalda con corral de Franco Caballero Rubia: y como no la tenia amillarada solicitaba, prebia presentacion del espediente posesorio instruido como lo hacia, que el Ayto acordase la inclusion á su nombre de dicha finca en la rectificacion que se practica, y hecho, se le espida el oportuno Certificado de ~~quedar~~ ello para que pueda tener lugar la inscripcion definitiva á su favor en el registro de la propiedad. Enterado el Ayto, examinado el espediente posesorio que se presenta, y encontrandolo conforme con lo que se solicita, se acordo se inscriba dicha casa en la rectificacion que se esta haciendo del amillaramiento de inmuebles, á nombre de el Antonio Bonilla Luque, bajandosela á su padre politico Manuel Cuesta Calahorro que la lleba hoy, espidiendosele el oportuno Certificado que interesa.

Vista la instancia de Carmen Escalona Fuentes viuda de estos vecinos por la cual manifiesta que en 20 de Enero de 1894 obtubo del Juzgado de primera instancia de este partido auto ante el Escribano D. Dionisio Contreras mandando que en el registro de la propiedad se llebasen á efecto á su favor las anotaciones preventivas, las cuales ~~se hicieron~~ tubieron efecto en tres del corriente mes de Febrero sobre una Casa situada en la Calle Torre D. Gimeno de esta Ciudad con su correspondiente Corral, que linda por su derecha entrando con otra de Antonio Carrillo, izquierda Gabino la Fuente y espalda con las laderas del cerro alto; y ademas sobre cuatro celemines de tierra calma en el sitio de las quebradas ó fuente del Alcalde de este termino que lindan por S.e con propiedad de Antº Garcia Sanchez, por el Sur D. Franco Ariza, por P. Gabriel Castellano y N. con Agustin Garrido Carrillo; y que con el fin de que se le amillarasen á su nombre dichas fincas, prebia presentacion como lo hacia en el acto del espediente posesorio instruido, y se le espidiese certificado de quedar asi hecho, acudie á el Ayto solicitandolo: enterada la Corporacion de lo espuesto, y considerando que del espediente que se acompaña resulta probado todo lo dicho, se acordo ordenar se incluyan dichas fincas en la rectificacion que se practica del amillaramiento de inmuebles de esta, á favor de la Carmen Escalona Fuentes, bajandosela á su esposo Rafael Miranda Lopez que hoy la tiene, y espidiendole el oportuno Certificado de quedar asi hecho, para que pueda hacerse definitiva la inscripcion de ellas.

Vista la instancia de Jacinto Calvo Torre de estos vecinos

por la cual manifiesta que en 21 de Dbre de 1893 obtubo del Jurado de 1ª Ins de este Partido auto ante el Escribano D. Juan Serrano, mandando que en el Registro de la propiedad se llebase á efecto á su favor la anotacion prebentiva, la cual tubo efecto en 25 de Enero de 1894 sobre 4 fanegas de tierra en el sitio siete veredas, demarcacion del Monte Lope albar de este termino, cuyos linderos y demas antecedentes constaban del espediente posesorio que se acompañaba, por cuya razon, y la de no tener las amillaradas, pedia al Ayto se sirbiese acordar se le incluyeran en la rectificacion que del de inmuebles se esta practicando, á su nombre ~~con~~ espidiendosele Certificacion de quedar asi hecho. Enterado el Ayto y considerando que del espediente posesorio presentado resultan probados los estremos q. se esponen, y de conformidad con lo prebenido en la R. O. de 14 de Junio de 1884, se acordó se incluya en la rectificacion que se practica en la actualidad dicha finca á nombre de el Jacinto Calvo Torre la cual se encuentra recientemente plantada de estacas de olivo, y cuyos linderos son por N. Franco Gata, Sur Pedro Melero, Este Luis Melero y O el Camino de la Bobadilla, espidiendosele el oportuno Certificado de quedar asi hecho para que pueda tener lugar la inscripcion definitiva en el Registro de la propiedad, y consignandose que dicha tierra la grava un censo á favor del Caudal de propios de este pueblo por cuyos reditos anuos paga 5 ps. 50 cts.

Por el Señor D. Franco Caballero Prte de la Comision de Abastos, se hizo presente al Ayto, que habiendo tenido noticia de que se habian degollado para destinarlos al Comun publico 47 cerdos de la propiedad de los industriales Amador de la Fuente y Franco Garcia sin haber llenado el requisito de haberlos reconocido el Veterinario Inspector, habia dado orden de q. inmediatamente fuesen reconocidos, lo que practicado por D. Juan Hueso, resulta encontrarse aquellos en buen estado segun espresa el Certificado que del mismo se presenta. Enterado el Ayto acordó que no se permita á nadie realize matanzas de esta clase sin el previo reconocimiento que la Ley ordena, á peticion del Sor Concejal Dn Franco Garcia Pimentel.

Seguidamente la presidencia ordenó al Srio diese lectura á la proposicion siguiente: "La Comision de abastos del seno del Ayto compuesta de los SS que suscriben, proponen á la Corporacion Municipal, que á fin de evitar los abusos que se bie

mencionetiendo en la Carnicería pública, son de parecer, se adquieran seis pizarras ó tablas convenientes, para que en cada tajón que existe en aquella, se fije una, en donde pueda fijarse el sitio y demas fracciones de que se compone este, así que el precio que corresponde con arreglo al tipo de subasta á cada una de dichas fracciones; como así mismo se adquiera tambien otra pizarra ó tabla para fijarla en la Columna que existe en el citado establecimiento. Malaga 9 de Feb.º de 1894. = Juan Lo Caballero = Manl. Mª Salas = Jose Mª Zarzar = Juan Garrido. = El Sr. Alcalde acordó por unanimidad estar conforme con la proposición leida ordenando, que por conducto de la Comisión se adquieran las pizarras y practique cuanto crea conveniente.

Vista la instancia de D. Gabriel Garcia Ortega por la cual pide que el Ayuntº obligue á su convecino Raimundo Mata Perez á poner una acera de varon que há hecho lindando con su finca de olivos en las quebradas de este termino para el esgotº de unos hornos de yeso que ayi ha hecho, en las condiciones que el bando publicado espresa, á fin de evitar al esponente los perjuicios que le irrogan, el Ayuntº despues de enterado, acordó que se este en este punto á las prevenciones de los acuerdo tomados y bando publicado.

Seguidamente de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dió lectura á el siguiente informe. " Los que suscriben individuos del seno de la Corporacion Municipal, que componen la Comisión de policia urbana, en cumplimiento de la mision que se le confiara en sesion de 5 del corte, pasó en la tarde del dia 8 del actual á examinar el sitio por donde trascurre la Caneria de la taza, y observó 1º Que en la Calle San Pedro proximo á la Ermita derruida, hay un filtradero, suponiendo fundadamente que procediera de dicha Caneria. 2º Que en el mismo Calle proximo al Pilarejo se notaba otra filtracion de igual procedencia. 3º Que en la Salida del portillo y sitio llamado Ventilla hay un jardin, que si bien las plantas pequeñas quiza no perjudiquen la Caneria, en la Comision que las raices de las higueras y otros arboles frutales que hay en el mismo, si podran serle perjudiciales. 4º Que á corta distancia del sitio indicado, ó sea en el llamado Peñon del Angel, hay otra abundante filtracion artificialmente oculta. 5º Que en el sitio de los charcones y caserio del mismo sitio se há construido un horno para cocer ladrillo, sino material

mente sobre la Cañeria, porque esto no fue facil inspeccionarlo en razon á estar obstruida la Vereda con escombros y ramones, tan inmediata~~mente~~, que en sentir dela Comision debe ocasionar algun perjuicio á la misma. 6º Que á la salida del deposito, se estan haciendo escabaciones muy inmediatas á la Cañeria para sacar barro de fabricacion, y tanto en dicho punto como en todo el trayecto dela nombrada Cañeria se viene labrando el terreno, con perjuicio dela misma. 7º Que con noticia de que habia veneros inmediatos, en el deseo de ver si eran susceptibles de traer con poco costo al deposito general inspeccionó la fuente dela Pastora y la llamada de Pascuas, cuya inspeccion, no dió el resultado apetecido, porque el caudal de agua es insignificante, y la traida, sobre rayar en lo imposible, seria muy costosa. 8º Que por personas conocedoras del estado dela precitada Cañeria, se ha informado á la Comision, que se encuentra construida por tagea en su mayor parte, por teja en alguna otra, y por atanores hasta su terminacion.

En su consecuencia considera y propone esta Comision, que debieran remediarse inmediatamente los desperfectos señalados con los numeros 1º, 2º y 4º; que se tome acuerdo sobre los señalados con los 3º 5º y 6º; y con respecto al 8º, como el venero indicado es el que principalmente surte la poblacion, de absoluta necesidad en ella por la costumbre de usar las aguas del mismo, y por otro sin numero de Consideraciones, que se omiten en gracia á la brevedad, y por no ser desconocidos á la ilustracion dela Ilte Corporacion, se limita la Comision á esponer la Conveniencia de que se unifique la construccion dela Cañeria, y para ello y como medida de seguridad propone que lo sea con tuberia de hierro en todo su trayecto. Martes 17 de Febrero de 1894.= Juan Mº Caballero; Serafin Iturriaga: Jose Muñoz = Jose Alcaraz.

Abierta discusion sobre el citado informe, diferentes SS usaron de la palabra, y declarado suficientemente discutido el asunto se acordó por unanimidad lo siguiente: que se ejecute inmediatamente lo que la comision propone, en los numeros 1º 2º y 4º de su informe, abonandose su costo. Sobre el N 3º del mismo, se acordó, que si es de dominio publico el terreno del Jardin, que se hagan desaparecer á seguida todos los arboles del mismo; y si se justifica que es de dominio privado, que se haga saber á los dueños, que son responsables de los daños y perjuicios que causen en la Cañeria, y que se haran á su

costa las composiciones, sino se sugetan á las condiciones racionales que el Ayunt.º ordene para evitarlas.

Sobre los N.º 5 y 6 se acordó, que se practique por la Comision un deslinde de la vereda que conduce á el venero de dicha fuente, citandose al efecto á los propietarios colindantes á ella, y por cuyo resultado se resolbera al efecto; pudiendo valerse esta Comision de peritos y personas antiguas &.ª para poder llenar mejor su cometido.

Respecto del N.º 7 se acordó por unanimidad como propone la comision, que no se haga nada.

Y respecto del N.º 8 se acordó; que siendo esto un asunto en que debe preceder un informe facultativo, y no siendo obra que puede realizarse hoy, se acuerda lo tenga presente la Comision de Hacienda en la formacion de los nuevos presupuestos.

Vista la instancia de Antonio Gonzalez Santiago pidiendo que por la Comision de policia urbana se deslinde el camino, que desde la Calle Teja va por la fuente del clarin á el Molino de Medes, para poder obrar en solares que ayi han adquirido en los terrenos de Fernando Rubia Pulido, se acordó como se pide debiendo pasar esta instancia á dicha comision para que informe, despues de lo cual se acordara lo procedente.

Por el Señor Garcia Pimentel se interesó del Señor Alcalde que se giren á la Carcel las visitas economicas semanales que estan ordenadas, asegurando dicha Autoridad que asi se harian.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los SS concurrentes, de que yo el Srio Certifico.

Borador dela sesion ordinaria de 26 de Febrero de 1894.

Asistentes
Valenzuela Pte
Cadiz
Fernandez
Garrido.
Garcia Pimentel
Franquier
Cartuja
Cordeiras.
Martinez
Solomayor
Munias
Caballero
Alcalde
Munoz
Nora.

Abierta à las 11 dela mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D Fran.co Valenzuela Cuesta y asistencia delos Sres Concejales que al margen se expresan fue leida el borador de la acta anterior, y aprobada que fue, se firmo cumplio y se firmó.

El Sr. Interventor presento el Certif.do de ingresos y gastos habidos del 19 al 25. del cor.te ordenandose se una á los antecedentes de esta Sesion

El Ayt.o aprobo la siguiente distribucion de fondos para el mes de Marzo inmediato

Capt.e 1.o	Gastos del Ayt.o	———	1518, 83
" 2.o	Policia de Seguridad	———	380, 21.
" 3.o	Policia Urbana y Rural.	———	1598, 75.
" 4.o	Fest.s publicos.	———	1840, 31.
" 5.o	Beneficencia.	———	620, 12.
" 6.o	Obras publicas.	———	2264, "
" 7.o	Correccion publica	———	578, 64
" 9.o	Cargas.	———	881, 59
" 11	Imprevistos	———	883 33

Por el Señor Alcalde se manifesto, que diariamente recibia quejas de vecinos de esta, por no haber cedulas personales, resultando de ello segun parece, que les hacen ir á Jaen por ellas, cobrando estas con recargo; que el Recaudador solo habia estado muy escasamente espendiendolas del 19 al 24 de Febrero, volviendo el 28. y estando hasta el 8 de Enero ultimo en que se fue y no ha vuelto, dejando solo en 17 dias los 3 meses q hay para tomarlas sin recargo: ademas hay, que el dia en que se recibamo el ingreso del recargo municipal, se acuerda acepta, sin ingresarlo. Enterado el Ayt.o debera puesto, acordose por unanimidad hacer entrega del Sr Delegado de Hacienda de la Pro para q los corrija ordenando a aquel, que se prosiga esta á seguir espendiendo cedulas hasta cumplir los tres meses, é ingrese el recargo municipal, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad por los actos ejecutados.

Se acordo se abone Jose Gabino Franquier de obra de hemerta hecha en Febrero ultimo p.r techo del Matadero ——— 6 p.s 50.

Vista la Comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Pro por la cual manifiesta que estando consignado en el presupuesto municipal del año corriente, como gasto voluntario, el pago

dela subvencion a dcho Maestro de la clase de adultos q dcho Sr. acordo de conformidad con dcho era q' se debia pagar a' aquel, acordando en su virtud q' se verifique ahora y en lo sucesivo.

Por el Señor Alcalde se pidieron explicaciones sobre si se reunia ó no la Junta local de Instruccion primaria, dandoselas amplias el Señor Castillo vocal de aquella, resultando acordado, que por el Señor Alcalde se ofi cie a' los Sres que de aquella no concurren, rogandoles manifiesten si estan dispuestos á' asistir á' las sesiones de aquella, para si por las causas no pudiera venirse, poner lo en conocimiento del Señor Gobernador á' objeto de que resuelva lo que proceda.

Vista la instancia de Manuel Fontiveros Villena vecino por la cual pide se le amillare 12 Decimetros de tierra, en las Quebradas de este termino q' lindan al N. el arroyo de las quebradas S. D. Dolores tramite P. derecha y izquierda Miguel Canadero, cuya finca compro y probada ante a Fran.co Camara Ortega y a nuestro Ayuntamiento; y como el exponente no ha titulo en lo sucesivo amillarada, ha instruido expediente procesado en este Juzgado de Pat.a y escribania de D. Pedro Orana aprobado en 8 de Abril de 1892 inscrito preventivamente en este Registro en 1º de Feb.o de 1894, presentando aquel hoy para el Ayt.o se sirva ordenar se amillare á' su nombre, quitandolo de Fran.co Camara Ortega que lo tubo amillarado. Y como del examen del expte resultan ciertos los hechos expuestos, el Ayt.o acordo acceder a' lo solicitado, expidiendo certificado de quedar amillarado el Manuel Fontiveros Villena.

Por conveniencia de la instr.a presentado por Instr.a Lopez Gomez el Ayt.o le concedio una plaza gratuita en la clase de adultos, asi que otra a' Jose Mejias Vazquez, otra á' Manuel Lopez Caballero y otra á' Instr.a Lopez Caballero.

Presentada la Cuenta que ha entregado el Cabo de Vigilancia de los desperfectos hechos por el aire en las faroles del alumbrado publico en las noches del 19 y 20 de Feb.o se acordo pase esto a' informe de la Comision de Policia Urbana.

Vista la instancia que ha presentado al Ayt.o los dueños de horno de pan, teja, yeso y cal &c exponiendo los daños que sus intereses se les sigue, con el cumplimiento del bando publicado sobre ramones, el Ayt.o acordo, decretar de dicha

instancia ordenando se cumpla con las disposiciones de aquel, toda vez que dicho bando se encontraba publicado desde el año anterior.

Por el Señor D. Jose Sotomayor Manuelo, se pidio, que el Ayt.º acuerde evitar el celo de los Guardas para que no permitan pasten Cabras ni cerdos de particulares mas que donde esten autorizados, evitando pasen por veredas que no deban, por el daño que producen en toda clase de frutos. El Ayt.º en su vista acordo, que pase esta proposicion á la Comision de policia rural para que emita informe, y en el interin que el Señor Alcalde ordene lo que crea mas conveniente á evitar estos abusos, haciendolo saber á los Guardas.

Vista la int.ª de Fran.co Camacho Pulido de estos vecinos pidiendo que el Ayt.º preste su consentimiento á la division de un censo á favor de estos propios sobre tierra eslatar en el Villar bajo, el Ayt.º acordo pase esta int.ª á la Comision de policia rural para que emita informe, despues de lo que, se acordara.

Dada cuenta de la int.ª de Manuela Toribio Martos pidiendo que el Ayt.º le preste su consentimiento en la division de un censo á fabor de estos propios sobre tierra en el Cerro del Viento, se acordo pase esta int.ª á la Comision de policia rural p.ª que informe, y se acordara.

Vista la solicitud de Jesus Lopez Ocaña por la cual reclama del Ayt.º que este obligue á los vecinos de varias casas de la C.ª almedina á que no le hechen aguas á la que vibe, se acordo se manifieste al interesado, que no siendo esta reclamacion de la Competencia del Ayt.º, no podia acordar sobre ella, debolbiendola al interesado tanto por esto cuanto por venir en papel de pobre.

Presentado el informe y plano de la Comision de policia urbana referente á la apertura de la nueva calle que se trata de construir en el terreno que tratan de edificar Ant.º Gonzalez Santiago y otros en el camino q.e desde la Calle Teja sube por la fuente del Clarin a el Molino de Medel, el Ayt.º acepto por unanimi

dad el informe y plano presentado, y que se archiven ambos documentos, quedando la Comision de policia urbana encargada de que cuando se abra la citada calle, se haga bajo su direccion y que con su interbencion se haga todo incluso el deslinde de el Camino.

En atencion á que la Comision de policia urbana manifiesta que las rejas de los balcones de las Casas de Manl de la Rubia Cd Fuente y Carrera, apesar de encontrarse a juicio de la Comision, ruinosas y dadosele orden de que las hechase abajo este no lo ha efectuado, por que dice que reconocidas por su maestro albañil, este le ha dicho que tienen peligro alguno, el Ayto acordo, que por orden del Señor Alcalde pase un perito y certifique despues de reconocidas el estado en que se encuentran aquellas, y despues se acordado.

Dada cuenta de la visita economica girada á la Carcel de la cual resulta la necesidad que hay de reparar varios desperfectos, se acordo que los menores se ejecuten imediatamente abonandose su importe, y respecto a los alambrados de las rejas q. dan á la Calle, que la Comision de Hacienda tenga presente este gasto al formar los nuevos presupuestos de Corrn publica.

Se acordo, que por el Señor Alcalde se manifieste al Sor D. Antº Graciano Baro la necesidad que hay de que desaparezca la balla y andamio que tiene en su casa de la Calle al bollon puesto que estorban para las procesiones de semana santa.

La Comision de Benefª. dio cuenta al Ayto. de la visita que ha girado al Hospital de San Juan de Dios en la cual ha formado una lista de los efectos que hacian mucha falta leida esta y discutido el asunto se acordo por unanimidad que se hagan 12 mesas de noche 12 sillas blancas 4 sillones para trasladar enfermos, y en ropa blanca de sabanas, almohadas &. lo que sea preciso, siempre que el presupuesto pueda sufrir este gasto. Por el Sor D. Franco Garcia Pimentel se manifestó que puesto que hay en el presupuesto cantidad bastante para ello, pedia que se hiciese, acordandose asi como tambien que la comision formalice

un inventario general de cuanto halla en el Estable-
cimiento presentandolo a la Corporacion para en su
vista acordar lo que proceda.

Tambien se acordó se averigue lo que ha produ-
cido la aceituna que se ha mandado al Hospital pro-
cedente de los Juzgados de 1ª Inst.ª y Municipales en este
año.

A peticion de D. Fran.co Garcia Pimentel se
acordó dar lectura al art.º 164 de la Ley Municipal q.e
trata de la presentacion de las cuentas del ultimo
ejercicio, acordandose asi se verifique.

Dijo
Quedigan
Se pone
no.

Tambien se acordó que la Comision de Hacien-
da se reuna hoy mismo con cuantos SS. Con-
cejales quieran para la formacion del proyecto
de presupuesto Mun.l ord.e del 1894 a 95.

Borrador de la Sesion ordinaria de 5 de Marzo de 1894

Asistentes
Valenzuela Pte
Rosa.
Salas.
Fernadz.
Vico.
Caballero
Colomayor
Munoz
Contreras
Huerriaga
Garcia Pinto
Alvarez.
Moscoso

Abierta a las 11 de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde de accidentes D. Franco Valenzuela Cuesta y asistencia de los 11 Concejales que al margen se expresan, fue leido el borrador del acta anterior, y habiendo sido aprobado, fue puesto en limpio y firmado.

El Srio dio cuenta del Balance de fondos del mes de Febrero, de la cuenta de ingresos y gastos de dicho mes, y del Certificado de los habidos desde el 26 de Febo ultimo á 4 del corte quedando enterado el Ayto, y acordando se unan estos documentos á los antecedentes de esta Sesion.

Seguidamente se acordo el pago de las cuentas siguientes.

A D. Franco Caballero	7 p. 52 cs
A Amador Melero	6 p.
A Amador Chamorro	7, 50
A D.	20 "
A D.	34, 25
A Ricardo Ortiz Villones pa San Juan de Dios	18 p. 50 cs
A los SS Garcia Hermanos	35, 78
A D. Franco Caballero, mitad de los gastos de fiesta de San Juan de Dios de 1894	31 - 37
A Amador Melero en 2 cuentas	6 p.

Por el Señor Presidente se manifesto que era de absoluta necesidad que se adquirieren dos tenajas regulares para guardar el agua de beber en la Carcel, asi que unas tapaderas de madera para las mismas y unos jaros de lata para beber los presos, quedando acordado que por el Señor Alcalde se adquieran y pague dichos efectos.

7 El Ayto acordo que la Comision Municipal de Beneficencia asista á los actos religiosos de la fiesta del dia de San Juan de Dios.

Vista la comunicacion del Señor Delegado de la Pra por la cual manifiesta que no le es posible ordenar al rematante de las cedulas personales que se presente en esta á expenderlas, en atencion á que tiene pedida al Ministerio del ramo la

rescision del contrato, ~~no habi~~ encontrandose en suspenso este servicio hasta tanto que por la Superioridad se den ordenes á la Delegacion, el Ayt acordó se manifieste á dicha Autoridad, que esta Corporacion entabla por medio del presente acuerdo la reclamacion oportuna para que, se liquide por el Centro Provincial el recargo Municipal del 60 % que tiene votado en su presupuesto sobre aquellas, y que cobrado por el rematante retiene en su poder indebidamente, ~~no debiendo esto influir en nada~~ no teniendo que ver nada el cumplimiento de esta obligacion, con la rescision del Contrato de Cedulas, y por tanto que procede que ingrese su importe inmediatamente quedando como ~~ultimo~~ ultimo caso que se tenga presente este alcance antes de liberar la hipoteca.

Vista la comunicacion de el Capitan de la Guardia Civil por la cual trascribe otra del Señor Teniente Coronel y este la de la Direccion de Instituto, recordando la oferta de pagar ó dar una subvencion el Ayt para pago de la Casa Cuartel de la Guardia Civil se acordó, subvencionar aquella con 930 pesetas anuales en el ejercicio inmediato, sin compromiso de buscar ni arrendar edificio, ni alterar por ninguna causa esta cifra, debiendo pasar nota de este acuerdo á la Comision de Hacienda para que lo incluya en el ~~este~~ proyecto que esta formando, manifestando á dichas Autoridades que con sentimiento ve el Ayt que la dotacion de Guardias de este puesto no esta completo, y que ~~el Ayt~~ veria con gusto que se completaba dicho numero.

Se acordó se abone por nomina y del Capitulo de imprevistos á los 8 Guardas temporeros de Campo los 11 dias que de ~~Marzo~~ Febrero han servido hasta que cesaron.

Tambien ya propuesta del Señor Presidente se acordó que se traigan cristales ó tubos de bacuna de Granada, pudiendo realizar esta adquisicion el Sor D. Luis Canis cuando balla á aquella poblacion, abonandose su importe.

Vista la comunicacion de la Direccion Gral de establecimientos penales, ordenando los sueldos que han de consignarse en presupuestos á el Director y Sub

Gefe de esta Carcel, se acordó se participe á la comision que en la actualidad forma los presupuestos, á fin de que se incluyan dichas partidas en aquel.

Dada cuenta de la Comunicacion del Sor Gobernador Civil y Delegado de Hacienda sobre reclamacion por medio de un Delegado de 1447 ps. 36 cents. que se adeudan por instruccion publica del 1r Semestre del actual ejercicio, se acordó en vista de lo que dichas Autoridades manifiestan, que se interese de la recaudacion de Contribuciones de esta ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ haga en Jaen dicho pago por cuenta de los recargos Municipales que sobre Territorial y Subsidio tengo cobrado ó cobre remitiendo la correspondiente Carta de pago.

Tambien se dió cuenta del inventario que há formado la Comision de Beneficencia de todos los efectos que hay en el Hospital de San Juan de Dios, quedando enterado el Ayt. y ordenando se pongan dos ejemplares, uno para que se guarde en ~~[illegible]~~ aquel establecimiento, y otro que quede en ~~[illegible]~~ este archivo.

El Señor D. Jose Sotomayor manifestó a el Ayt. que en la Calle Hospital hay un caño que vierte sus aguas sucias en esta, procedentes de la Casa que llamada del Hospital de Mugeres hoy posee Franco. Diaz Gomez segun cree; y como esto que es un abuso, pudiera mañana quiza presentarse como derecho, pedia, que se reconociese por la Comision de policia urbana, é informarse sobre el mismo, tomando acuerdo el Ayt. para evitar este foco de insalubridad ~~[illegible]~~, acordandose por la Corporacion que la Comision referida reconozca e informe lo que se pide.

El Señor Alcalde manifestó que há llegado la parada de Caballos sementales, á esta, que no tienen preparado alojamiento, habiendo tenido que ordenar se coloquen en la posada de la tranquera mientras el Ayt. acuerda, habiendose dispuesto por la Corporacion, que pase la Comision de policia urbana y reconozca la Cuadra de la Gobernacion, y ordene las reformas que se necesite hacer en ella para

la instalacion de aquella en el espuesto local, abonandose el importe de las obras que se necesiten con cargo a la partida que para este objeto hay en el presupuesto, asi que las que deben quien los dias que esten en la posada.

Tambien se acordo se abone a todos los empleados sus sueldos del mes de Febrero del año corriente.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los SS Concurrentes, de que yo el Srio Certifico:

Se

Abierta a las 11 de la mañana, con los requisitos que la Ley previene para esta clase de sesiones, bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental D. Franco Valenzuela Cuesta y asistencia de los SS Concejales que al margen se expresan, fue leido el borrador del acta ant. y aprobada q. fue, se puso en limpio y firmó.

Asistentes
Valenzuela Pte.
Contreras.
Salas.
Covo.
Fernz.
Solomayor
Castilla.
Monroso.
Rosa.
Caballero.
Alcaraz.
Franquier.
Munoz.

Por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de la sesion era como la papeleta de citacion decia, el de proceder a la designacion por sorteo segun esta prevenido, de 21 Contribuyentes en los que estan representadas las diferentes clases llamadas a Contribuir, para que con el Ayt. puedan acordar los medios de cubrir el cupo del encabezamiento de Comunes de esta poblacion en el año economico inmediato. Enterada la Corporacion y teniendo preparados de antemano 3 globos y las papeletas que contenian los nombres de los Contribuyentes con las cuotas que satisfacian divididas en tres Categorias, fueron introduciendose en cada uno de aquellos las papeletas de cada clase, y removidos aquellos, por uno de los SS Concejales se extrageron una á una 7 papeletas que correspondian á la 1a Categoria, ó sea la 3a parte del numero de Concejales de que consta este Ayt., resultando elegidos los SS siguientes

		Contn. que pagan Pts.	cts.
1a Categoria	Dn. Franco Garrido Codes	1558	03.
	D. Eduardo Serdo Bolaños	1168	27.
	D. Antº Munoz Bueno	577	73.
Mayores	D. Franco Rubia Vico	681	73
	D. Juan Vico Teba	768	36.
	D. Manl. Codes Serrano	4427	25.
	D. Franco Munoz Valenzuela	1107	93

2ª Categoría	D. Migl. Luque Lopez	125, 45.
	D. Nicolas Lopez Gimenez	105, 60
	D. Evaristo Miguel Moya	208, 74.
	D. Manl. Peinado Burgos	485-21.
	D. Juan Peña Bueno	209-26
	D. Diego Bueno Lopez	374-04
	D. Joaquin Castilla Muñoz	156-87.

3ª Categoría	D. Franco. Esposito Lopez	Barbero	
	Jose Luque Ruiz	Labrador	12-55
	Juan Pulido Luque	Industrial	25-85
	Jose Gomez Cova	Herrero	15-72
	Franco. Martos Sanchez	Jabonero	25-71.
	Franco. Gimenez Esposito	Industrial	"
	Franco. Mora Camara	Madrero	"

En cuyos terminos se dio por terminado el acto sin protesta ni reclamacion alguna, acordando que se ~~publique~~ haga publico este resultado por edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, participandolos á los interesados para su conocimiento y efectos legales, firmando los SS. Concejales de que yo el Sro. Certifico.

Borrador dela Sesion ordinaria de 12 de Marzo de 1894. en la cual se presentó, tambien el proyecto de presupuesto Municipal ordº de 1894 á 95 pª su discusion y aprobacion por el Ayto.

Asistentes
Valenzuela Pte.
Iturriaga
Arco.
Contreras
Fernz.
Rosa
Sotomayor
Menor
Sº Pimentel
Garrido
Caballero
Castilla

Abierta a las once dela mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental D. Franco Valenzuela Cuesta, y asistencia delos 11 Consejales que al margen se espresan, fue leido el borrador del acta antª y aprobado que fue, se puso aquella en limpio y se firmó.

Seguidamente el Sno dio lectura del Certificado de ingresos y gastos habidos del 5 al 11 del corrte.

El Ayuntº acordó el pago delas cuentas siguientes

A D. Manl Chamorro Botica pª el Hospl de Dbre 93	89 ps 50
A Amador Melero 2 Vuelos	5 ps 74
A Ricardo Ortiz 1 Dª sillas pª el Hospl	24 ps "

El Ayuntº quedó enterado del oficio dela Tesoreria de Hacienda por el que manifiesta que por el agente ejecutivo de esta, se han intervenido los intereses delas inscripciones por cuenta delos descubiertos q. tiene este Ayto por consumos. haciendolo saber al apoderado q. este tiene en la Capital.

Tambien quedó enterada la Corporacion de que la Compañia de este ferro-carril interesaba se le espidiera certificado del acta de pago delas parcelas Nº 25, 37 y 39 que constan en este espte gral, acordandose se espida delo que resulte y se remita.

Dada cuenta de una comunicacion del Ingeniero gefe Caminos dela Pra, por la cual ruega al Ayto se sirba contestar el interrogatorio que acompaña, sobre desperfectos y obras hechas en este ferro-carril por consecuencia de las lluvias, se acordó quede este ~~asunto~~ asunto para que lo estudie el Ayto, despues de lo que se contestara.

Vista la solicitud de Juan Santiago Fraguier; por la cual ~~[illegible]~~ pide que en atencion

á estarse formando los presupuestos del ejercicio inmediato se tubiera en consideracion que lleba ya mas de 4 años de auxiliar sin ningun sueldo en esta Sria, para asignarle aunque fuera una gratif.ⁿ de una peseta; el Ayt.º acordó que, puesto que ya la Comision tiene formados y presentados aquellos, pase esta inst.ª á aquella para su informe.

La Comision de Policia Urbana dio cuenta de las obras que se estaba realizando en la Cuadra de la Gobernacion para trasladar á ella la parada de Caballos, sementales, aprobandose por la Corporacion todo cuanto se habia hecho y ordenando su pago.

Por el Sor D. Jose Castilla se manifestó, que creia habia ocuparse el Ayt.º con urgencia de la formacion ~~de la~~ ~~dron de formacion~~ del padron de edificios urbanos que está mandado hacer, puesto que si no está hecho y aprobado por el 15 de Abril proximo tendrá que tributar esta riqueza al 22 por % cuando de la otra manera lo haria al 17, y como por el Sr. se manifestase que dicho padron lo habia hecho en el año ant.º un inspector de hacienda restando solo que la admon lo remitiera, se acordó, que cuando dichos documentos se presenten no se admitan sin estar previamente al Ayt.º para hacer constar lo que á su derecho y representacion convenga.

Por consecuencia de manifestaciones hechas en sesiones anteriores por los SS. Castilla é Iturriaga, reproducidas en esta se acordó que dichos SS. se sirvan redactar y presenten al Ayt.º las esposiciones siguientes.

Una al Sor Ministro de Hacienda ~~reclamando~~ pidiendo que se rectifique la clasificacion que el Sor ~~Delegado de Hacienda de~~ Ministro de Hacienda de esta pr. ~~ha hecho~~ hizo en el año ant.º á este pueblo llevando lo á la Categoria superior inmediata de la cont.ª industrial ~~[illegible]~~ por el solo hecho de ser Cabeza de partido judicial.

Otra á dicho ~~Centro~~ Sor Ministro pidiendo baja

en el Cupo ~~de Comunes~~ actual de Comunes ~~por~~ en aten-
cion á que desde hace muchos años estos solo se pueden
arrendar por las dos terceras partes, lo cual trae per-
juicios de mucha consideracion al Ayto. puesto que pierde
todos los años su recargo municipal.

Otra, impetrando de la Diputacion y Gobierno
la pronta construccion de las Carreteras de Martos
a Valdepeñas por Jimenez, y la de Martos a los Ba-
ños de San Bartolome, a fin de remediar con la urgen-
cia que el Caso requiere la ~~situacion~~ escasez por
que atraviesan las clases jornaleras.

La comision de Hacienda presentó en esta sesion
el proyecto de presupuesto municipal ordinario de in-
gresos y gastos de este Ayto. para el año economico de 1894
95; el cual fue leido en totalidad, y enterados perfectamen-
te todos los SS. Concejales, fue discutido y votado por
Capitulos ~~y articulos~~ primero y luego por articulos,
quedando aprobado por unanimidad en la misma forma que lo habia
presentado dicha Comision, acordandose por tanto
que con arreglo á lo que dispone la Ley se exponga al
publico por termino de 15 dias en la Sria. de este Ayto.
pa. oir reclamaciones, publicandose y fijandose edictos
en los sitios de costumbre de este pueblo, y remitiendo
uno de ellos al Señor Gobr. Civil de la Pra. para su
insercion en el B. O. de ella.

52

Borrador de la sesion ord.ª de 17 de Marzo de 1894.

SS asistentes
Morales Pte
Valenzuela
Salas.
Fernandez
Sotomayor
Munoz
Garrido.
Franquier
Monoro.
Vico.
Garcia
Castilla
Iturriaga
Contreras
Caballero

Abierta esta sesion á las once de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto y asistencia de los SS Concejales que al margen se expresan, fue leido el borrador del acta anterior y aprobado que fue, se puso en limpio y firmó.

Por el Sr. se dio lectura al certificado de ~~[illegible]~~ los ingresos y gastos habidos en este Ayt.º del 12 al 18 del cot.e ~~[illegible]~~ quedando enterada la Corporacion.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habian venido por el conducto que se acordó los 4 cristales de bacuna, ~~[illegible]~~ ordenandose se entreguen á la Comision de Benef.ª para que esta en sina reunion con los SS facultativos, oyendo su informe, acuerde la mejor forma de que aquella se ponga.

Se acordó el pago de las cuentas siguientes

A Ant.º Marchas y Man.l Aguatto	
A D. Fran.co Carnero	5 "
A D. Jose Gabino Franquier	7 p. 01
A D. Fran.co Carnero	67 p. 50
A Jose Fernandez Herrera y Man.l Aguatto	40
A Amador Melero 3 ordenes	9 p.

La Corporacion acordó la distribucion de fondos p.ª el mes de Abril inmediato en la misma forma que lo fue en el anterior que es del modo siguiente

Capit.º 1º Gastos del Ayt.º	1518 p. 83 cts
D. 2º Policia de seguridad	380 p. 21.
D. 3º Policia urbana y rural	1598 p. 75
D. 4º Int.ª publica	1840 p. 31
D. 5º Benef.ª	620 p. 12.
D. 6º Obras publicas	2364 p. "
D. 7º Correccion publica	578 p. 64
D. 9º Cargas	5881 p. 59
D. 11 Imprevistos	883 p. 33

Dada cuenta de la comunicacion que dirige este Sgt la Profesora de una de las escuelas publicas de niñas de esta, Dª Franca Romero Zarraga, por la cual pone en conocimiento de la Corporacion que cumpliendo con la autorizacion que se le diera, ha formalizado el arrendamiento de la casa de los Herederos de D. Jose Melgar en la calle Reas, para instalarse en ella con su familia, y establecer tambien la clase de niñas que desempeña, cuyo arriendo habia hecho por tiempo de 3 años y precio de 1 pta y 50 cent diarios en cada uno de ellos, de todo lo que, enterado el Sgt, acordo se manifieste á la citada Profesora, que encontrandose aprobado ya por esta Corporacion el presupuesto municipal del año economico venidero de 1894 á 95, dentro del que, solo se han presupuestado 500 pesetas para alquiler de la Casa y locales de dicha clase, asi como para la de Dª Manuela Torres, lamentaba que esta comunicacion no halla venido antes como era natural, con lo cual se hubiese evitado esta deficiencia, debiendo por las causas sugetarse en el arriendo á dicha suma.

Vista la comunicacion de la Superiora del Hospital de San Juan de Dios de esta, por la cual pone en conocimiento de la Corporacion el peligro que hay de que pueda hundirse el tejado de la Iglesia y el techo de esta, se acordo que hoy mismo se reconozca por perito con la Comision de Benfª y Policia Urbana, y de resultar inmediato el peligro se disponga por aquellas de acuerdo con el Señor Alcalde su pronta composicion abonandose el importe de la obra que se ejecute.

La comision de Policia Urbana informó verbalmente sobre lo solicitado por D. Eugenio Tramblin en la instancia que tiene presentada respecto de el restablecimiento de una farola en la puerta de su molino

acetero de la vega, sobre cuyo informe se abrio discusion acordandose por ultimo que puesto que al Señor Franklin es a quien ba á servir dicha farola tan solo en las epocas de Molino este es quien debe componer la que haya, colocarla y alimentarla a su costa

Vista la instancia de Domingo Dorado Hermoso viudo de estos vecinos por la cual manifiesta que su difunto esposo Miguel Melero Chamorro era poseedor de veinte fanegas y seis celeminos de tierra en el Monte Lope alvarez de este termino, gravadas con un capital de censo á favor del caudal de propios de esta localidad, por cuyos reditos anuos tenia satisfaciendo al Ayto 37 p 79 cts deducida ya la contribucion que le correspondia, y que habiendola esponente redimido dicho censo como lo acredita con las cartas de pago que acompaña, acudia á la Corporacion municipal á fin de que se sirviera ordenar se le haga la debida prorrata del mismo admitiendole el pago hasta el dia en que redimio, espidiendosele la correspondiente carta de pago, y quedando en este Ayto antecedente bastante de este hecho, á objeto de que se elimine al citado su marido del cuadrante de estos propios, quedando por tanto libre dicho terreno. Enterada la Corporacion de lo espuesto, y examinadas las cartas de pago presentadas, se acordo se proceda por la tesa á hacer la correspondiente prorrata de dicho censo hasta el dia en que resulta redimido, quedando certificado de aquellas que se uniran al inventario de los bienes del Ayto, pidiendose á el Sr Delegado de Hacienda se sirva pedir se espida una la

mina de su importe a favor de este Ayt.º y de las demas re-
denciones que hechas no se hallan espedido aun, anotando
esta redencion en el Cuadrante de propios del año economico
actual, para que sea eliminado en el inmediato por dicha
Caxa.

El Ayt.º acordo que por el señor Alcalde se
haga la designacion de comisiones que han de concu-
rrir á las procesiones de

...aria de 23 de Abril de 1894.

Abierta a las 11 de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto, fue leido el borrador del acta anterior, y aprobado que fue se puso en limpio y firmó.

El Srio dio cuenta por lectura de la certificacion de ingresos y gastos habidos en este Ayt.o desde el 16 al 22 del corriente.

El Ayunt.o acordó el pago de las cuentas siguientes

D. Jacinto Chamorro	40 pes.s
Amador Melero	7 p.s 50 c.s

Se dió lectura de una Solicitud de Juan Ruiz Barrano pidiendo un solar en la Calle San Bartolomé, para edificar una Casa, se acordó pase esta inst.a a la Comision de policia urbana para q.e emita su informe.

Igualmente se acordó que pase para informe a la espuesta comision la solicitud que ha presentado D. Jose Rosell pidiendo incluir en la madre comun del albollon un caño de aguas sucias de su casa de la Calle Carbajales.

Vista la inst.a presentada por Jose Martos Cuesta de estos vecinos por la cual espone que en el espediente de informacion posesoria que acompaña seguido en el Juzgado de 1.a Inst.a de este partido por la Escribania de D. Pedro Ocaña y aprobado por auto de 20 de Mayo de 1891 se mandó que en el registro de la propiedad se llebe a efecto á su favor la anotacion preventiva de dos fanegas de tierra en el sitio del Mimbre de este termino, y que con el fin de que se le amillare, acudió al Ayt.o solicitandolo y pidiendo se le espidiera certificado de quedar asi hecho, el Ayt.o por cuanto resulta probado lo espuesto por el espt.e posesorio que presenta, acordó, se haga en estas oficinas municipales la inscripcion que pide el Jose Martos Cuesta en la rectificacion de este amillaramiento, espidiendosele el Certificado que interesa de quedar asi hecho.

Vista la inst.a de Fran.co Rodriguez Santiago de estos vecinos por la cual pide se le conceda un solar en la Calle Camarin para edificar una casa, se acordó pase esta solicitud á la Comision de policia urbana para que informe.

Igualmente se acordó pase á informe de la espuesta comision la instancia presentada por Fran.co Gonzalez Peña pidiendo un solar

mina de su importe a favor de este Ayt.º y de las de-
denciones que hechas no se hallan espedido aun, an
esta redencion en el Cuadrante de propios del año en
actual, para que sea eliminado en el inmediato p
Cuenta

El Ayt.º acordo que por el señor Mald
haga la designacion de comisiones que han de
rrir á las procesiones de

...aria de 23 de Abril de 1894.

Abierta a las 11 de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto, fue leido el borrador del acta anterior, y aprobado que fue se puso en limpio y firmó.

El Srio dio cuenta por lectura de la certificacion de ingresos y gastos habidos en este Ayt.o desde el 16 al 22 del corriente.

El Ayunt.o acordó el pago de las cuentas siguientes:

D. Jacinto Chamorro	40 pts
Amador Melero	7 p.s 50 c.s

Se dió lectura de una Solicitud de Juan Ruiz Barrano pidiendo un solar en la Calle San Bartolomé, para edificar una Casa, se acordó pase esta inst.a a la Comision de policia urbana para q.e emita su informe.

Igualmente se acordó que pase para informe a la espuesta comision la solicitud que ha presentado D. Jose Rosell pidiendo incluir en la madre comun del albollon un caño de aguas sucias de su casa de la Calle Carbajales.

Vista la inst.a presentada por Jose Martos Cuesta de estos vecinos por la cual expone que en el expediente de informacion posesoria que acompaña seguido en el Juzgado de 1.a Inst.a de este partido por la Escribania de D. Pedro Ocaña y aprobado por auto de 20 de Mayo de 1892 se mandó que en el registro de la propiedad se llebe a efecto á su favor la anotacion preventiva de dos fanegas de tierra en el sitio del mimbre de este termino, y que con el fin de que se le amillare, acudió al Ayt.o solicitandolo y pidiendo se le espidiera certificado de quedar asi hecho; el Ayt.o por cuanto resulta probado lo espuesto por el espt.e posesorio que presenta, acordó, se haga en estas oficinas municipales la inscripcion que pide el Jose Martos Cuesta en la rectificacion de este amillaramiento, espidiendosele el Certificado que interesa de quedar asi hecho.

Vista la inst.a de Fran.co Rodriguez Santiago de estos vecinos por la cual pide se le conceda un solar en la Calle Camarin para edificar una casa, se acordó pase esta solicitud á la Comision de policia urbana para que informe.

Igualmente se acordó pase á informe de la espuesta comision la instancia presentada por Fran.co Gonzalez Peña pidiendo un solar

mina de su importe a favor de este Ayt.º y de-
denciones que hechas no se hallan expedido aun
esta redencion en el Cuadrante de propios del
actual, para que sea eliminado en el inmed.
Cuesta

El Ayt.º acordo que por el Señor
haga la designacion de comisiones que
rrir á las procesiones de

Sesion ordinaria de 29 de Abril de 1834.

Presentes
Morales Pte
Contreras
Hurtiaga
Fernandez
Munoz
Marzo
Soto
Gonzalez
Lopez
Izquierdo
Dore

Abierta la sesion à las 11 de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto, fue leido el borrador del acta anterior, y aprobada lo que fue firmado en limpio y firmo.

Se dio cuenta por lectura de la certificacion de ingresos y gastos habidos en este Ayt.to desde el 16 al 22 del corriente

Se acordo el pago de las cuentas siguientes

A D. Patricio Chamorro	40 pts.
A Estimador Molero	7 pts 500 mrs

Se dio lectura de una Solicitud de Juan Ruiz Barrano pidiendo un solar en la Calle San Bartolome, para edificar una Casa, se acordo pase esta Solicitud à la Comision de Policia Urbana para que emita su informe.

Igualmente se acordo que pase para informe à la espresada Comision la Solicitud que ha presentado D. Jose Roncl pidiendo incluir en la madre comun del albollo una cano de aguas sucias de su casa de la Calle Carbajales.

Vista la instancia presentada por Jose Martos Cuesta de estos vecinos por la cual esponen que en el espediente de informacion posesoria que acompana seguida en el Juzgado de 1.a Inst.a de este Partido por la Escribania de D. Pedro Ocana y aprobado por auto de 20 de Mayo de 1831 mandado que se de registro de la propiedad se lleve efecto à su favor la anotacion preventiva de dos fanegas de tierra en el sitio del Membrillo desde los terminos, y que con el fin de que se la amillare acudio al Ayt.to solicitando lo y pidiendo se le espidiera certificado de quedar asi hecho, el Ayt.to por cuanto resulta probado bastante por el espediente posesorio que presenta acordo se haga en estas oficinas municipales la inscripcion que pide el Jose Martos Cuesta en la rectificacion de este amillaramiento, espidiendosele el Certificado que interesa de quedar asi hecho.

Vista la instancia de Juan Lo Rodriguez Santiago de estos vecinos por la cual pide se le conceda un solar en la Calle Camarin para edificar una casa, se acordo pase esta Solicitud à la Comision de Policia Urbana para que informe.

Igualmente se acordo pase à informe de la espresada comision la instancia presentada por Juan Gonzalez Peña pidiendo un solar

 para edificar una Casa en la Calle Camarin.

El Ayunt.º quedo enterado de que en el repartimiento verificado por la Diputacion Provincial para el ejercicio inmediato habia correspondido á este pueblo mend.s que en el año anterior 4173 p.s y 93 cs.

El Ayunt.º acordo se cite á la Junta de Comunes para que el dia 28 del corr.te acuerde los medios de cubrir el encabezamiento de Comunes de este pueblo en el ejercicio inmediato.

El Señor Concejal D. Jose Alcaraz pidio se ordene por quien corresponda que desaparezcan de la admon de Comunes de esta una cantidad de consideracion de Cajas de petroleo, por el peligro en que estan aquellos vecinos, ofreciendo en el acto el Señor Presidente que inmediatamente se retirarian de aquel punto, apesar de que con anterioridad lo tenia ordenado.

Dicho Señor reclamó tambien la reposicion á su antiguo lugar de una farola del alumbrado publico que se trasladó en la Calle Cerro hace tiempo, ofreciendo el Señor presidente enterarse del hecho y acordar lo que proceda.

El mismo Señor Concejal manifesto, que el no reunirse con frecuencia la comision de abastos, para girar visitas á los establecimientos y puestos de venta, estaba ocasionando perjuicios de consideracion á los compradores, y interesaba que por el Señor Presidente de ella se citase á dicha comision para girar aquellas, ó delegara en forma en todos y cada uno de sus individuos para que individualmente pudieran girar dichas visitas, con lo cual seria mas facil realizar este servicio, quedando acordado por unanimidad lo que propone el Señor Alcaraz.

Dicho Señor manifesto, que aun no se habia avisado á los SS propietarios de las parcelas espropiadas para este ferrocarril para hacer sus respectivas rectificaciones en el amillaramiento, pidiendo esplicacion de ello: y como por el Sr. se manifestase que no era olbido, sino es que dicha operacion habia de hacerse despues de ~~xxx~~ entregar la Admon de Contribuciones de la Pra los padrones de edificios urbanos, ~~xxx~~ á este Ayt.º en cuyo caso se procederia á la separacion de la riqueza rustica de con la urbana en razon a que han de tributar á parte estas en el año proximo, y entonces se avisara a dichos SS para que se ejecute aquella.

El espuesto Señor reclamó tambien la composicion de una porcion de ayos que hay al rededor del pilar de la fuente nueva, y cuneta de dicho sitio por ser de necesidad, acordandose que se compongan en seguida y pague su cuenta.

...or de la sesion ordinaria de 7 de Mayo de 1894.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Fran.co Valenzuela Cuesta, y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, fue leido el borrador del acta anterior, y habiendo sido aprobado se puso en limpio y firmó.

El Sr. Secretario dió lectura del certificado de ingresos y gastos habidos en Mayordomia desde el 23 al 29 de Abril, de la cuenta de todos ellos deducidos del arqueo de Caja verificado en 30 del mismo, y de los ingresos y gastos habidos desde el dia 30 de Abril ultimo al 6 de Mayo corriente, quedando enterados el Ayuntamiento.

Por el Señor D. Fran.co Garcia se pidió á la presidencia se diese lectura del art.o 98 de la ley Municipal; y leido se dió por cumplimentado y satisfecho, acordandose en virtud de esta peticion que deben tener los Sres. Concejales á las sesiones, acordandose en cuanto a esta, se cumpla con lo en dicho articulo prevenido, en tanto en cuanto no estuviesen legalmente separados de asistencia aquellos.

Asimismo y por dicho Señor se pidió la lectura del art.o 16 de dicha ley y su cumplimiento, acordandose en su virtud se cumpla lo en el prevenido, que es que en primero de cada mes se remitan al Señor Gobernador Civil de la Pro.a el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el anterior.

Pagos que acordó el Ayto.

A D. Fran.co Martinez Medico.	96 p.s
A Amador Melero	3 p.s
A Benito Sanchez	1 p. 80 cs
A la Superiora de San Juan de Dios	341 p. 80 cs
A Sebt.n Santiago	5 p.s
A Amador Melero	19 p.s 63 cs
A d.o d.o	2 p. 87 cs
A D. Fran.co Caballero	16 p.s
Al mismo Señor	19 p.s 47 cs

Alcalde Chamorro Dep.do de Mar.s 94 — 81,25.
Ministro Carcel de Abril de 894 — 32 p. 25.

Dada cuenta del oficio en que D. Fernando Morales manifiesta la necesidad que ha tenido de aumentar el personal de la poblacion á cuatro, urgentisimos, solicitando por ello se le conceda un mes de licencia para ello, el Ayto. acordó acceder á lo que pide, concediendo á contarse aquella desde el dia 27 de Abril proximo pasado.

Borrador de la sesión ordinaria de 7 de Mayo de 1894. Acta suelta

Asistentes

Valenzuela 1º
Contreras
Salas.
Brico.
Roca
Caballº
Martz
Henriquez
Munoz
Garcia
Alcaraz.
Garrido.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sor Alde de accidentes D Fran.co Valenzuela Cuenta, y asistencia de los Sres Concejales que al margen se apuntan, fue leido el borrador del acta anterior, y habiendo sido aprobado se puso en limpio y firmó.

Por el Sro se dió lectura del certificado de ingresos y gastos habidos en este Mpio desde el 23 al 29 de Abril, de la cuenta de todo el mes de puesto del arqueo de Caja verificado en 30 del mismo, y de los ingresos y gastos habidos desde el dia 30 de Abril ultimo al 6 de Mayo corriente quedando enterado el Mpio.

Por el Señor D Fran.co Garcia se pidio á la presidencia se diese lectura al art.º 98 de la Ley Municipal; y en cumplimiento hecho se dió se relacionaba con la asistencia que deben tener los Sres Concejales á las sesiones, acordandose en su virtud, se cumpla con lo en dicho articulo prevenido, cuanto en cuanto no estuviesen legalmente safatta de asistencia aquellos.

Asimismo y por dicho Señor se pidió la lectura del art.º 10 de dicha Ley y su cumplimiento, acordandose en su virtud se cumpla lo cual prevenido, que es que en primero de cada mes se remitan al Señor Gobernador Civil de la Pro el extracto de los acuerdos tomados por el Mpio en el anterior.

Pagos que acordo el Mpio

A D Fran.co Martinez Medel.	96 p.s
A Amador Melero	3 p.s
A Benito Sanchez	1 p 50 d
A la Superiora de San Juan de Dios	341 p 50 c
A Sist Santiago	5 p.s
A Amador Melero	19 p. 63 c
A d d d	2 p 87 c
A D Fran.co Caballero	16 p.s
Al mismo Señor	19 p 47 c

A D Manl Chamorro Depsto de Mzo 94 — 51,25.
Al mismo Carcel de Abril 94 — 32 p 25.

Dada cuenta del oficio en que D Fernando Morales manifiesta la necesidad que ha tenido de aumentarse esta poblacion á cuatro urgentisimos, solicitando por ello se le conceda un mes de licencia para el Mpio, acordo acceder á lo que pide, comenzando á contarse aquella desde el dia 27 de Abril proximo pasado.

62 Leida la instancia de Manuel Caballero Camacho pidiendo una plaza de adultos, se le concedio en atencion á reunir los requisitos prebenidos.

Por el Señor Consejal D. Manuel Mª Salas, y otros, se pregunto á la Presidencia si sabia el estado en que se encontraba la Junta local de Inst.ⁿ primaria respecto de celebracion de sesiones y visitas á las escuelas, ~~y estado en que estas se encontraran~~ asistencia á ellas de sus respectivos profesores, y estado en q.ᵉ ~~aquellas~~ se encontraren, á lo cual dicho Señor manifestó que como hace muy poco se há hecho cargo de la Alcaldia no puede contestar en el acto: pero que en el dia de mañana reunirá la citada Junta para celebrar sesion y en ella se tomaran cuantos acuerdos se crean convenientes, ademas de los que comprende la mocion de los SS Consejales, de todo lo que dará cuenta á la Corporacion.

Vista la Solicitud de Dª Elisa Asensi há presentado á nombre de su Sra hermana Dª Dolores, por la cual manifiesta que estando en la actualidad haciendo reparos de consideracion en su casa de la Calle albollon y Baondillo pedia que por una Comision del Ayt.º se le marcara la linea de obrado que y á dichas calles, ~~&~~ se acordo por la Corporacion que pase á la comision correspondiente esta inst.ª, á fin de que con ala dife y sobre el terreno bea lo que se pide, y presente el informe que proceda.

Se acordo vista la solicitud de Fran.ᶜᵒ Miranda Gonzalez por la cual pide se le conceda terreno en la vega contiguo al corral de D. Ant.º Martinez para edificar una casa en el, se acordo pase esta instancia á la comision de policia urbana y en vista de la visita que gire, presente el informe correspondiente.

Enterada la Corporacion de la instancia presentada por Fran.ᶜᵒ Galbez Santiago pidiendo se le conceda permiso para establecer en el Castillo y contra la pared de la torre, un fronton ó juego de pelota, el Ayt.º acordo, que pase esta inst.ª á informe de la Comision de policia urbana, y con el se acordará.

Tambien se acordo, á propuesta del Señor D. Fran.ᶜᵒ Caballero que pase dicha comision á la Carniceria publica, é impeccione el cuarto donde se guardan las reses y los despojos, en el cual, se han producido roturas que dan ala madre de la Calle de la fuente, por las cuales entran animales roedores que ~~hacen daños á~~ pueden producir algunos males, y con su impeccion é informe se acordará lo que proceda.

Asimismo se acordo la distribucion de fondos p.ª el mes de Mayo cont.ᵉ en la forma que se hizo en el anterior y es como sigue.

Capt.º 1.º	Gastos del Ayt.º	1518 p.s — 83
2.º	Policia de seguridad	380 — 21.
3.º	Policia urbana y rural	1598 — 75
4.º	Int.ª publica	1840 — 31.
5.º	Beneficª	620 — 12
6.º	Obras publicas	2364 — "
7.º	Con pp.ca	578 — 64.
9.º	Cargas	5881 — 59
11	Imprevistos	883 — 33

Borrador dela Sesion ordinaria de 21 de Mayo de 1894.

Presidente Pte
Valverde
Cubero
Salas.
Atonayor
Moraga
Marin
Garcia
Jarrido.
Moreno
Franquier
Joyo
Jurado
Martinez
Munoz
Rosa
Caballero.

Abierta a las 11 dela mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn Fran.co Valverde y asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan fue leida el borrador dela Sesion anterior, y aprobado que fue se procedio como sigue.

El Sor Sria dio lectura del Certificado de ingresos y gastos habidos en este Ayt.o desde el dia 7 al 13 del y del 14 al 20 del Mayo cor.te

El Ayun.to acordo el pago delas cuentas siguientes.

A Dn Gabriel Garcia Melero en 3 cuentas ——— 25 p.s 63 c.s

A Dn Evaristo Miguel ——— 16 p.s

Dada cuenta dela sol.d dela Superioridad de el avilo de San Jose de esta poblacion en solicitud de autorizacion para construir un paso superior sobre el arroyo dela fuente dela villa que une dicho avilo con otra casa q.e han adquirido en la Calle Colonadas, se acordo pase esta sol.d a informe dela Comision de policia urbana.

Vista la solicitud de D.n Gabriel Garcia y D.n Fran.co Carnero pidiendo terreno en el Cementerio para construir nichos, y hacerse de materiales dela Yglesia ayi derribada por ruinosa, se acordo pase esta sol.d a informe dela Comision de policia urbana.

Leida la instancia de Fran.co Hernandez Martos que pide terreno en el Cementerio para edificar un nicho, se acordo pase esta sol.d a informe dela comision de policia urbana.

En sesion de 23 de Abril ultimo presento Fran.co Gonzalez Ruiz sol.d pidiendo se le concediera un solar en la Calle Camarin para edificar una casa: se acordo pasase dicha sol.d a la Comision de policia urbana para que emitiera informe, y dado lectura de lo actuado en este asunto del que ha emitido informe, y dado lectura de lo actuado en este asunto del que ha emitido, se acordo por unanimidad aceptar dicho informe en todas sus partes, haciendo la concesion predicha al peticionario en la forma q.e aquella propone, y sin perjuicio de tercero, debiendo formarse el oportuno expediente a costa del peticionario, debiendo la instancia de cabeza a dicho expediente, archivandose en el de este Ayt.o, y expidiendo certificado de el acordado si lo solicitare, en el papel correspondiente.

En sesion de 23 de Abril ultimo presento Juan Ruiz Barranco sol.d pidiendo un solar en la C.e San Bartolome para edificar en el una casa: se acordo pasase aquella a informe dela Comision de policia urbana, y habiendo

dob presentado hoy, leído en el acto, estando en un todo conforme el Ayt con el informe emitido, otorga por una sola vez lo que se pide por el Sr. Barranco con la misma forma y modo que aquella propone, sin perjuicio de tercero, sin obligación a reposición ni tratamiento, sin dar mas título de propiedad que esta Concesión debiendo descontar esta obra a cuenta del interesado que se archivara en este Ayt a disposición del mismo al peticionario si lo solicitare.

En sesión de 23 de Abril último Franco Rodriguez Santiago presentó instancia pidiendo se le concediera una pedazo de terreno que entra en la Calle Canarias, tan solo para mejorarla y nunca para obrar en el fin de quitar de ahí un basadero de inmundicias: pasada dicha instancia al informe de la Comisión de policía urbana, y presentado hoy, el Ayt lo admitió en todas sus partes, otorgando lo que se pide en la forma que la comisión propone, tan solo para mejorar dicha parcela, y con prohibición absoluta en todo tiempo de poder hacer obras de ninguna clase en el mismo destinado a otro uso y el fin que se propone, haciendo esta Concesión sin perjuicio de tercero, y formando el debido expediente que se archivara en este Ayt a cuenta del interesado que lo pide.

D. Jose Borell tenia presentada instancia en sesión anteriores pidiendo la autorización debida para incluir en la Acera de la Calle del Bolton un canto de aguas Vertientes y cuias de ancho de Carbajales; pasada al informe de la Comisión de policía Urbana, esta presentó hoy su informe; estando conforme con el el Ayt, se acordó autorizar al Señor Borell para hacer lo acordado que dice dicho canto solicita, participando antes al Ayt para la intervención debida haciendose todo a su costa, y quedando obligado como todos los demas participes á contribuir en prorrata a las obras que dicha madre necesite cuando se interceptada.

En sesión de 7 de Mayo cor.te presentó instancia Dª Dolores Moreno pidiendo se le señalara la linea de obras que debia seguir en las fachadas que da en la Calle del Bolton y Baondillo de la actualidad obra: pasada al informe de la Comisión de policía urbana, esta ha presentado hoy su informe; del cual enterado el Ayt, le presta su conformidad acordando conceder lo que dicha Sra solicita en la misma forma y modo que propone la comisión en su informe, formando el oportuno expediente que se archivara en este Ayt a disposición de Cabildo si la pidiese y todo a costa de la peticionaria.

En sesion de 7 de Mayo cot.e presento instancia Fran.co Miranda Gonzalez pidiendo terreno para edificar en la vega = pasada á informe de la Comision de policia urbana, esta lo presenta hoy, y enterado el Ayt.o lo acepto en todas sus partes, acordandose por ello, que por el Señor Alcalde se haga saber á los propietarios colindantes, á el terreno espuesto, lo que la comision y Ayt.o proponen, y con la contestacion que dichos SS dieren, se de cuenta de nuevo para acordar lo que proceda.

En sesion de 7 de Mayo cort.e presento inst.a Fran.co Galvez Santiago, pidiendo autorizacion p.a construir un fronton ó juego de pelota en el Castillo: pasada á informe de la Comision de policia urbana, esta lo emite hoy, y estando conforme con el mismo el Ayt.o, hizo la concesion pedida sin perjuicio de tercero, y en la misma forma y modo que propone la Comision, debiendose formar a costa del peticionario el oportuno espediente que se archivara en este Ayt.o espidiendo á aquel certificado del mismo si lo pidiese.

En la sesion de 2 de Abril ultimo presento inst.a D. Nicolas Lopez Gimenez pidiendo terreno en el Cementerio Catolico de esta para construir 30 nichos; y pasada aquella á informe de la Comision de policia urbana, esta presenta hoy el que se le ha pedido, del cual enterado el Ayt.o y estando en un todo conforme con el, acordo conceder lo que se pide en la misma forma y modo que la comision propone en su informe, debiendose formar el oportuno espediente a costa del interesado, archivandose en este Ayt.o y dando certif.d del mismo al interesado si lo pidiese.

D. Mariano Lopez Luque solicito en sesiones anteriores la concesion de un pedazo de terreno de 2 metros 5 cent.s de frente por 2 metros de largo que hay sin ocupar en el Cementerio Catolico p.a edificar en el varios nichos, y como el informe que presenta hoy la comision de policia urbana sea favorable á la peticion, el Ayt.o por estar conforme con ella, acordo conceder á este interesado lo que pide para que pueda obrar en el dicho terreno los nichos q.e dice, todo en la forma que la comision propone, debiendose instruir esp.te de esta concesion á costa del interesado, archivandose en este Ayt.o y dando certificado al mismo si lo pidiese.

En sesiones anteriores Jose Torre Arias presento instancia al Ayt.o solicitando el deslinde del Camino de la Fuente de clarin de con un solar que ha comprado a Fernando la Rubia para edificar en el una casa; pasado a informe de la comision de policia urbana, esta lo pre

senta hoy, y estando conforme el Ayunt.º con el emitido, acordo q.e el peticionario, en la concesion que hoy se le hace, se sugete en un todo

á lo que la comision propone ó sea no alterar en nada el deslinde y linea de obrado, que se hiciera por consecuencia de la instancia de Antonio Gonzalez Santiago para lo cual se hizo un plano, instruyendose el oportuno espediente á costa del interesado, archivandose en este Ayt.º y dandose certificado al peticionario si lo pidiere.

Por virtud de mocion hecha en el acto por los SS. Salas, Garcia y otros, y esplicaciones de la Comision de policia urbana y presidencia se acordo, en vista de no haber solicitado del Ayt.º D. Juan Peña la autorizacion debida para las obras que ejecuta en la casa C.e Albollon y lo interceptado que tiene la via publica, se acordo se de orden a aquel por la presidencia para que suspenda la obra, hasta tanto que pase la comision de policia urbana y presente informe, con el cual se acordara.

Por el señor Concejal D. Emilio de la Rosa se presento en sesion de 7 del actual mocion para que pasase la Comision de policia urbana a la calle Puerta Jan á inspeccionar la lonja q.e hay en dicho sitio, por la cual se introducen aguas en la casa de Carmen Peña C.e Coloradas, y como hoy presente aquella su informe, y el Ayt.º este conforme con el, se acordo, que se componga el desperfecto de la lonja y se eviten las filtraciones que perjudican á la Carmen Peña, abonandose su costo del capitulo correspondiente del presupuesto.

En sesion de 7 del actual se presento mocion por el Concejal D. Jose Alcaraz, para que la Comision correspondiente reconociera una tapia que en la vega posee D. Man.l Torre Castellano, y presentado hoy el informe, como el Ayt.º estubiera conforme con el mismo, acordo se haga saber al D. Man.l de la Torre su contenido, á fin de q.e proceda á hacer las reparaciones necesarias en aquella para evitar todo peligro á los transeuntes.

A la mocion presentada en sesion de 7 del Co.te por D. Fran.co Caballero, sobre desperfectos que hay en el cuarto de los despojos de la Carniceria, presenta hoy informe la Comision de policia urbana; y estando conforme con el mismo el Ayt.º, acordo se proceda por el Ayt.º a hacer dicha obra abonandose su importe.

Igual. Por dicho señor Concejal se manifesto tambien en dicha sesion el mal estado en que se encontraba el Matadero

publico, y reconocido por la comision de policia urbana, emite hoy su informe escrito, con el cual estubo conforme el Ayt.º, acordandose en su virtud que se verifique la obra que se dice en la misma forma y modo que la comision propone, abonandose su importe en la misma forma que dice.

Vista la inst.ª de ~~[illegible]~~ Ramon ~~[illegible]~~ Rosa Quesada de estos vecinos, por la cual pide que el Ayt.º le conceda seis ú 8 fanegas de terreno de pedriza que hay de la propiedad de la Corporacion en San Nicasio para establecer ayi una Cantera, se acordó pase esta instancia á informe de la Comision de policia rural para que emita informe, depurando hasta donde sea posible el extremo de si dicho terreno corresponde ó no al Ayt.º

Por la presidencia se dio cuenta por lectura de una comunicacion, de que la admon de Hacienda de la Pra habia aprobado los medios que el Ayt.º y 11 contribuyentes asociados habian elegido para realizar el importe del encabezamiento de Comunes de este pueblo en el ejercicio de 1894 a 95, quedando enterada la Corporacion, acordando q.e dicha comunicacion sirba de cabeza al expt.e que ha de instruirse para la realizacion de dicho acuerdo.

Por la presidencia se dio cuenta por lectura del acta de subasta, que en la celebrada como 1.ª y unica en 13 del corr.te para el arriendo de los comunes de esta no habia habido postor, y en su virtud el Ayt.º acordó que se establezca para cubrir dicho encabezamiento, lo que el acuerdo de la Junta de comunes dice, que es, establecer la admon Municipal desde 1.º de Julio, para lo cual se interesa del Señor presidente, se sirba convocar de nuevo á la espuesta Junta de Comunes p.ª celebrar sesion el dia 23 del corriente á las 11 de su mañana, para hacerle saber la subasta sin efecto, y que debe procederse á establecer la admon Mnpal.

Teniendo en cuenta el Ayt.º que es llegada la epoca de proceder al arriendo en subasta publica para el ejercicio

de 1894 a 95. de los arbitrios y servicios municipales de este Ayto, acordo se berifiquen aquellas el dia 8 de Junio proximo de 10 de la mañana a 1 de la tarde en la forma que determinan los ~~respectivos~~ pliegos de condiciones que en esta sesion se han aprobado y que se insertaran en sus espedientes respectivos, siendo aquellos con sus tipos los siguientes:

1º Habitacion de la Casa Cª Gracia tipo de subasta — 56 ps
2º Id de la Cª fuente esquina a la de gracia — 93 ps
3º Id Id esquina a la de coloradas — 72 ps
4º Id 1ª Casa Cª Coloradas — 42 ps
5º Id 2ª de Id — 37 ps
6º Arbitrio municipal de la aguas de riego de la maleza y motrif — 150 ps
7º Id Id de los puestos de la plaza de vendeja — 1850 ps
8º Id Id de los pesos pesas y romanas de uso obligatorio en — 2000 ps
9º Id del peso ó medida de aceite, vino, vinagre y aguardiente — 24000 ps
10 Id de la alondiga y medida o peso de cereales y legumbres — 4000 ps
11. Id de el servicio del alumbrado publico — 4650 ps

Se acordo se publiquen los debidos edictos en este pueblo y en los limitrofes, asi q. uno en el Boletin Oficial de la Pra. y se instruyan los oportunos espedientes.

El Señor Concejal D. Franco Garcia propuso al Ayto se diera un voto de gracias á la Comision de policia urbana por los trabajos que viene prestando y actividad é ilustracion con que los ejecuta, acordandose asi por unanimidad, á lo cual manifesto aquella su agradecimiento por esta consideracion.

Teniendose conocimiento, por mocion que hace D. Franco Caballero que la Cañeria de la fuente nueva se encuentra rota por una casa de la Solo, se acordo que

pase la comision de policia urbana á inspeccionandola se sirba informar lo que crea procede.

Por el Señor Concejal D. Ramon Moreno se interesó que puesto que las Casetas de la Calle Adarve no estan destinadas á ningun servicio y son una amenaza de noche al transeunte, y un foco de inmundicias en punto tan centrico, proponia las retiraran de ayi sus dueños dejando libre dicha calle: el Ayt.º acordó en su vista que por el Señor Presidente se ordene á aquellos las quiten en el termino de 4 dias ~~[illegible]~~

Por el mismo Señor se interesó que los escombros que sin necesidad se hán luchado en la Calle Adarve se estiendan convenientemente, y no se permita que en adelante se buelban á arrojar asi.

Por el Señor Concejal D. Ant.º Fernandez se interesó que el Ayt.º forme y haga obligatorio un reglamento de matadero y Carniceria, en el cual se fijen con toda claridad y precision los derechos y obligaciones que tienen los matarifes-cortadores, los marchantes y rematantes, el fiel, y el veterinario Inspector, este tanto en dichos establecimientos como fuera de el, acordandose tomar en consideracion dicha mocion para discutirla y acordar en otra sesion

Borrador dela sesion ord.ª de 28 de Mayo de 1894.

SS asistentes
Valenzuela
Salas
Rosa
Mart.z
Solomayor
Alcaraz
Vico
Garcia
Monoso
Garrido
Lopez
Yturriaga

Abierta alas once dela mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. ~~[illegible]~~ Fran.co Valenzuela Cuenta y asistencia delos SS Concejales que al margen se expresan, fue leido el borrador del acta anterior, y habiendo sido aprobado, se puso en limpio y firmó.

~~Segui~~ El Srio dio lectura al certificado de ingresos y gastos habidos en este Ayt.o desde el 21 al 27 de Mayo corriente.

El Ayunt.o acordo los pagos siguientes.

A Mariano Garcia ——— 15 p.s

A Jose Rubia reconocimiento dela cañeria dela fuente nueva solo ——— 1 p. 50.

A Antonio Marchal ——— 6 p.s 25.

Los derechos que reclama Jose Rubia por haber acompañado ala Comision á practicar unos reconocimientos con la Comision de Obras, que importan 3 pesetas, ~~que~~ se acordo que se los abonen los interesados en aquellas operaciones que son los SS que pidieron terreno en el Cementerio p.a nichos.

Asimismo se acordo que la cuenta que ha presentado Miguel Balbin de 6 pesetas por derechos de ~~[illegible]~~ acompañar como alarife ala Comision de obras á la alineacion de una calle nueva á espaldas delas Cobatillas bajas, medir tres Solares y dar un plano de todo, se acordo que por el Señor Alcalde se ordene á los interesados en dicha operacion que abonen en prorrata los espuestos derechos á el Balbin.

Por el Señor D. Fran.co Garcia se manifesto, que puesto que en la sesion anterior se habia reconocido por todos el celo dela Comision de policia urbana y con mucho gusto se le se habia dado un voto de gracias por sus trabajos, le rogaba no decayese en tan buenos propositos, y que viese el modo de presentar para la sesion inmediata los informes delas ~~solicitudes de D. Juan Pena, D. Gabriel Garcia, la [illegible]~~ solicitudes que esten pendientes de aquel tramite, dirigiendo igual ruego ala Comision de policia rural por los que tenga pendientes;

Por D. Jose Alcaraz se manifesto que puesto que en el

cementerio nuevo no se entierran, que se concedan sitios en el para edificar nichos, en vista de que en el antiguo se prohibio enterrar en el suelo, y que so so se hiciera en el nuevo en tierra; creyendo que se debia dejar que el material de la Yglesia derruida lo tomaran los que lo necesitasen, puesto que creia que no podria evitarse el que los tomasen. El Señor Salas y el Señor Sotomayor, manifestaron, que puesto que como ya se habia dicho, el Ayt.o tiene que hacer obras para la sala de autopsias y algunas otras, estimaban y proponian que aquellos materiales se guardasen para las obras del Ayt.o, no consintiendo los utilizase ningun particular ni se vendiesen, ordenando al Conserge su conservacion y custodia, acordandose asi; y respecto a la Concesion de terrenos para edificar nichos en el cementerio nuevo, que cuando alguien lo solicite, la Comision informara.

Por dicho Señor se preguntó tambien á la presidencia si tenia noticia de que las jamilas del molino de D. Gabriel Sisbana iban por las cuneta de la Carretera del Estado causando daño á los rosales y alamos, manifestandose por el Señor Mealde, que se remediaria lo q.e se denunciaba.

Por dicho Señor se pidio que por el Señor Mealde se da orden al Conserge del Cementerio, que presente la cuenta de ingresos y gastos del Cementerio en el año economico de 1893 a 94. acordandose asi.

Por ~~dicho~~ el mismo Señor se manifesto que tenia interes en que las parcelas espropiadas del ferrocarril se incluyesen en la rectificacion del corr.te año, á lo que el Sr.no manifesto, que como era acuerdo tomado, se cumpliria tan luego se comenzase aquella.

El Sor Moscoso, rogo á la presidencia, activase la retirada de las casetas de la Calle Adarve: manifestandose por el Señor Mealde, que no se habia hecho antes, porque queria hacer presente a la Corporacion, si creia conveniente que se colocasen algunas á la subida de la Calle Cordova; y como el Ayt.o no creyese esto conveniente, quedo resuelto que inmediatamente se quiten aquellas.

El Ayunt.o se ocupo detenidamente de la mocion presentada en la sesion anterior por el Concejal D. Ant.o Fernandez sobre formacion de un Reglamento de Carniceria y matadero, consignandose en este ultimo con toda claridad los derechos y las obligaciones de todos, y muy especialmente las de los Inspectores de Carnes: discutido

el asunto ampliamente, se acordó que el mismo esta resuelto cumpliendo estrictamente con lo que la Ley previene para estos establecimientos, y especialmente en cuanto se relaciona con dichos inspectores, que es á lo que el Ayto. tiene que atenerse y hacer se atengan aquellos funcionarios.

Por el Señor D. Franco. Garcia se manifestó que llamaba la atencion del Ayto., sobre las faltas con que se vende en la Carniceria la Carne, así que el pan, con lo cual se esta causando gran perjuicio á los consumidores, acordandose por ello, que por el Señor Alcalde se excite el celo del Sor. Presidente y comision de abastos y Fiel de la Carniceria para que con mucha frecuencia se giren visitas de repeso á todos los establecimientos y puestos donde se expendan articulos de mantenimiento publico, acordandose como se interesa.

Por el Señor Alcalde se dió cuenta de las compensaciones que habia hecho la Hacienda de intereses de inscripciones por comunes del ejercicio de 1893 a 94, ascendentes á 28742 ps. 34 cts., quedando enterada la corporacion.

En vista de la liquidacion provisional que presenta el Señor Alcalde referente al arriendo de comunes de esta, por la cual se ve que al terminar el presente mes adeuda 2167 ps. 02 cts. por recargo Municipal y 26719 ps. 10 cs. por cuota del Tesoro que debia haber ingresado en Hacienda como fondo intervenidos por aquella, se acordó hacer saber al rematante que si en el termino de 3º dia no abone su descubierto, el Ayto. acordara lo que proceda.

Vista la intª. de Miguel Miranda Fuentes solicitando la conformidad de la Corporacion en la division de un censo de propios, aquella acordó que por la Sra. se examinen los antecedentes y cuadrante de propios, para acreditar si estan conformes con lo que se pide, despues de lo que, se acordara.

Enterado el Ayto. de la intª. presentada por Jose Chamorro Dorado sobre conformidad de la Corporacion en la division de un censo de propios en el Monte, se acordó que por la Sra. se examinen los antecedentes y cuadrante para ver si existe conformidad con lo que se pide y documentos presentados, despues de lo que, se acordara lo que proceda.

Con lo cual se termina el acto que firman los SS. concurrentes, de q. yo el Srio. Certº.

~~[illegible] ampliamente, se acordó que esta [illegible]~~ resuelto cumpliendo estrictamente

Sesion estraordinaria de 31 de Mayo de 1894.

Asistentes.
Valenzuela Pte.
Colomayor
Vico
Munoz
Garcia
Lopez
Garrido.
Fraguier.
Salas
Rosa
Ilmiraga.
Caballero.

Abierta, con los requisitos que la Ley previene para esta clase de sesiones, á las 11 de la mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Franco Valenzuela Cuesta y asistencia de los SS. Concejales q. al margen se expresan, fue leido el borrador del acta anterior, y habiendo sido aprobado, se puso en limpio y firmo.

Por el Señor Presidente se manifestó, que cual la papeleta de citacion decia, el objeto de esta Sesion era el de acordar lo que debia hacerse con los rematantes de arbitrios municipales y de consumos que se encontraban atrasados en sus pagos: y vista la liquidacion provisional hecha por el Señor Alcalde á la admon del arriendo de la cual resultaba que tenia un descubierto hasta fin de Mayo cot. de 2167 ps. y 02 cts. por recargo municipal; y 26719 ps. y 10 cts. por cuota del Tesoro que debia haber ingresado en Jaen como fondos intervenidos por la Hacienda, se acordó, puesto que han transcurrido los 3 dias q. se concedieron á este para pagarlo vencido, sin que lo halla verificado, proveer á intervenir la recaudacion de la admon de Consumos de esta, á objeto de que los adeudos que se verifiquen ingresen en la Hacienda como esta prevenido, nombrandose interventor á D. Franco Martinez Lopez con 5 pesetas diarias de dietas, pagadas por el rematante, debiendo empezar la intervencion el dia 1º de Junio proximo, poniendo hoy este acuerdo en conocimiento de aquel, expresando que dicho interventor tiene todas las atribuciones que la Ley da, y ademas que ha de presentar en este Ayto. todas las noches un estado de todos los adeudos que se verifiquen, debiendo permanecer dicho funcionario en la admon del arriendo, desde que se abra hasta que se cierre, y viniendo autorizado dicha

cuenta por el interventor y por el rematante ó Tenor, no debiendo

~~Asimismo, y en vista del~~

recoger ningunos fondos el Martinez puesto que estos corresponden al Tesoro y la Hacienda los ingresa en Jaen por su cuenta.

~~Teniendo en cuenta que Rafael Marin sin satisfacer~~

Teniendo en cuenta que á Jose Pareja Venzala le resultara un descubierto de 557 pet.s y 76 cent.s trascurrido el presente mes, como rematante del arbitrio de los pesos y romanas de este ejercicio, se acordó que si hoy no lo hiciese efectivo, desde el 1º de Junio proximo se intervenga dicha renta con representacion de aquel recaudandolo el Ayt.º por medio de Vicente Tamayo Calle que es el interventor que nombra el Ayt.º con este objeto, y a quien el deudor abonara 3 pesetas diarias de dietas interin dure la intervencion.

Igual acuerdo se tomó respecto de Jose Zapata Ramiro rematante del arbitrio de los puestos de la plaza de abastos, atrasado al finalizar el corte mes en 875 p.s y 68. nombrandose como interventor á D. Ramon Bargas con las dietas de 3 pet.s diarias a costa del deudor desde 1º de Junio proximo, si no hubiese pagado, recaudandolo dicho arbitrio el Sr. Bargas con representacion de aquel.

Asimismo se nombró interventor á Fran.co Rober Merino para la renta de la alhondiga de granos, por valor de 416 p.s 67 c.s que ~~finale~~ adeudara al finalizar este mes, señalandosele de dietas 3 pesetas diarias q.e le abonara el deudor, y verificando aquel la recaudacion con representacion del rematante desde 1º de Junio proximo.

Sin perjuicio de estas medidas, el Ayt.º acordó que por el Señor Alcalde se proceda al cobro los tajones de la Carniceria, Coches de lujo, casas de la fuente la villa y demas descubiertos que halla a favor del Ayt.º por la via de apremio, nombrandose Comisionado ejecutivo para ello á Amador Civanto con las dietas de 7 pt.s y 50 c.s diarias, cobradas en prorrata de los deudores, entre los que se incluiran los de los arbitrios anteriormente espresados por todo lo que tengan vencido.

Asimismo se acordó, que si hubiese necesidad

en Sria de algun auxiliar, ~~esta~~ por la falta que Martinez produzca, se abone á este con cargo al sueldo de dicho oficial.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los SS Concurrentes, de que yo el Sno Certifico

Borrador dela Sesion ordinaria de 4 de Junio de 1894.

Asistentes
Valenzuela Pte
Contreras
Rosa
Garrido
Lopez
Garcia
Caballero
Sotomayor
Ylurriaga
Muñoz
Vico
Alcaraz
Moscoso

Abierta alas once dela mañana bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Franco Valenzuela Cuesta y asistencia de los SS. Concejales que al margen se expresan, fue leido el borrador del acta anterior, y aprobado que fue se puso en limpio y firmo.

El Srio dio lectura del Certificado de ingresos y gastos habidos en este Ayto desde el 28 de Mayo al 3 de Junio cte; dela cuenta de gastos é ingresos de todo el mes de Mayo, y del balance practicado en la Caja el dia 31 de dicho mes.

El Sor Presidente dio cuenta de el resultado que habia producido la intervencion de los ingresos dela admon de Comunes de esta, siendo la del dia 1º de 277 ps 95 cts la del dia 2, 259 ps 04 cts y la del dia tres 789 ps 32 cts quedando enterado el Ayto.

La corporacion acordo el pago delas cuentas siguientes

A D. Franco Caballero	19 ps 20 cts
A Franco Moral	2 ps 50 cs
A Maria Esposito Luque	15 ps
A Franco Sales Frasquier 3 cuentas	5 ps 50 cs

A Anto Marchal solo las dos cuentas que presenta correspondientes á la Carniceria y Cuadra de Caballos Sementales que importan 9 ps.

Respecto de la que ha presentado referente á cristales puestos en una clase de niñas dela Gobernacion, que la remita á la Profesora de dicha clase para q se la abone del material de ~~[illegible]~~ la misma.

~~[illegible]~~

Quedo enterado el Ayunto de que la Hacienda habia

compensado por consumos del ejercicio corriente 2281 pts y 65 cts por intereses de inscrip.s de Propios Int.s publica y Benef.a del trimestre de 1º de Abril del año corr.te

~~Por el Señor Presidente se manifestó que se habian intervenido los arbitrios municipales de la medida de granos, puestos de la plaza y pesos y romanas que habia acordado el Ayt.o desde 1º del corr.te por virtud de lo atrasado que en sus pagos se encuentran los rematantes, habiendose recaudado por el 1º en el dia 1 que fue solo cuando habiendo la intervencion Sp.a con 20 cts = los pesos y romanas en el 1º 2º y 3º 2 p 90 cts y en los mismos dias 17 p 48 cts los puestos de la plaza~~

~~El Señor Presidente manifestó que se habian intervenido segun esta~~

El Sr Presidente manifestó que en cumplimiento de lo acordado por la Corporacion se habian intervenido los arbitrios municipales y admon de Consumos, quedando enterada tambien de lo que se habia recaudado en los dias 1 2 y 3 del corriente por tales conceptos.

Por el Señor Garcia se manifestó, despues de oidos los antecedentes dados por la presidencia sobre haber satisfecho su adeudo hasta fin de Mayo Rafael Marin como rematante del arbitrio de la medida de granos, que en su sentir procedia dejar sin efecto desde el dia 2 del corriente la intervencion de aquel, abonando solo la del dia 1º; y puesto que dicho Señor solo adeudara 416 p 67 cts en fin del presente mes, y para cubrir este debito tenga en deposito como garantia 250 pesetas, cuia que ~~[illegible]~~ para evitarle a aquel tener que poner fiador para las 166 p 67 restantes, debia abonar p.a el 15 del corriente el importe de la mensualidad dicha, garantizando en otro caso dicho deficit. Estando conforme el Ayunt.o con lo espuesto, se acordó que por el Señor Alcalde se haga saber al Marin este acuerdo para que lo cumpla, admitiendole por cuenta todas las cantidades que traiga sea cual fuere su importancia

Vista la instancia de Miguel Liebana Cardenas de estos vecinos por la cual pide que el Ayunt.o ordene se ponga una farola de alumbrado publico en las casas que ha edificado en la bajada a la pililla a espaldas de la Calle Fuente del Baño, se acordó pase esta inst.a a informe de la Comision de policia urbana y

con el que emita se acordara.

Dada cuenta de la instancia presentada por Maria Jesus Garcia Rivero viuda y vecina de Fuen Santa por la cual pide se le conceda una fanega 7 celemines 2 cuartillos de tierra con el canon de 5 ps. 44 cts. y medio que le resultan demas en las que del caudal de propios de esta poseia su difunto esposo en Sierra Grande, cuyo exceso se ha conocido al girar la particion del mismo, y añadiendoselas á su dicho esposo en el cuadrante de estos propios; y prestando despues su conformidad la Corporacion á la division que de dicho censo se ha hecho entre sus herederos, el Ayto. acordo, que pase esta instª á informe de la comision de policia rural, para que con el que emita se acuerde lo que proceda.

Vista la instancia de Franco. Lopez Rodriguez de estos vecinos por la cual da parte de que va á reformar la fachada de su Casa Cª Lepe de esta poblacion, y pedia licencia para ello, el Ayuntº acordo pase esta instancia á informe de la comision de policia urbana, y con el que emita se acordara lo que proceda.

Enterada la Corporacion de la instancia que presenta Miguel Chamorro Serrano de estos vecinos, por la cual manifiesta que teniendo entendido que el Ayto. trata de concertar ó arrendar algunas especies de consumo de esta para el ejercicio inmediato, hacia la proposicion de quedarse con el derecho de las carnes de la Carniceria abonando por ello al Ayto. 16000 pesetas por dicho periodo, el Ayto. acordo; que se tenga presente esta proposicion para cuando se acuerde por aquel en definitiva la forma y modo en que va á verificar la recaudacion de dicha especie, haciendolo saber al peticionario.

Franco. Camacho Pulido en sesion de 26 de Febrero ultimo presento instª al Ayto. pidiendo su consentimiento en la division de un censo de propios en terrenos de su padre politico Manuel Rodriguez Ruiz en el Villar bajo de este termino tal y como en la misma se proponia; cuya instancia acordo la Corporacion pasase á informe de la comision de policia rural, y habiendose presentado por aquella en la presente sesion aquel, del que resulta que opinan que debe accederse á lo solicitado en la forma que se propone, por caber la estension superficial y canon que se divide, dentro de lo que al

84 Rodriguez Ruiz le resulta inscrito en el Cuadrante de propios: [illegible]

~~[illegible]~~

~~[illegible]~~

~~que~~ el Ayunt.º acordó estar conforme con el dictamen de la Comision, y en su virtud prestar su conformidad á la division de dichos terrenos y censo en la forma siguiente: La pieza de tierra que se ha de dividir y que lleva á censo de estos propios Manuel Rodriguez Ruiz, ocasionando esta operacion el fallecimiento de su esposa Ana Mora Guerrero, consiste en seis fanegas de tierra en el sitio del villar bajo dentro termino ~~y en su extension 332~~ con estacas de olivo y alguna pedriza que lindan al N. con otras de Ant.º y Fran.co del Caño; al S. otras de Fran.co del Caño al E. Tomás Barranco y al O. el Camino de aquel paraje, gravadas con un capital de censo ~~cuyo~~ á favor de los propios de esta Ciudad cuyos réditos anuales son de 12 pesetas ~~anuales~~ correspondiendole á cada partícipe lo siguiente. = 3 fanegas de tierra ~~con 168 estacas de olivo~~ estacar de la espuesta pieza á Manuela Rodriguez Mora con 6 pesetas de réditos de censo anual = Las tres fanegas restantes las llevan Fran.co Carmen, y M.ª Purificacion Rodriguez Santiago en la proporcion siguiente = Fran.co una fanega tierra estacar con 2 pesetas de canon anual = Carmen una fanega de tierra estacar y un celemin con dos pesetas de cánon anual = Y á Maria Purificacion once celemines de tierra estacar con dos pesetas de cánon anual = Cuyas parciales resultan conformes en extension superficial y cánon con la pieza de seis fanegas de tierra dividida.

Respecto de la casa Cortijo, como esta, no resulta incluida en el cuadrante de propios como nó lo está ningun edificio no se hace mencion de su division puesto que esta debe resultar de los testimonios de adjudicacion de la particion girada.

El Ayunt.º en su vista acordó se espida el certificado que se interesa para que pueda tener lugar la inscripcion de dichos documentos en el Registro de la Propiedad.

Vista la instancia de Jose Pareja Venzala manifestando que el atraso que de pagos tiene como rematante del arbitrio de los pesos y romanas de uso obligatorio ~~de la almondiga y medida á peso de grano~~ proviene en mucha

parte dela falta de apoyo que ha encontrado en las reclamaciones que ha hecho al Ayto y Sr Alcalde puesto que habia presentado diferentes reclamaciones contra personas que no le pagaban el derecho y no se habian resuelto, y otras que lo habian sido en su contra, la Corporacion, despues de oir las manifestaciones del Señor Alcalde que aseguro haber atendido cuantas en justicia habia aquel presentado, cuyo hecho corroboraron el Sr Teniente Alcalde D Franco Caballero, y el Señor Sindico Dn Serafin Iturriaga de haber celebrado y fallado con arreglo á Ley, cuantos juicios administrativos aquel habia pedido, asi que el Srio dela Corporacion de haber entregado á los SS Alcaldes las notas ó papeletas que de reclamaciones aquel le ha presentado, acordandose por unanimidad tener por bastantes las manifestaciones hechas por dichos SS; y en su virtud, y por ser cargos generales y no justificados los que se dicen, dejar subsistente el acuerdo que se tiene tomado, relativo á la intervencion de los ingresos de dicho arbitrio, asi que el de cobrar por apremio los atrasos que le resultan al peticionario.

Vista la instancia de Antonio Serrano Fernandez por la cual pide al Ayto se sirba acordar se deshaga un herror que creia haberse padecido al hacer la division en el Cuadrante de unos terrenos de propios de Maria del Rosario Luque, esposa de Amador Ocaña Lara en la Majada del oyo en el Monte Lope Alvarez, adjudicandole á Antonia Ocaña Luque 2 fanegas y 11 celemines de tierra, siendo asi que no le correspondia, segun los testimonios de adjudicacion presentados mas que una fanega y seis celemines, el Ayto, acordo, que para la sesion inmediata presente la Sria los antecedentes que halla sobre este asunto para en su vista acordar lo que proceda.

La Comision de policia Urbana retiro en este acto el informe que tenia presentado y que aun no se habia dado cuenta, sobre alineacion dela fachada dela Casa de D Juan Peña en la Calle Albollon para estudiar disposiciones legales de cuyo conocimiento carecian cuando la emitieron.

Siendo las tres dela tarde, se acordo suspender esta sesion para continuarla de nuevo á las 6 de ella.

Abierta de nuevo á las seis dela tarde aquella se dio cuenta dela solicitud que habia presentado D Juan Peña Bueno de estos vecinos, á las cual acompañaba un certificado de dos maestros alharifes de esta y un plano, por la cual dicho Señor manifestaba

8 86 que habia entendido que el perito que ~~acompañaba~~ habia acompañado á la comision de policia urbana á la alineacion de la fachada de su Casa Calle Albollon por virtud de la reforma que en la actualidad en la misma practica, opinaba que debia entrar su edificio para alinear con la esquina de las 11 de Asensi 44 cents, interesando que la Corporacion tubiera á la vista estos documentos al tomar su acuerdo definitivo en evitacion de los perjuicios que se le seguirian en otro caso.

El Ayunt.º teniendo en cuenta que el Certificado del perito que acompañó á la comision de policia urbana, manifiesta que para alinear la fachada del Dn Juan Peña con la esquina de la Casa de las Señoras de Asensi, necesitaba entrar 44 centimetros esta, y que el Certificado y plano presentados por aquel, espedido por dos peritos distintos, aunque de un modo claro y terminante no dicen lo que ha de hacerse con la fachada del Señor Peña, tanto por el comienzo del citado certificado, que espresa terminantemente que ~~dicha~~ la medicion de la Calle Albollon se hace para que sirba como linea de fachada á la que en la actualidad obra D. Juan Peña en espuesta Calle, cuanto por la linea que se traza en el plano, se deduce al parecer, que todo ello tiende á que la fachada de la citada Casa quede en el ~~citado~~ mismo sitio en que hoy se encuentra, el Ayunt.º con objeto de no demorar por mas tiempo la resolucion de este asunto, y evitar perjuicios á el reclamante, acordó por unanimidad pedir á el Sor Gobernador Civil de la Pra la venida á esta del Señor Arquitecto Provincial, asigne á este, á objeto de que fije la verdadera linea que debe tener la fachada que de su casa construye en la actualidad D. Juan Peña en la Calle Albollon, ~~y al mismo tiempo para que sirba hacer la alineacion~~ Asimismo se acordó, que á la vez que el Señor Arquitecto verifica la operacion espuesta, haga los trabajos y plano necesario para la reforma y alineacion posibles de las Calles Albollon y Doña Mencia, cuyo costo abonará el Ayt.º

La Comision de policia urbana presentó el informe que se le tenia pedido sobre reconocimiento de la rotura

dela Cañeria dela Fuente nueva enla Calle San Franco; y como el Ayto estubiese en un todo conforme con el, se acordo por unanimidad que se proceda con toda urgencia á la recomposicion de la rotura que en dicha Cañeria hay, abonandose su costo del Capitulo correspondiente.

En esta Sesion presento la Comision de policia urbana el informe que se le tenia pedido sobre el paso superior que pide la Superiora del asilo de San José de esta sobre el arroyo de la fuente dela Villa para comunicarse el edificio en que aquel esta constituido con la Casa que nuevamente han adquirido dicha comunidad enla Calle Coloradas propia de Jose Ortega, y estando conforme en un todo con el presentado por aquella, se acordo por unanimidad conceder á dicho asilo la atorizacion que pide y la construccion de dicho paso superior enla forma y modo que el alharife y citada Comision proponen, debiendo ser dicha obra ejecutada con la precisa intervencion dela espuesta Comision de obras; para lo cual, antes de comenzarse se pondra en conocimiento del Señor Alcalde, espidiendose certifn de todo lo actuado ala Sra peticionaria.

Presentado por la Comision de obras el informe que se le tenia pedido sobre la Intª de D Gabriel Garcia y D Franco Carnero que pedian terrenos en el Cementerio pª edificar nicho y que se les cediera el material que resultase dela Capilla derruida en el mismo por la remuneracion de 25 pesetas, el Ayto estubo conforme con lo informado con aquella, y en su virtud desestimo dicha peticion, porque ya tenia acordado que dichos materiales no fuesen enagenados á nadie, conservandose por la Corporacion para las obras que tenga que haer en el Cementerio, y en cuanto al terreno que piden que se limiten á pedir lo que necesiten puramente pª sus familias, toda vez que deben limitarse á esto las concesiones, no consintiendo que nadie especule con dichos terrenos.

Dada cuenta dela lista que ha presentado D Jacinto Chamorro como cobrador de contribuciones de esta, sobre los

contribuyentes y por los autorizados q. tiene que deben declararse en su día por
Alcalde y Junta pericial cobrables y fallidos, a fin de que con autorización aquí
acto pueda la Corporación ver lo último conveniente, inspeccionarlo, se acordó
que con objeto de hacer lo que se propone, pase dicho libro a examen de la
comisión de Hacienda, y con el parecer que emita, el Alcalde acordará
el día en q. deberá reunirse en sesión la Corporación con la Junta pe-
ricial para acordar lo que sobre la declaración de aquellos, en su
caso otros contados proceda.

Por el Presidente de la Comisión de abastos D. Fran.co Caballero
se manifestó, cuanto en las visitas de reseño del pan hechas por la Co-
sión de abastos, bien sucedido, presentando el libro donde se sientan el pan fabri-
que se comisa, y las personas nombradas a quienes corresponde sentencia-
da la Corporación, elogió el celo de aquellos y del encargado, atentando
a que siguiera con igual entusiasmo en sus propósitos, haciendo atenciones sus vi-
sitas a la Carnicería y establecimientos públicos. Respecto de la dis-
tribución del pan comisado propuso el Sor D. Fran.co García que se diera la
mayor parte de él a los establecimientos de Beneficencia, algunos a la Carcel, re-
partiendo el que sobraba aunque poco a los dependientes municipales: en virtud
de lo expuesto y de la discusión habida se acordó tener presente lo mani-
festado por el Señor García: respecto de los panaderos los dueños de pan
que se encuentre falto que se les comise, aplicando a los que reincidan, las
penas que la Ley ordene; y por último que se ordene a Jose Martos
Garrido, que en lo sucesivo sella el pan que ponga a la venta según ord.
prevenido, firmando el pie del mismo.

Por el Señor García se manifestó que le constaba el maltratado en que se encontraba
el juego de pelota en el frontón de el Castillo, a su juicio por falta de un buen regla-
mento que fije los derechos y los deberes de los que en el concurren ya como es-
pectadores ya como jugadores, pudiendo por ello producirse algunas des-
gracias personales en aquel sitio que la autoridad que ha dado el permi-
so para que se establezca esto llamada a dar las ordenes convenientes para
que aquel se ponga como debe y se cierre. Conformes el Sor Alcalde con lo expues-
to, se acordó, que por el Señor Alcalde se haga saber a Fran.co Galbe
concesionario de dicho frontón, que si para dentro de 48 horas, no tiene

formado el correspondiente reglamento que evite toda cuestion, le sera retirado el permiso que se le dio para abrirlo.

Por el Señor Sotomayor se manifestó que reiteraba lo que habia pedido en Sesiones anteriores, respecto de la formacion del reglamento de guarderia rural, por creerlo indispensable para el mejor servicio de la custodia de las propiedades y frutos del Campo, acordandose estar el celo de la comision de policia rural p.a q.e cuanto antes haga y presente aquel.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los SS. concurrentes de que yo el Srio Certifico =

Borrador de la Sesion ordinaria de 11 de Junio de 1894

11 asistentes.	Abierta a las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde
Morales.	de D. Fernando Morales, y asistencia de los 11 Concejales que
Valenzuela.	al margen se espresan, fue leido el borrador del acta anterior
Salas.	y habiendo sido aprobado, se puso en limpio y firmó.
Rosa	El Srio dio cuenta por lectura del Certificado de ingresos
Vico.	y gastos habidos en este Ayto del 4 al 10 del corte.
Iturriaga	Tambien se dio cuenta de lo que se habia recaudado por
Muñoz	las intervenciones establecidas en los arbitrios del 1º en que
Alcaraz	se establecieron, hasta el 10 del actual siendo los siguientes
Fraquier.	Puestos de la plaza ——— 74 36.
Contreras	Pesos y romanas ——— 63 ps. 60
Garcia	Arriendo de Comunes 4516 ps. 27
Sotomayor	~~[illegible]~~

Se acordó se ingrese por el Señor Alcalde en Diputacion por cupo Pro. Corte la mayor suma posible por cuenta de lo que se le adeuda.

Tambien se acordaron para despues de hecho el pago anterior, se satisfagan las cuentas siguientes,

A D. Amador Dorado	101 p 25 cs
Al mismo	25 ps
A D. Franco Carnero	11 p 70.

Dada cuenta de la intª de D. Fernando Morales a la que acompaña un plano, y la cual manifiesta que trata de edificar varias casas en la vega, interesando se le señale la linea de obrado en la parte qe da a la carretera del apero, se acordó pase esta solicitud á informe de la Comision de policia urbana, y con el que emita se acordará.

Por el Señor Alcaraz se manifestó que por consecuencia de la falta de ingresos, estaban en descubierto al

gunas atenciones, por lo cual creia que debia cobrarse lo que se debiera del ejercicio pasado y ademas de otros años, estando conformes los SS asistentes en la conveniencia de que asi se hiciera, prebia el acuerdo dela forma en que debiera hacerse.

Vista la solicitud de cuarenta individuos de este pueblo reclamando, que se tomen las medidas convenientes para hacer que el derrame de el agua del pilar dela Carcel llegue como debiera á el dela plaza delos Infantes, puesto que aunque el 1º corre bastante, no llega casi nunca al 2º quiza porque la Caneria este rota, o tal vez porque alguno la utilice en su casa, se acordo pase esta instancia á informe dela Comision de policia urbana y con el que emita se resolvera.

Vista la instª de D. Juan Peña por la cual manifiesta que con la no venida del Sr Arquitecto para la alineacion de la fachada de su casa se le estan siguiendo grandes perjuicios, rogando se bea el modo de que se termine este asunto por las razones que espone en su solicitud, se acordo interesar nuevamente del Señor Gobernador la venida pronta de dicho Sr.

Vista la solicitud de Jose dela Torre Arias pidiendo se le señale la linea de obrado y deslinde el Camino de Medel para edificar en la nueva Calle que ayi se ha abierto, se acordo pase esta instancia ala Comision de policia urbana á informe.

Visto el informe que emite la Comision de abastos sobre los repesos que del pan esta haciendo, y las resoluciones q. ~~[illegible]~~ pide al Ayto para determinados casos, este despues de discutidos, acordo resolverlos del modo siguiente.

Que todo pan que se esponga á la venta publica, ~~[illegible]~~ debe tener un Kilo de peso, y tanto este como sus fracciones, deben llebar en su Cara un sello que diga el peso, precio, y nombre del panadero que lo halla fabricado.

Que la penalidad debe ser segun los casos, igual para el que ponga un falso de peso á la venta, como el que lo ponga sin la costura necesaria, ó mezclado con otras sustancias que no sean arina de trigo.

Que el fiel de Carniceria sea el que como perito acompañe á la Comision de abastos á los reconocimientos, y informe á esta sobre las condiciones en que se encuentre el pan.

Que interin el Ayuntamiento se provee de los aparatos necesarios para analizar las bebidas que se expenden al Publico, puede encomendarse á los Sres Farmaceuticos de esta este servicio cuando la dicha Comision lo crea conveniente.

D Juan Garcia manifestó, que despues de lo dicho en sesiones anteriores sobre visitas de reconocimiento en la Carniceria, por el fiel de ella se le habia manifestado que creia que dandosele las atribuciones necesarias, las carnes saldrian cabales de dicho establecimiento, por lo cual creia que debia atenderse esta indicacion; despues de oidas las manifestaciones del Sor Presidente, se acordó que por el Sor Alcalde y Comision de abastos se ordene á el fiel todo cuanto sea conveniente y se le den las atribuciones debidas para que pueda cortarse el abuso que ha denunciado.

Conformes con lo informado por la Comision de policia urbana, se acordó se rocen los espinos de la Calle Huerta, frente á la Fuente palacio lo bastante á que no estorben á los transeuntes, y asi que el que se despeje de los Cambrones que obstruyen la via publica en la Calle Cerro alto, y se ejecute igual operacion con aquellos, haciendose todo esto por quien corresponda.

Conforme con el informe de la Comision de hacienda sobre la lista de cuotas de Contribucion de inmuebles cobrables y fallidas, se acordó se cite á la Junta pericial para el

dia 18 del corriente á las 12 de su mañana para que con el Ayto en sesion y con arreglo á Ley resuelba lo que proceda.

Leido el Certificado espedido por Jose Rubia Lopez sobre la alineacion de la fachada de la Casa de Franco Lopez Rodriguez en la Calle Lepe, y oidas las esplicaciones dadas por la Comision de policia urbana sobre la veracidad de dicho documento, se acordo desestimar este, por las razones espuestas.

La comision de policia urbana manifesto que podia accederse á lo pedido por Miguel Liebana Cardenas respecto de poner una farola en la Calle pilillo donde ha edificado 4 casas si habia materias para ello: mas como dicha farola no se encuentra incluida en el pliego de condiciones de este servicio que ya se encuentra arrendado, se acordo no haber lugar á lo solicitado.

Vista la instancia de Franco Galvez Santiago de estos vecinos por la cual manifiesta que no pudiendo continuar por sus muchas ocupaciones al frente y con el contrato de arriendo de el fronton de pelota del Castillo, habia determinado cederlo en las mismas condiciones en que el lo tiene á D. Pedro Garcia Pimentel, rogando á la Corporacion se sirbiese autorizar dicha Cesion dejandolo al relebado de todo Compromiso pa con el Ayto; á todo lo que accedio este, quedando en lugar del Galbez el D. Pedro Garcia con todos los derechos y obligaciones que tenia el primero, cuya cesion acepto el Sor Garcia que estaba presente.

Vistos los antecedentes relativos á la equivocacion que se dice habida al dividir un censo de Amador Ocaña Lara, y examinada la division y aclaracion que sobre este hecho resulta en el libro de pases de propios, se acordo se cite á todos los participes por el Sor Mealde, á fin de que, con las esplicaciones que den sobre este asunto, pueda resolberse lo que proceda.

Por D. Franco Garcia se manifesto, que puesto que desde 1º de Julio proximo habia de empezar á ejercer su cargo

el oficial de Contabilidad, amillaramientos y propios, creia que debia formarse un programa de las materias que habian de constituir, aunque privadamente, el examen de aptitud de los que solicitasen dicho puesto para anunciar al publico dicha plaza, con lo cual estubieron conformes los SS concurrentes.

Asimismo se acordó se compren todos los libros que de contabilidad ordene la Ley para que puedan servir desde 1º de Julio proximo.

Dada cuenta á el Ayunt.º que habiendo sido rematado con las formalidades debidas para el año economico de 1894 á 95 los arbitrios municipales de la Calle Gracia, Cuarto tienda de la Calle Fuente esquina á la de Gracia, id de dicha calle esquina á la de Coloradas, 1ª y 2ª Casa de la Calle Coloradas, Alondiga de granos y sus medidas y pesas de uso obligatorio los puestos de la via publica en la plaza de vendeja, los pesos pesas y romanas de uso obligatorio, esceptuando los cereales y legumbres y los vinos aceites aguardientes y vinagres por formar grupo y espediente aparte las aguas de riego de la Maleza y Motril y el servicio del alumbrado publico, y como del examen de los mismos, resultara que se han llenado todos los requisitos legales, se prestó la aprobacion á todos ellos, ordenandose que por el Señor Alcalde y Sr Regidor Sindico, se proceda á que se otorguen las correspondientes obligaciones de garantia en la forma que espresan los respectivos pliegos de condiciones y acuerdo del Ayunt.º de 11 del corr.te, fijando al servicio de alumbrado como garantia 500 pesetas en metalico consignadas en la Caja Municipal durante el ejercicio de 1894 á 95 ó un fiador a satisfaccion del Señor Alcalde y Regidor Sindico poniendose Certificado relativo á cada uno de este acuerdo en el espediente de su razon.

Visto por el Ayunt.º que no ha habido postor por el tipo de 24000 pesetas en la subasta celebrada para el arbitrio de la medida ó peso de aceite vino aguardiente y vinagre, se acordó por unanimidad buelba á anunciarse otra nueva y unica subasta por el

mismo tipo y pliego de condiciones la cual debe tener lugar el día 22 del cor.te de 11 a 12 de la mañana: y en el caso de que no hubiera postor no se proceda a nueva subasta, sino que la administre el Syn.to.

El Syn.to quedo enterado de que el rematante del arbitrio impuesto de la alhondiga y medida y peso de granos, lo habia hecho con calidad de ceder pidiendo se le autorizara para cederla en favor de Paulo Agustin Palomino por el mismo tipo y condiciones en que aquella remataba, siendole concedido lo que pide.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los comunentes de que yo el Sio Certifico.

Borrador de la sesión ordinaria de 18 de Junio de 1894.

Sres asistentes.
Morales Pte
Contreras
Salas
Martinez
Sotomayor
Munoz
García
Garrido
Franquier
Moscoso
Lopez
Alcaraz

Abierta á las 11 de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Morales Prieto, y asistencia de los Sres concejales q. al margen se espresan, fué leido el borrador del acta anterior y habiendo sido aprobado, se puso en limpio y firmó.

El Srio dió cuenta del certificado de ingresos y gastos habidos en este Ayunto desde el dia 11 al 17 del corriente.

Tambien se dió cuenta de que lo recaudado por las intervenciones de los arbitrios, desde el 1º al 17 del actual son las cantidades siguientes.

En la Admon de Consumos del 1 al 17 del corriente 6807 p. 87 c.
Por los pesos y romanas id ——— 136 p. 94 c.
Por los puestos de la plaza id ——— 122 p. "

Pagos que acordó el Ayunto.

A la Admon de Hacienda, Gaceta agricola 2º semestre — 12 p. 34 c.
A Amador Melero en 9 órdenes cumplimentadas de bagages — 135 p. 67 c.

Vista la instancia de Salvador Vila Tarafa por la cual manifiesta que tratando de reformar la fachada de su casa calle Real, pedia que por la Comisión de policia urbana se le señalara la linea de obrado que dá á dicha calle; el Ayto acordó pase esta instancia á informe de la citada Comisión.

Dada cuenta de la solicitud de Amador Cibanto Garrido por la cual interesa que el Ayunto le nombre agente ejecutivo de los descubiertos de censos de propios de este Ayunto, este acordó nombrar al exponente para el cargo que solicita, debiendo expedirsele certificado del descubierto que resulte de censos de pro-

pios tanto del corriente ejercicio como del anterior, sin perjuicio de hacerlo más adelante de otros años, verificándose las ejecuciones que la Instrucción prebiene.

El Ayt.º acordó que se cite por el Sor Alcalde á Rafl Marin para que constituya la fianza de las 170 pesetas que sobre el depósito que tiene hecho, faltan aún para fin del presente ejercicio para garantizar el remate de la Alhondiga de granos.

El Ayt.º vé la instancia de D. Juan Peña Bueno por la cual interesa; que en vista de que hace 15 dias q.e se ofició al Sor Gobernador Civil y Arquitecto provincial para que este viniese á fijarla linea de obrado de la fachada de su casa calle Arbollón, sin que hasta la fecha lo halla verificado con lo cual se le están siguiendo perjuicios de cuantia, se sirbiese nombrar otro perito que llebase á cabo dicha operación. ~~[illegible]~~ y ~~[illegible]~~ Garcia Pimentel manifestaron su extrañeza por este hecho que es cierto, y lamentaron que se dejara así de tener en cuenta por la Superioridad los perjuicios que esto traia al reclamante; por lo cual el Ayunt.º para evitarlos, acordó por unanimidad, que pase de nuevo la comisión con el perito Ant.º Tornell Beltran á señalar la linea de obrado que debe llebar la fachada de la Casa del Sor Peña, presentando informe con el debido certificado para resolver lo que proceda.

En la sesión de 4 del corriente, presentó instancia al Ayunt.º M.ª Jesus Garcia Ribero, manifestando; que al girar la partición de los bienes de Juan Gonzalez Lopez, se habia medido una pieza de tierra en Sierra Grande de este término, habiendo resultado de dicha operación tener de extensión 8 fanegas; y como en el cuadrante de propios, solo tiene inscritas 6 f.s 4 Z.s y 2 ct.s, es visto que hay un sobrante de 1 f.a 7 Z.s y 2 ct.s de tierra, que por haberlas desmontado aquel,

Expedido certificado en 23 Junio 94

* Ojo ala adreccion

El Sor Sotomayor manifestó, que sentia que las ocupaciones del Sr Arquitecto Provincial, le hubiesen impedido el venir á esta a realizar el trabajo espuesto, con lo cual se irrogaban perjuicios al reclamante, ~~[illegible]~~ teniendo en cuenta que el Ayto por su parte habia hecho todo lo que estaba en sus atribuciones.

sobrante con el
uel en el cua
que de Di
rea la solici
esta á infor
presente
uidad lo
fanega
en Sierra
anual de
denando se
partida á
resultarle
cénts y 1/2 de

la division
forma si
ca de Sierra Grande
una compues
otras tres frac

con cabida, una de 1 fa 1 cetr con reditos anuos de 1 pta 85 cts = otra con 1 fa de igual cantidad de tierra y ceñeo y otra con 1 fa y canon anual de 1 pta 71 cénts de canon anual

La 2a finca, ó sea la fa y 6 cets de tierra del sitio Villarejo tambien de Sierra Grande se ha dividido en la forma siguiente = A Rosalia Garcia Ribero 1 fa 2 zets con canon anual de 1 pta 94 cénts = A Dolores Gallardo Garcia 2 zets con 28 cénts de pta de canon anual y á Manuel Gallardo Garcia 2 zets con igual canon que el anterior.

La 3a finca ó sea la fa y 6 zets de tierra sitio Bordoneros

98

pios tanto
cio de hac
las ejecuci
El
Marin pe
que sobre e
del presente
diga de
El
cual interesa,
nador Civil
fijarla lin
sin que ha
siguiendo
llebase a
Pimentel
y lament
perioridad
el Ayunt
nuevo la

ñalar la linea de obrado que debe llebar la fachada de la Casa del Sor Peña, presentando informe con el debido certificado para resolver lo que proceda.

En la sesión de 4 del corriente presentó instancia al Ayunto Mª Jesus Garcia Ribero, manifestando; que al girar la partición de los bienes de Juan Gonzalez Lopez, se habia medido una pieza de tierra en Sierra Grande de este término, habiendo resultado de dicha operación tener de estensión 3 fanegas; y como en el cuadrante de propios, solo tiene inscritas 6 fs 4 Zs y 2 cts, és visto que hay un sobrante de 1 fa 7 Zs y 2 cts de tierra, que por haberlas desmontado aquel,

Expedido certificado en 27 Junio 94

pide al Ayunt.to se sirva: primero: conceder dicho roturante con el cerro que abiertenga, ordenando se le aumenten á aquel en el cuadrante, y despues, practor su conformidad á la division que de dicha tierra y cerro han hecho en la forma que aprueba la solicitud presentada; y como el Ayt.o acordó pasase esta á informe de la Comision de policia rural y esta lo presente hoy favorable á lo pedido, se acordó por unanimidad lo siguiente = Conceder al Juan Gonzalez Lopez la fanega 7 zel.s y 2 cl.s de tierra que le resultan de más en Sierra Grande por haberlas roturado, con el canon anual de 5 ptas 44 cent.s y ½, sin perjuicio de tercero, ordenando se le aumenten en el cuadrante de propios esta partida á las 6 f.s 4 zel.s y 2 cl.s que tiene hoy, debiendo resultarle un total de 8 f.s de tierra con 13 ptas y 13 cént.s y ½ de canon anual.

Por consecuencia de acto, el Ayt.o actuó conforme con la division hecha de estos terrenos y canon, entre sus herederos en la forma siguiente = A la viuda Autonia Ruiz Guerrero 4 fracciones de la 1.a finca de Sierra Grande ó sea de las 5 f.s de tierra dicho sitio Cerro rozado á saber: una compuesta de 1 fa 10 zel.s con 3 p.s 10 cl.s de canon anual y las otras tres fracciones con cabida, una de 1 fa 1 cel.s con réditos anuos de 1 pta 85 cl.s = otra con 1 fa de igual cantidad de tierra y cerro y otra con 1 fa y canon anual de 1 pta 71 cént.s de canon anual

La 2.a finca, ó sea la f.a y 6 cl.s de tierra del sitio Villarejo tambien de Sierra Grande se ha dividido en la forma siguiente = A Rosalia Garcia Rubero 1 f.a 2 zel.s con canon anual de 1 pta 94 cént.s = A Dolores Gallardo Garcia 2 zel.s con 28 cént.s de pta de canon anual y á Manuel Gallardo Garcia 2 zel.s con igual canon que el anterior.

La 3.a finca ó sea la f.a y 6 zel.s de tierra sitio Bordoneros

también de Sierra Grande se ha dividido del modo siguiente = A la viuda Antª Ruiz Guerrero 9 Tets con cánon anual de 1 pta 6 cénts y 1/4 de otro, y á la misma otra fracción con igual cabida y cánon.

Resultando igual la extensión superficial y el cánon repartido á lo que resulta con la nueva concesión al Juan Gonzalez Lopez, se acordó se le expida el certificado que interesa para que puedan inscribirse los testimonios presentados en el Registro de la Propiedad.

El Ayto acordó por consecuencia de no haber aceptado el certificado que presentó el perito que fué con la Comision á alinear la fachada de la Casa de Franco Lopez Rodriguez, que pase de nuevo la Comisión con el perito Antº Tornell á practicar aquella, presentando informe.

El Sr. Alcalde manifestó que por consecuencia de la obra hecha por D José Muñoz en la cañeria que del pilarejo conduce á el de la Plaza de los infantes, se habia desobstruido en parte aquella, pero que aun le parecia ~~[illegible]~~ no estaba completamente bien: despues de oir las manifestaciones del Sor Muñoz, se creyó de necesidad que por los tres participes en la expuesta cañeria, se recorra esta debiendo antes inspeccionarse por la Comisión de policia urbana.

Vista la instancia de los cortadores de carnes, pidiendo se les autorize para cobrar en vez de los 4 y 1/2 cénts que hoy cobran en Kilo, hacerlo de 10, el Ayto desestimó dicha petición, por no considerarla conveniente al vecindario.

Vista la instancia de Amador Fernandez Roman por la cual pide terreno en la calle Balcarce para edificar una casa, se acordó, pase esta solicitud á informe de la Comi

ión de policia urbana.

La Corporación acordó que se combo que por Edictos, insertando uno en el B.O. de la prov.ª aspirantes á la plaza de Oficial de esta Srial encargado de contabilidad, amillaramiento y propios; admitiendose solicitudes, hasta el lunes próximo antes de la sesión ordinaria.

Tambien se nombró á D. Fran.co Garcia Pimentel y D. Manuel M.c Salas para que abran los libros de contabilidad del presupuesto inmediato, á fin de que desde 1.º de Julio puedan hacerse en ellos los debidos asientos.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los S.S. concurrentes. De que yo el Ano Certifico =

Sesion ordinaria de 25 de Junio de 1894. Pisent y 103

SS asistentes.
Morales Pte.
Valenzuela.
Caballero.
Salas.
Roza.
Vico
Contreras.
Martinez.
Solomayor.
Ilmiaga.
Muñoz.
Castilla
Garcia
Frasquier.
Moreno
Alcaraz

Abierta á las SS de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Fernando de Morales Prieto y asistencia de los SS Consejales que al margen se expresan, fue leida el acta de la anterior, y habiendo sido aprobada, se puso en limpio y firmo.

El Sno dio cuenta por lectura del certificado de ingresos y gastos habidos en este Ayto desde el 18 al 24 del corte.

Tambien se dio cuenta de los ingresos realizados por las intervenciones de Consumos y arbitrios establecidas por el Ayunto, y que habian dado el resultado siguiente.

De la Admon de Consumos del 1º al 24 — 9767, 37
De los pesos y romanas id id — 160, 74.
De los puestos de la plaza id id — 177, 80.
De la alhondiga id id — 1, 20.

Se dio cuenta de que el Sr Gobernador habia devuelto al Ayunto aprobado el presupuesto ordinario de 1894 á 95

Dada cuenta de la Carta que dirige al Señor Alcalde el Sr Delegado de Hacienda rogando que el Ayto haga dentro del presente mes el mayor ingreso posible por consumos, se acordo consignar que quedaba enterada la Corporacion

Se acordo abonar a D. Luis Buenaño la asistencia de la presente año de los Caballos Sementales como veterinario — 50 ps

Vista la reclamacion de Franco Rober Merino, el Ayto acordo que el Señor Alcalde obligue á Rafael Marin á que le abone los dos dias de dietas que como interventor tiene derecho a percibir

de aquel.

Visto el oficio de D. Jacinto Soriano, el Ayt.º acordo se de orden por el Señor Alcalde p.ª que se recojan de la clase de dibujo los efectos que aquel espresa en su comunicacion, dejando el tablero que se encuentra en la oficina de Correos y los dos bancos, rogando al Gefe de dicha estacion se sirva, si le es posible remitir una copia este Ayt.º del inventario del moviliario de aquellas oficinas, añadiendo en el estos efectos que como otros muchos tiene costeados este Ayt.º

La corporacion quedo enterada por el oficio que se leyo del Señor Gobernador Civil que se personaria en esta el sabado inmediato el Arquitecto Provincial para el objeto que el Ayt.º tenia pedido.

Asimismo quedo enterada por otra comunicacion de la misma Autoridad, de que habia sido creada por la Direccion Gral una plaza de peaton para conducir el Correo de esta á Fuen Santa.

Vista la instancia de Manuel Lopez Checa solicitando la conformidad del Ayt.º en la division de el censo de unos terrenos de propios de su padre Ant.º ~~Civanto~~ Lopez Civanto en el Monte, se acordo que presente los testimonios de adjudicacion, para que en la division que se practique, queden fijados los linderos; despues de lo que, si bienen conformes las cabidas y canon con el cuadrante, el Ayt.º presta su conformidad á la division propuesta.

Vista la instancia de los vecinos de la Calle Torre D. Gimeno por la cual reclaman que desaparezca el foco de insalubridad que en dicha Calle ha establecido el vecino de esta Jose Serrano, con un deposito y seca de pellejos de obeja, se acordo, ~~buelva~~ balla esta instancia á el Sor Alcalde, para que como asunto gubernativo, pueda formar el oportuno espediente y corrija dicho abuso, y si hecho juzga que debe entender de este asunto la corporacion, pueda entonces pasarlo á ella para su resolucion.

Vista la instancia de Jose Zapata Ramirez solicitando baja y prorroga en el pago del arbitrio de los puestos de la plaza de que es arrendador, se acordo no acceder á lo solicitado.

Dada cuenta de la inst.ª de Ant.º Ocaña Lopez de estos vecinos por la cual pide le debuelba el Ayt.º la Copia de la Esna de una casa de su propiedad que dejo en prenda pretoria para garantizar el arriendo de el arbitrio de los puestos de la plaza en 1890 al 91 puesto que tenia satisfecho su compromiso, se acordo, se debuelba aquella al interesado, dejando estampado en el final de aquel espediente de arriendo, diligencia del Sno y Sr Mealde por la que se acredite que nada debe por aquel motivo, asi que la debolucion de citada escritura.

Por el Señor Mealde se manifestó que los rematantes de la alhondiga de granos pedian constituir la garantia que señala el pliego de condiciones en metalico en vez de hacerlo en fincas, con lo cual estubo conforme el Ayt.º, pudiendo verificarlo en esta forma en la Caja Municipal con las formalidades debidas, por considerar que esto no se opone al espiritu del pliego de condiciones, que es el de garantizar el cumplimiento del contrato.

Por el Señor Presidente se manifesto que el rematante de el servicio de alumbrado publico, se negaba á cumplir el acuerdo tomado por el Ayt.º respecto de la garantia de dicho contrato, no consignando las 500 pesetas en metalico, ni presentando fiador, por considerar que este arriendo no debe tener dicha garantia, toda vez que el lo que hace es anticipar fondos al Ayt.º. Considerando este, que al establecer esta garantia, fue porq.e vio la posibilidad de que al tener un alza de consideracion el petroleo, el rematante pudiera eludir el cumplimiento del contrato causando un perjuicio á la corporacion, acordo se cumpla con lo acordado sobre este extremo en la sesion de 11 del corr.te, haciendole saber al rematante por conducto del Señor Mealde, que si para el dia 30 del actual no presenta la espuesta garantia, se declarara nula la subasta por falta de cumplimiento del rematante á las condiciones del pliego de subasta, procediendose á verificar otra nueva, y

perdiendo el ~~[illegible]~~ malante el deposito que tiene hecho p.a tomar parte en la subasta, que quedara en favor de los fondos Municipales.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por D. Amador Ruiz Molina, D. Ant.o Moreno Santiago, D. Fran.co Galvez Santiago, D. Manuel Carazo Campos, D. Julian Martos Santiago y D. Pedro Garcia Pimentel, aspirando al nombramiento de la plaza nuevamente creada para la Contabilidad, a mi y a ramientos y propios en esta Sra, se acordo ~~[illegible]~~ admitirlas, á fin de ~~que~~ tenerlas presentes para los efectos del nombramiento, debiendo pasar aviso a dichos SS señalandoles el dia que se han de presentar para provar su aptitud.

Vista la instancia de D. Ant.o y D. Fran.co Fernandez, por la cual manifiestan, que en atencion á el acuerdo tomado por la Corporacion Municipal recientemente respecto de la retribucion asignada al veterinario inspector de Carnes por todos los trabajos que se le encomiendan que es la de una peseta diaria sin derecho alguno á cobrar ~~[illegible]~~ nada por los reconocimientos en las Casas particulares por el ganado de cerda con destino a la venta publica; y teniendo en cuenta que dicha plaza se viene desempeñando en la actualidad por la mayoria de los profesores veterinarios de esta poblacion, lo cual aminora aun mas dicha retribucion; los exponentes no pueden desde primero de Julio proximo seguir prestando sus servicios en el expresado destino, presentando por ello y desde dicho dia la renuncia de su expuesto Cargo: Enterado el Ayt.o, acordo, aunque con sentimiento por verse privado de los buenos servicios que han venido prestando en el desempeño de este Cargo los SS Fernandez, admitir la renuncia que de este presentan desde la fecha que citan, consignando que han cumplido en el con todo esmero y a satisfacion de la Corporacion. Y con objeto de que el servicio no quede abandonado, se acordo que continue desempeñandolo D. Juan Huera ~~[illegible]~~ interinamente asta fin

de mes; anunciandose la provision de esta plaza por edictos, insertando uno en el Boletin Oficial de la Prã por termino de 15 dias, contados desde el siguiente á el en que aparezca inserto aquel en dicho periodico, pudiendo el Señor Alcalde desde 1º de Julio nombrar interinamente hasta que se probea dicho Cargo, á el Veterinario que á bien tenga.

Por el Señor Castilla, se dieron esplicaciones estensas sobre el objeto é importancia de la Carta de pago que de 5000 pesetas por cupo provincial del ejercicio corriente, ha espedido la Diputacion á este Ayto para pago de espropiaciones de la Carretera de Martos á Fuen Santa, quedando por ello enterada la Corporacion de la necesidad que hay de abonar el importe de aquella con toda urgencia, como asi quedo acordado. Ademas, el Señor Castilla manifestó, que como creia que el Diputado Provincial D. Juan Lechuga habia realizado un servicio de importancia para este pueblo con la ~~[illegible]~~ ultimacion de dicho asunto, proponia se diese por la Corporacion un voto de gracias al Señor Lechuga, acordandose asi por unanimidad, comunicandoselo á dicho Señor.

Visto el oficio del Señor Gobernador Civil de la Prã, por el cual pide que con urgencia se remita contestado por este Ayto el interrogatorio que en 28 de Febº ultimo le fue remitido por el Sor Ingeniero Gefe de Caminos de la Prã, relativo á los corrimientos de tierras de este ferro-carril durante la construccion del mismo, se acordó se conteste aquel por los SS Concejales, que el Sr Alcalde designe, remitiendolo á la Autoridad que lo pide.

Seguidamente el Ayto aprobo la distribucion de fondos para el mes de Julio proximo en la forma siguiente.

Capitº 1º	Gastos del Ayto	1507 ps. 50.
D 2º.	Policia de Seguridad	380 ps. 21.
D 3º	Policia Urbana y rural	1644 – 17.
D 4º.	Intª publica	1796 – 87
D 5º	Beneficencia	682 – 62
D 6º	Obras publicas	1405 – 67.
D 7º	Correccion publica	1084 – 20.
D 8º.	Montes	" – "
D 9º	Cargas	4865 – 83.
D 10.	Obras de nueva Construccion	000 – 00.
D 11	Imprebistos	927 – 40
D 12	Resultas	" – "
		14294 – 47.

Se acordó que se pongan 3 copias, entregando una al Señor Alcalde; otra al Depositario, y otra á el contador para que las tengan presentes en los pagos que se hagan.

El Ayunt.º nombró apoderado de este Ayt.º á D. Salvador Rubió para que pueda formalizar y percivir de las oficinas correspondientes, el importe de los suministros que al Ejército y Guardia Civil haga este Ayt.º

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los SS. Concurrentes, de que yo el Sno. Certifico:

Borrador dela Sesion estraordinaria de 27 de Junio de 1894

SS asistentes
Morales Pte.
Martinez
Solomayor
Munoz
Lopez
Franquier
Rosa
Garcia

Siendo las once dela mañana se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Ayto los SS que al margen se expresan para celebrar la Sesion estraordinaria á que han sido citados; y como apesar de haber trascurrido media hora no se reunieren mas SS que los ya citados, se estendió la presente para acreditar que no se habia celebrado dicha Sesion por no haberse reunido mayoria de SS Consejales, firmando los SS Concurrentes, de que yo el Sno Certifico

Borrador dela Sesion estraordinaria de 28 de ~~Julio~~ Junio de 1894

SS asistentes
Morales Pte.
Valenzuela
Caballero
Salas
Rosa
Contreras
Martinez
Iturriaga
Munoz
Garcia
Lopez
Solomayor

Abierta á las 11 dela mañana con los requisitos necesarios á esta clase de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D Fernando de Morales Prieto y asistencia de los SS Consejales que al margen se expresan fue leido el ~~acta~~ borrador del acta anterior, y habiendo sido aprobada se ordenó se pusiese en limpio para firmarla.

Por el Señor Iturriaga, y Solomayor, se dieron esplicaciones á la Corporacion sobre el resultado que habia tenido la entrevista celebrada la noche anterior con algunos de los mayores Contribuyentes para tratar de sus conciertos voluntarios de Comunes para el ejercicio de 1894 á 95, cuyas gestiones, desgraciadamente no habian tenido resultado satisfactorio, en atencion á que habian manifestado aquellos, que no

podian aceptar las cuotas ni las bases establecidas para dichos Conciertos, viendose por tanto en la necesidad de retirar el proyecto presentado por el Sr. Iturriaga.

El Señor Munoz, Garcia y otros SS Concejales manifestaron que creian muy justificada y digna la actitud tomada por los SS de la Comision haciendose solidarios de ella como toda la Corporacion: pero que creian que no debia abandonarse dicho proyecto, hasta adquirir pleno convencimiento, de que no era posible realizarlo; y despues de una amplia y detenida discusion sobre el particular, por unanimidad se acordo lo siguiente = 1º Que se anuncie al publico por edictos y pregones, que el Ayto en pleno se constituira en sesion publica en esta Sala Capitular el dia 29 del corriente desde las 3 de la tarde hasta las diez de la noche, para verificar conciertos voluntarios de comunes para el año economico de 1894 á 95 con todos los vecinos que quieran presentarse á hacerlos. 2º que á objeto de no dejar abandonada la cobranza de este tributo contrayendo por tal modo responsabilidades para con la Superioridad, se concedian al Señor Alcalde cuantas facultades fueren necesarias para que establezca la admon Municipal á las 12 de la noche del dia 30 del corte nombrando cuantos empleados sean necesarios y tomando cuantas precauciones y medidas considere precisas para el buen resultado de ello. 3º Que el Ayto en vista de el resultado que den los conciertos voluntarios, acordara en su dia si ha de continuar ó no la admon.

Teniendo necesidad de proceder á verificar los aforos de salida la admon del arriendo de comunes

de esta, de todas las especies que sugetas al impuesto de Consumos haya existentes en los establecimientos publicos, de venta y depositos de esta poblacion á las 12 de la noche del dia 3. del corriente, se acordó se verifiquen aquellos en la forma que la Inst.n previene, nombrandose para que los ejecuten en union de los representantes y aforadores de la Admon del arriendo, las Comisiones siguientes:

1.a Comision = Presidente D. Ant.o Contreras Fernandez 2.o Teniente
Concejal D. Fran.co Garcia Pimentel.
Contribuyente D. Juan Contreras Fern.dez
Srio Delegado D. Jose Maria Olid.

2.a Comision. Presidente = D. Fran.co Valenzuela Cuesta 1.r Tent.e
Concejal D. Emilio la Rosa Lechuga
Contribuyente D. Rafael Rosa D.
Srio delegado D. Fran.co Galvez Santiago.

3.a Comision = Presidente D. Fran.co Caballero Hurtado 3.r Tent.e
Concejal D. Jose Vico Cuellar
Contribuyente D. Man.l Chamorro Sanchez
Srio Delegado D. Ant.o Caballo Gutierrez

4.a Comision Prest.e D. Jose Munoz Valenzuela Concejal
Concejal D. Jose Alcaraz
Contribuyente D. Juan Marin Torre
Srio Delegado D. Juan Santiago Fraguier.

5.a Comision Prest.e D. Jose Martinez Espinosa 4.o Tent.e
Concejal D. Jose Gabino Fraguier
Contribuyente D. Eduardo Lerdo Bolaños
Srio Delegado D. Fran.co Jose Julian Madrid.

Se acordó, que puesto que el Ayt.o va á administrar el arbitrio de la medida ó peso del aceite, seria conveniente que por el Señor Alcalde se rogara á los dueños

de molinos aceiteros, dieren parte á esta Alcaldía de todas las partidas que de dicha especie se mirasen en sus fabricas, expresando el nombre del dueño del aceite, persona que lo adquiere y corredor que lo mide, todo ello con el fin de que no se defraude el impuesto.

Se acordó nombrar un solo empleado con 7 rs diarios p.a la inspeccion y recaudacion de el arbitrio de el aceite, vinos, vinagres y aguardientes p.a 1894 á 95, recayendo este nombramiento en Jose Hurtado Lopez, sin perjuicio de que si las necesidades del servicio lo exigieren se nombraria otro.

Por el Señor Presidente se manifestó que era necesario acordar si se proveia ó no la plaza nuevamente creada de oficial de Contabilidad amuyaramientos y propios de este Ayto, resultando de la votacion hecha acordado por mayoria absoluta que se proveyera.

En su virtud y por votacion secreta se verificó el nombramiento de dicho empleado, cuyo escrutinio dió el resultado siguiente = D. Ant.o Moreno Santiago — 7 votos

Papeletas en blanco — 5.

Quedó nombrado en su virtud p.a las cargo D. Ant.o Moreno por mayoria.

El Sr D. Fran.co Garcia Pimentel manifestó que protestaba de la votacion y nombramiento anteriormente hecho, toda vez que se habia faltado en el á los requisitos de aptitud que se exigian en la convocatoria p.a el que fuese nombrado, respecto de partida doble, amuyaramientos y propios.

Tambien manifestó dicho Señor que renunciaba desde hoy el cargo que se le habia conferido con otro Sr. de la apertura de los nuevos libros de Contabilidad por partida doble.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los SS concurrentes, de que yo el Sr. Certifico

r dela Sesion ordinaria de 2 de Julio de 1894.

Abierta á las 11 dela mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales Prieto, y asistencia delos SS Concejales que al margen se espresan fue leido el borrador del acta anterior y habiendo sido aprobado fue puesto en limpio.

El Sr. dio cuenta por lectura de los ingresos y gastos habidos en este Ayto durante el mes de Junio de 1894, como igualmente del balance hecho en la Caja municipal el dia 30 de dicho mes, y delos habidos desde el 25 de Junio al 1º de Julio corte.

Por el Señor Sotomayor se suplicó á la presidencia usa el medio, de hacer que concurran á las sesiones y trabajos que preste el Ayto todos los SS Concejales á quienes no asista alguna causa justa para dejar de hacerlo, y aun en este caso poniendolo con la debida anticipacion en conocimiento dela presidencia, á cuya peticion se asociaron los demas SS Concejales presentes, quedando acordado por unanimidad que el Sr. Presidente excite el celo de los SS que se encuentren en este caso, rogandoles asistan á las sesiones y demas trabajos que realice la Corporacion.

Munoz Garrido

El Sor Rosa manifesto que creia eran muy molestas en la presente estacion las oras delas sesiones por ser las de mayor calor del dia, proponiendo que se señalase para la celebracion delas ordinarias los mismos lunes, pero á las 8 de la noche, cuya proposicion fue aceptada por unanimidad quedando asi acordado, ~~[illegible]~~ y fijandose en la tabla de anuncios esta innovacion.

Despues de oir las razones espuestas por el Señor Presidente respecto de la Junta local de Int. primaria de esta localidad, ~~[illegible]~~ se considero necesario remitir ternas al Sr. Gobernador Civil de la Pra por si se digna hacer los correspondientes nombramientos, ~~[illegible]~~ de aquella

de molinos aceiteros, dieren parte á esta Alcaldía a las partidas que de dicha especie se mi van en su fab presando el nombre del dueño del aceite, persona adquiere y corredor que lo mide, todo ello con el que no se defraude el impuesto.

Se acordó nombrar un solo empleado c diarios p.a la inspeccion y recaudacion de el arbitr el aceite, vinos, vinagres y aguardientes p.a 1894 á 95, rec este nombramiento en Jose Hurtado Lopez, sin pe de que si las necesidades del servicio lo exigieren se braria otro.

Por el Señor Presidente se manifestó que era necesari si se proveia ó no la plaza nuevamente creada de oficial de Contabilidad amuyaramientos y propios de este Ayto., resultando de la votacion he cho acordado por mayoria absoluta que se probellera.

En su virtud y por votacion secreta se verificó el nombramiento de dicho empleado, cuyo escrutinio dió el resultado siguiente = D. Ant.o Moreno Santiago — 7 votos

Papeletas en blanco — 5.

Quedó nombrado en su virtud p.a las cargo D. Ant.o Moreno por mayoria.

El Sr. D. Fran.co Garcia Pimentel manifestó que protestaba de la votacion y nombramiento anteriormente hecho, toda vez que se habia faltado en el á los requisitos de aptitud que se exigian en la convocatoria p.a el que fuese nombrado, respecto de partida doble, amuyaramientos y propios.

Tambien manifestó dicho Señor que renunciaba desde hoy el cargo que se le habia conferido con otro Sr. de la apertura de los nuevos libros de Contabilidad por partida doble.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los SS. concurrentes, de que yo el Sr. Certifico

Borrador dela Sesion ordinaria de 2 de Julio de 1894.

SS asistentes
Morales Pte.
Contreras.
Salas.
Rosa
Caballero
Vico.
Garcia
Martz.
Urriaga
Castilla
Maraz
Munoz
Garrido

Abierta á las 11 dela mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales Prieto, y asistencia delos SS Concejales que al margen se espresan fue leido el borrador del acta anterior y habiendo sido aprobado fue puesto en limpio.

El Srio dio cuenta por lectura de los ingresos y gastos habidos en este Ayto durante el mes de Junio de 1894, como igualmente del balance hecho en la Caja municipal el dia 30 de dicho mes, y de los habidos desde el 25 de Junio al 1º de Julio corte.

Por el Señor Sotomayor se suplicó á la presidencia vea el medio, de hacer que concurran á las sesiones y trabajos que preste el Ayto todos los SS Concejales á quienes no asista alguna causa justa para dejar de hacerlo, y aun en este caso poniendolo con la debida anticipacion en conocimiento dela presidencia, á cuya peticion se asociaron los demas SS Concejales presentes, quedando acordado por unanimidad que el Sr Presidente excite el celo de los SS que se encuentren en este caso, rogandoles asistan á las sesiones y demas trabajos que realice la Corporacion.

El Sor Rosa manifesto que creia eran muy molestas en la presente estacion las oras delas sesiones por ser las de mayor calor del dia, proponiendo que se señalase para la celebracion delas ordinarias los mismos lunes, pero á las 8 de la noche, cuya proposicion fue aceptada por unanimidad quedando asi acordado, ~~[illegible]~~ y fijandose en la tabla de anuncios esta innovacion.

Despues de oir las razones espuestas por el Señor Presidente respecto de la Junta local de Int. primaria de esta localidad, ~~[illegible]~~ se considero necesario remitir ternas al Sr Gobernador Civil de la Pra por si se digna hacer los correspondientes nombramientos, ~~[illegible]~~ de aquella

En su virtud se formaron aquellas en la forma siguiente

1ª Terna de SS Concejales = D. Jose Castilla Escobedo = D. Jose Vico Cuellar y D. Jose Martinez Espinosa =

2ª Terna de SS Eclesiasticos = D. Juan Serrano Medina ~~[illegible]~~ Parroco propio de Sta Maria y Arcipreste de este Partido

D. Juan Antº Ramirez Parroco de San Amador

D. Jose Calleja de la Espada Parroco de Sta Marta

1ª Terna de Padres de familia = D. Rafael Sotomayor Mantilla

Dn Joaquin Ruiz Bueno

Dn Franco Carnero Lopez del Campo

2ª Terna de id. id. D. Franco Garcia Pimentel

D. Franco Lopez Gonzalez

D. Jose Torre Garcia

3ª terna de id. id. Dn Isidoro Luque Ocaña

D. Eduardo Lerdo Bolaños

Dn Antº Civanto Buenaño

Que se remitan Certificado de estas ternas al Señor Gobernador Civil de la Pra manifestandole que debido á la dificultad que ofrece el que se reuna la junta actual, por haber bacantes y otros SS vocales haber trasladado su vecindad á la Capital, es porque se le remiten estas, á fin de que halla posibilidad por tal modo de atender como es debido á este importante ramo.

Tambien se acordo que el Sor Alcalde haga saber á D. Antº Moreno, se presente el dia 3 del corrte en este Ayto para tomar posesion de su cargo.

Se acordo el abono de las cuentas del Hospital de Junio 329 p 75.
y a D. Franco Caballero Hurtado de 29 p 63.

Visto el oficio del Jefe de esta estacion telegrafica, suplicando que el Ayto realice en el local de la estacion algunas obras de poca consideracion, que son necesarias y conbenientes, se acordo pase este Oficio á informe de la Comision de obras.

Tambien quedo enterado el Ayt.º por los documentos que se leyeron de la concesion que el Sor. Ingeniero de Caminos de la Pra. hace al Sr. Dn. Fernando Morales para el obrado de edificios que solicita en la vega debiendose en su tiempo oportuno señalar la linea de obrado en el Camino Municipal del Apero.

Vista la inst.ª de D. Ant.º Muñoz Aguilera, por la cual da parte de que va á hacer unas ligeras reparos en la fachada de su casa de la Calle Huertas colocando una reja mayor donde existe una pequeña, se acordó pase esta instancia á informe de la Comision de Policia Urbana espidiendose la correspondiente licencia de construccion por el arbitrio q. hay prefijado en el presupuesto.

Vista la inst.ª de Jacinto Castellano Colmenero vecino de Jamilena por la cual manifiesta que en el año de 1891 compró á Dolores Rubio Delgado dos fanegas de tierra olivar en el sitio Liche de este termino demarcacion del Cerro del Viento ~~[illegible]~~, lindante por la Oriente y Poniente con D.ª Gregoria Torres, Mediodia mas propiedad del peticionario y N. Ant.º Armenteros Vera; y que como carecia de titulo escrito habia formado espediente posesorio (que acompañaba) en este Juzgado, y escribania de D. Juan Serrano en 9 de Abril ultimo, el cual habia sido anotado preventivamente en este registro de la propiedad hasta tanto que, inscrito en el Amillaramiento dicha finca á favor de esponente dandosela de baja á la Dolores Rubio Delgado si la tubiese, se le espidiera el correspondiente certificado de quedar asi hecho. Enterado el Ayunt.º de lo espuesto y examinado el espediente posesorio presentado, como lo encontrase conforme con lo solicitado, acordó por unanimidad que se inscriba en ~~este amillaramiento~~ la rect.ª del Amillarat.º del 85 a 86 á favor de Jacinto Castellano Colmenero las dos fanegas de tierra olivar del Liche demarcacion del Cerro del Viento cuyos linderos antes se espresan bajandosela si la tubiese á Dolores Rubio Delgado, y espidiendosele certificado de quedar asi hecho para que pueda inscribir definitivamente dicho documento en el registro de la Propiedad.

Vista la instancia de Sebastian Peinado Ahumada y Adelaida Gallardo España por la cual reclaman sobre la situacion en que han quedado las puertas de sus casas de la Calle Mora en la reforma que del empedrado se ha hecho en la misma, acordandose por el Ayt.º que

 pase á informe esta instancia de la Comision de policia urbana.

~~El Señor Mealde manifestó la necesidad que habia de establecer otro nuevo fielato durante la [illegible] en la plaza de los infantes~~ y

El Señor Mealde manifestó que habia por necesidad puesto un fielato en el puente de la fuente de la Villa desde hoy á el que habia mandado el personal necesario, y como interventor á Fran.co Rober Merino, quedando aprobado lo hecho por el Señor Mealde en un todo señalandose á este el sueldo de diarios. Asimismo y por identicas razones se acordó autorizar al Señor Mealde para que establezca otro fielato iguales en la plaza de los Infantes nombrando el personal necesario.

Por virtud de las manifestaciones hechas por el Señor Mealde respecto de los derechos que deberian cobrarse á la Sal se acordó, que fuesen los de Int.n sin recargo.

Tambien el Señor Presidente manifestó que se habian recaudado 556 p.s 24 ct.s en la admon de comunes el dia 1.o de Julio actual.

Dicho Señor Presidente presentó tambien nota del numero de Cabezas de ganado sacrificadas en el matadero en el año economico que acaba de espirar, de lo cual quedó enterada la Corporacion.

El Ayunt.o acordó que se hagan libros ~~talonarios~~ con recibos talonarios para la recaudacion de los arbitrios que se cobren por admon.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los 11 concurrentes, de que yo el Srio Certifico.

Borrador dela sesion ordinaria de 9 de Julio de 1894 = 1ª alas 8 dela noche

11 asistentes
Morales Pte
Valenzuela
Caballero
Rosa
Martinez
Ybarriaga
Solomayor
Castilla
Moscoso
Frasquier
Garcia
Garrido
Salas

Abierta esta sesion á las ocho dela noche bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales Prieto, y asistencia de los 11 Concejales que al margen se expresan, se leyo el borrador del acta anterior, y habiendo sido aprobado se puso en limpio.

El Srio dio cuenta por lectura del Certificado de ingresos y gastos habidos en este Ayuntº desde el dia 2 al 8 de Julio cortº.

El Ayuntº acordo, que en virtud á no haber concurrido los 11 Concejales á quienes seles paso oficio, á esta sesion ni á los trabajos estraordinarios que la Corporacion viene prestando, se les reitere aquella, con el apercibimiento de penalidad que la Ley establece.

Por el Señor D. Franco Garcia Pimentel se manifesto, que con posterioridad á su nombramiento de vocal dela Junta local de 1ª enseñanza, habia visto la imposibilidad de serlo por las razones que señala la R.O de 28 de Octbre de 1879: y como dicha disposicion fuese leida en el acto y por ella se viera que no podian ejercer aquel cargo dos Concejales á la vez aunque fuese por distintos conceptos, aunque con sentimiento por verse pribada la Junta de un vocal tan competente como el Señor Garcia, se vio en la necesidad de aceptar la renuncia que dicho Sr habia presentado de espuesto Cargo.

Por virtud de ello, y á fin de cubrir dicha vacante, el Ayto formo una nueva terna de padres de familia, para remitirla al Señor Gobernador Civil dela Pra, á fin de que, hecho cargo dela incompatibilidad del Señor Garcia, se sirba nombrar el que halla de reemplazarle,

Siendo los propuestos los 11 siguientes

D. Franco Muñoz Valenzuela Abogado
D. Franco la Rosa Lechuga id.
D. Jose Martinez Lopez id.

Tambien acordo el Ayto el pago delas cuentas si

guientes — A Fran.co Jaen — 8 p.s 75 c.s
A Amador Melero — 6 p.s
A Gabino Franquier — 6 p.s 50 c.s
A el mismo — 5 p.s

Vista la inst.a de D. Diego Bueno Lopez por la cual manifiesta que teniendo que introducir en su deposito de vebidas una Cantidad de aguardiente de alguna Consideracion cuyos derechos de consumos habian de importar mayor suma de la que el esponente habia de satisfacer por concierto despues de descontada la Cantidad que resultara vendida en el periodo que dure la actual Admon Municipal de consumos, suplicaba se le abriera en dicha dependencia cuenta Corriente por la referida especie, obligandose á abonar en su epoca oportuna la suma que correspondiera á la venta que resultase. Enterado el Ayt.o acordo, que se accede á la constitucion del deposito, obligandose el peticionario á consentir el aforo siempre que el Ayt.o lo estime conveniente; liquidandose las diferencias, con el abono por el interesado, de los derechos correspondientes, y entrando á nueba liquidacion las existencias que le resulten, teniendo como 1.a partida el cargo que resulto por existencia en el aforo del dia 30 de Junio ultimo por la noche, haciendole saber este acuerdo al peticionario y a el Admor.

Presentada la cuenta que del material de la escuela incompleta de biboras ha remitido para su aprobacion el Maestro de ella D. Jose Espejo Liebana, se acordó se remita esta por el Sr. Alcalde á la Junta local de 1.a enseñanza para su informe.

Vista la inst.a de Fran.co Camacho Pulido de estos vecinos por la cual pide licencia para abrir un claro en la fachada de su Casa de la Calle Porcuna para poner unas puertas, se acordo pase esta á informe de la Comision de policia urbana.

Asimismo se acordo que dicha Comision informe sobre la obra que ha suspendido el Señor Alcalde en una Casa

dela Calle Porcuna.

El Ayunt.º quedó enterado del oficio en que D.ª Dolores Escobedo Contreras ~~hace~~ suplica se le manifieste, si como en años anteriores la fiesta de la patrona se ba á costear de por mitad entre la Corporacion y la hermandad, invitando á esta al refresco que con tal motivo costea como presidenta de dicha hermandad, acordandose por todos, se comunique á dicha Sra que los gastos dela fiesta en el presente año se deben hacer en la forma que se ha hecho en los anteriores, dandolas mas espresivas gracias á dicha Sra por su atenta invitacion.

Visto el oficio en que el Señor Gobernador Civil dela Pra participa que se cite á los propietarios de terrenos espropiados en la Carretera provincial de Martos á Valdepeñas por Fuen Santa para que el dia 14 perciban del Señor pagador dela Diputacion el importe de aquellas, se acordó se citen á dichos SS por papeletas duplicadas para el acto que se ordena.

Vista la instancia de D. Jose Gonzalez Caballero por la cual solicita se le entregue el deposito que tenia constituido en esta Caja Municipal para alzarse de un acuerdo de la Delegacion de Hacienda de Jaen para ante la Superioridad, toda vez que le ha sido remitido ya copia del fallo, favorable á su peticion, el Ayt.º teniendo en cuenta que dicha superior disposicion no le ha sido aun comunicada por la Superioridad, se acordó, se haga saber esta peticion al rematante de los derechos de comunes de aquella epoca para que manifieste si esta ó no conforme en que se debuelva el citado deposito al Gonzalez, dandose cuenta de ello al Ayt.º

La Corporacion acordó que se liquide el arbitrio dela medida de Aceite de 1892 á 93 al rematante y que abone lo que adeude.

Por ~~los SS D. Jose Castilla y D. Fran.co Garcia Pimentel se presentó~~ la Comision de Hacienda y previo dictamen de Sindico se manifestó ~~manifiesto~~, que consideraban de necesidad, el reglamentar multitud de servicios que carecian de reglamento, lo cual hacia mas dificil la marcha ordenada de los mismos, y que en su virtud habian formado algunos proyectos de aquellos, los cuales presentaban á la Corpora-

cion, por si los creia utiles y les prestaba su aprobacion, pudieran regir en cada ramo: en su virtud se dió lectura del proyecto referente al ramo de licencias de construcciones, el cual decia asi:

Proyecto de reglamento para las licencias de construcciones.

Capitulo 1º = Licencias pª construcciones.

Artº 1º Sera necesario obtener licencia para construcciones.

1º En las nuevas edificaciones que se intenten, ya sea en el radio, ya en el estrarradio

2º En las reparaciones que lleben alguna variante en los obrados que den á la via publica

3º En los caños que se dirijan á Calles ó alcantarillas.

4º En las obras en lo interior de los edificios del casco si tienden á variar su sistema de construccion.

5º En todo caso (en caso) en que halla de ocuparse mas ó menos la via publica.

Artº 2º La concesion de licencia es siempre sin perjuicio de subordinarse en las respectivas obras á las disposiciones legales y á las que establezcan las ordenanzas municipales.

Artº 3º Estas concesiones estan sugetas al pago prebio de este arbitrio; pudiendo suspenderse las obras si carecen de licencia.

Capitulo 2º

Del arbitrio que se establece sobre las mismas

Artº 4º Las licencias para construccion son de dos clases: fuera del casco de la poblacion, y dentro del mismo.

Artº 5º Las licencias fuera del casco se concederan por tiempo indefinido, debengando una peseta las que no escedan de 10 metros su linea de fachada pral, ó siempre que sean reparaciones; y 4 pesetas las nuevas construcciones, que escedan de los metros referidos.

Artº 6º Las licencias dentro del casco se consideraran cada

cadas alos dos meses de su espedicion, debiendo renovarse trascurrido dicho termino:

Art.º 7.º Estas licencias son de dos clases á saber: 1.ª Licencia en edificaciones de mas de dos pisos ó que escedan de 30 metros de fachada; y 2.ª las que no alcancen las anteriores dimensiones: las primeras debengan una peseta por ~~metro superficial~~ espedicion de licencias, y 20 centimos de pesetas por metro superficial á que alcance la obra; y las segundas la mitad de estos derechos, ó sea 50 centimos de peseta por espedicion, y diez centimos de peseta por metro cuadrado.

Art.º 8.º La ocupacion dela via publica estara siempre subordinada á las disposiciones dela Autoridad.

Capitulo 3.º Sancion penal.

Art.º 9.º Los que ejecuten obras sin haber obtenido las correspondientes licencias, estaran sugetos al pago del duplo delos derechos, pudiendo ademas ser multados por el Señor Alcalde dentro delas prescripciones legales.

Disposicion transitoria

Los dueños delas obras comenzadas antes de este ejercicio dentro del casco, deberan probeerse de licencia en 1.º de Sept.e proximo.

Habiendose aprobado por unanimidad el anterior proyecto de reglamento, se ~~[illegible]~~ acordo se inserte integro en la presente acta ~~[illegible]~~.

Seguidamente se dio lectura al proyecto de reglamento presentado por dichos SS. para el arbitrio dela medida de aceite que administra el Ayunt.º, el cual decia asi.

Proyecto de reglamento.

Capitulo 1.º Del establecimiento del arbitrio

Art.º 1.º Se establece un arbitrio municipal sobre la medi

da de aceite, vino, vinagre y aguardiente.

Art.º 2.º Se debenga este arbitrio en la forma que establece el pliego de condiciones con que conque fue verificada la subasta de este arbitrio.

Capt.º 2.º Del empleado p.ª la percepcion del arbitrio

Art.º 3.º Esta encargado en 1.r termino de la percepcion del arbitrio el empleado que al efecto nombre el Ayt.º, señalandole el haber de 1 p.ª 75 ct.s diarios, y los derechos del 50 % en las multas que se impongan por defraudacion, y en que el mismo sea denunciante.

Art.º 4.º El empleado de este arbitrio cumplira las obligaciones siguientes:

1.ª Percibir las cantidades correspondientes que se deben quen por el mismo.

2.ª Entregar diariamente en Caja con cuenta detallada lo percibido por dicho arbitrio.

3.º Recoger asimismo los antecedentes sobre ventas que faciliten la empresa de ferro-Carriles, los dueños ó administradores de las fabricas y los corredores de las especies respectivas.

Art.º 5.º El empleado presentara fianza en metalico de 200 pesetas ó personal á satisfaccion ~~del Ayt.º~~ de los SS. Alcalde y Sindico, siendo uno y otro responsables de los perjuicios que se ocasionaran al Ayt.º por faltas en el servicio.

Capitulo 3.º

Medidas fiscales p.ª evitar el fraude.

Art.º 6.º Los dueños de fabricas ó encargados en ellas, siempre bajo la responsabilidad de los primeros, daran cuenta semanalmente en el radio, y quincenalmente en el extrarradio, de las ventas practicadas de las especies sugetas á este arbitrio y nombre de las personas que las

ha verificado.

Art.º 7.º Los corredores estan obligados á poner en conocimiento de la Alcaldia las ventas en que hallan de intervenir, y verificadas, la cuantia de las mismas, debiendo, caso de no estar presente el empleado de la recaudacion, retener el importe del arbitrio y entregarlo devidamente.

Capitulo 4.º Sancion penal.

Art.º 8.º Los Contrabentores á las disposiciones anteriores que no causen defraudacion, seran multados por la Alcaldia dentro de las facultades legales.

Art.º 9.º Los que causaren defraudacion, abonaran ademas, el importe de la misma, celebrandose caso de disconformidad el juicio administrativo correspondiente.

Art.º 10. Las multas se satisfaran, la mitad en metalico que se entregara al denunciador.

Aprobado por unanimidad el anterior proyecto de reglamento, se acordo se inserte integro en la presente acta.

Acto seguido se dio lectura al proyecto de reglamento siguiente para el arbitrio Municipal de la feria de San Bartolome en esta.

El Ayunt.º con sus empleados ordinarios atiende á la percepcion de este tributo que se devenga en la forma siguiente = 1 peseta por metro lineal dentro del casco de la poblacion, exceptuando tan solo los puestos de abellanas y turron, que devengaran 65 cent.s por metro lineal, asi como los demas de la feria

Aprobado por unanimidad se acordo se acordo se inserte este proyecto de reglamento, en la presente acta

Acto seguido se dio lectura al proyecto reglamento para el arbitrio municipal de Matarifes de esta Carniceria el cual decia asi

Percepcion directa

Reglamento

Art.º 1.º Cada ~~matarife~~ Cortador se abonara por trimestres vecidos 12 pesetas 50 cts. en cada uno de ellos.

Art.º 2.º Se les notificara este acuerdo que autorizaran con su firma y rubrica

Habiendo sido aprobado por unanimidad este proyecto de reglamento, se acordo se inserte integro en este acta.

La Corporacion acordo, continue como en la actualidad rige, el reglamento sobre este Cementerio.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los SS concurrentes, de que yo el Sro Certifico.

Borrador de la Sesion ordinaria de 16 de Julio de 1894.

SS asistentes
Morales.
Salas.
Rosa
Vico.
Martinez
Fernandez
Sotomayor
Frasquier
Castilla
Moscoso
Alvarez
Caballero
Munoz

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Morales y asistencia de los SS Concejales que al margen se espresan fue leido el borrador del acta anterior y habiendo sido aprobado se puso en limpio.

El Sno dió cuenta de el Certificado de ingresos y gastos habidos en este Ayto desde el 9 al 15 del Corriente.

En vista de la instancia presentada por D. Ant. la Rosa Yeguas pidiendosele conceda deposito de vinos y aguardientes en su casa Calle Rosa, el Ayto acordó acceder á la constitucion del referido deposito, obligandose el interesado á consentir el aforo siempre que el Aymto lo estime conveniente, liquidandose las diferencias con el abono por el mismo de los derechos correspondientes, y entrando á nueva liquidacion las existencias que le resulten, teniendo como primera partida de cargo el aforo del dia 30 de Junio en la noche, ordenando se comunique este acuerdo al interesado y admor de la Municipal de Comunos.

El Señor Alcalde manifestó que no podian asistir á esta sesion por encontrarse enfermos los SS D. Serafin Iturriaga y Dn Franco Garcia ~~[illegible]~~ Pimentel por haberlo participado así á la Presidencia.

Dada cuenta del oficio de Franco Rober Merino por el cual manifiesta no serle posible continuar desempeñando el cargo de interventor de el fielato de comunos de la Fuente de la Villa por la retribucion de 1 pta 75 cts diarios, por la muchas horas que se invierten en la oficina, se acordó, despues de oidas las aplicaciones de lo poco que rendian ya los dos fielatos establecidos, que por el Señor Alcalde se supriman aquellos inmediatamente que lo juzgue oportuno.

Visto el oficio de D. Gabriel Pancorbo por el cual manifiesta, que en

atencion á que termina el 15 del corriente el arriendo de la Casa en que tenia establecida la clase de niños que desempeña le era de necesidad, que el Ayt.º le designase nuevo local donde establecer aquella, ó habitacion aproposito donde colocar el material y menage de dicha clase interin designa el local en que definitivamente halla de estar definitivamente, se acordó, que en atencion á que el local en que antes se encontraba aquella lo ocupa hoy el Juzgado Municipal, coloque aquello & en la clase de D. Jose Navarro hasta tanto que se designe local.

En atencion al acuerdo anterior, se estimó preciso que el Señor Alcalde con la Junta local de 1.ª enseñanza procuren obtener local aproposito donde establecer dicha clase en el barrio de la Fuente Nueva, dando con ello facilidad de asistencia a la clase á sus alumnos, desde la Cruz de la Calle real para abajo, manifestandolo al Ayt.º para realizar el contrato de arriendo.

~~[illegible]~~

El Ayt.º acordó, que se de comienzo á la formacion del padron de cedulas personales, en la forma y modo que há ordenado, remitiendose á la superioridad para su aprobacion una vez terminado.

Tambien se acordó que se publique un bando haciendo saber al vecindario que los conciertos voluntarios de consumos, terminarán el sabado proximo á las doce de la noche.

El Señor D. Jose Castilla rogó á la presidencia biera el modo de que á un empleado que ha cesado en su cargo se le abonen los haberes que se le adeuden, lo cual ofrecio realizar el Señor Alcalde inmediatamente q.e tubiese fondos de ampliacion.

Por el Señor D. Manuel M.ª Salas se presentó una mocion pidiendo al Ayt.º, que acuerde se lleve á cabo la formacion de el padron de pobres que hace años se tiene ordenado, para la asistencia facultativa de ~~los pobres~~ ellos. Abierta discusion sobre ella, se discutió ampliamente, manifestado el Señor Castilla, que estaba conforme con dicha mocion, aun cuando creia que no eran estos

momentos los mas apropósito para dichos trabajos, cuando á todos constaba los estraordinarios que estaba prestando tanto el Ayt.º como los empleados y auxiliares, por lo cual proponia que tomada en consideracion se realizara lo que se pedia tan luego terminaran los trabajos estraordinarios que se realizaban, con lo cual estubo conforme el Ayt.º quedando así acordado, así como el que por el Señor Alcalde se tenga una reunion con los SS. Facultativos Titulares, en la cual se resuelba todo lo concerniente al establecimiento en el Hospital de la Consulta diaria para los pobres, si ha de continuar en este ejercicio la subvencion que por tal Causa tienen consignada en el presupuesto municipal del ejercicio corriente

Puesta en limpio

Borrador del acta dela sesion ordinaria de 23 de Julio de 1894.

1 Morales Pte
2 Salas
3 Castillo
4 Garrido
5 Rosa
6 Caballero
7 Contreras
8 Valenzuela
9 Fraguier
10 Garcia
11 Martinez

Abierta á las 8 dela noche bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Morales Prieto, y asistencia delos 11 Concejales que al margen se expresan, fue leido el borrador del acta anterior, y aprobado que fue se puso en limpio.

El Srio dio lectura de el Certificado de ingresos y gastos habidos en este Ayto desde el dia 16 al 22 del Corte.

La Corporacion acordo la distribucion de fondos para el mes de Agosto en la forma siguiente.

Capitulo 1º	Gastos del Ayunto	1507 p.s 50
Id 2º	Policia de seguridad	380, 21.
Id 3º	Policia urbana y rural	1644, 87
Id 4º	Ynst publica	1796, 87
Id 5º	Beneficencia	682. 62.
Id 6º	Obras publicas	1405-67.
Id 7º	Correccion publica	1084-20.
Id 8º	Montes	" "
Id 9º	Cargas Contingente Pras	4865, 83.
Id 10	Obras de nueva Construccion	" "
Id 11	Imprebistos	927-40
Id 12	Resultas	" "
		14294-47

En cumplimiento delo prebenido en el articulo 64 dela vigente ley Municipal, el Ayunto procedio al señalamiento de secciones en que habia de estar dividida la Junta Municipal del año economico de 1894 á 95, haciendolo en la forma siguiente.

1ª Seccion, 2 mayores Contribuyentes = 2ª Seccion 4 medianos contribuyentes, 3ª Seccion 4 menores Contribuyentes = 4ª id 2 Comerciantes y eclesiasticos = 5ª id 3 industriales = 6ª 2 de artes y oficios = 7ª id 2 labradores y 2 braceros labradores contribuyentes. Se acordo se haga publico el resultado de la formacion de estas 7 secciones, insertandose un edicto en el Boletin Oficial dela Pra, para que en el termino de 8 dias desde esta fecha puedan reclamar contra ellas los que no estubieren conformes.

132 Enterado el Ayunt.º de la Comunicacion del Señor Tesorero de Hacienda de la Pre por la cual manifiesta que le participe aquel si el sobrante que resulte de satisfacer las nominas del 4.º trimestre de 1893 á 94 de Int.ª publica de este pueblo, quiere que se aplique á satisfacer deuda de consumos de dicho año, en cuyo caso debe remitirsele autorizacion para verificar la operacion, se acordó se manifieste, que el Ayt.º desea saber el sobrante que resulta por todo el ejercicio dicho para en su vista remitir la autorizacion que se indica.

Vista la instancia de D.ª Ernestina Lopez Salcedo natural de Madrid y residente en esta, por la cual pide se le incluya en el padron de vecinos de esta por tener su residencia en la Calle Campanario alto N. 14 d.º de esta poblacion, el Ayt.º por resultar probado lo expuesto, acordó conceder la vecindad que pide la interesada, incluyendose en el padron de vecinos de esta en la adiccion que se hace.

Leido el informe de la Junta local de 1.ª enseñanza referente á encontrar bien justificadas las cuentas que de materias de la Casa de Viboras presenta su Profesor D. Jose Espejo Liebana del año de 1893 á 94, el Ayt.º le prestó su aprobacion, ordenando se archiben en este Ayt.º, participandolo asi al Profesor citado.

Vista la instancia de Carlos Albacini Gorini de estos vecinos por la cual dice que en el exped.te de informacion posesoria que acompañaba seguido en este Juzgado de 1.ª Int.ª y escribania de D. Pedro Ocaña, recayó auto en 11 de Abril del año corriente mandando que en el Registro de la propiedad se hiciese anotacion prebentiva á su favor la cual tubo efecto en 8 de Mayo ultimo sobre un solar en la plaza del Castillo de esta Ciudad cuya estension y linderos son 9 metros de fachada y 13 de fondo que linda al E. con otro de Bernardo de la Rosa Casales, S. con Casa de Dolores Pulido: Poniente con otro de D. Carlos Luque Perez y al N. con la plaza del Castillo, la cual adquirio en 13 de Abril de 1889 por compra que de ella hizo á Alfonso Luna Quiñones sin que mediara titulo escrito; por lo cual acudia al Ayt.º para que se sirbiese ordenar le fuese amillarada á su nombre expuesta

finca en la rectif.n que se practica con arreglo a la R.O. de 14 de Junio de 1884, espidiendosele certificado de quedar asi hecho. El Ayt.o acordo acceder a lo solicitado por resultar probado lo espuesto, del documento presentado, espidiendose el Certificado que se interesa.

~~[illegible]~~

Vista la instancia de Manuel Melero Moriana de estos vecinos por la cual pidesele amillare en la rectif.n que se hace, y á su favor una fanega de tierra en el sitio Astif de oro de este termino cuyos linderos son por Saliente Esteban Santiago, Sur. Ponicate y Norte Ant.o Gonzalez Albin, por pertenecerle segun espediente posesorio que presenta, seguido en este Juzgado de 1.a Inst.a y escribania de D. Juan Serrano aprobado en 14 de Marzo de 1894. y inscrito presentivamente en 23 de Abril de dicho año, y adquiridola de Jose Melero Espejo espidiendosele el correspondiente Certificado de quedar asi hecho. El Ayt.o por cuanto resulta provado lo dicho, del espediente presentado, acordo ordenar se amiyase en la rect.n de 1894 á 96 a favor del esponente la espuesta finca, espidiendosele una vez hecho el Certificado que solicita.

El Ayunt.o acordo contestar el interrogatorio formulado por la Junta Consultiva de Caminos en el espediente promovido por la Compañia de los ferro-carriles andaluces en solicitud de que se declare caso de fuerza mayor los corrimientos de terrenos ocurridos en el ferro Carril de Puente Genil a Linares, manifestando que le consta de una manera cierta que dentro de este termino municipal y en los sitios denominados Barreros, quebradas, San Nicasio ~~y Campillo y San Ant.o~~ hubo en los años que se citan grandes corrimientos de terrenos que destruyeron terraplenes y desmontes hechos, todo por consecuencia de la mala calidad de aquellos, y de las lluvias habidas; teniendose, para contener dichos corrimientos de terrenos, propensos á ello siempre, que hacer grandes muros de contencion y ~~extraordinarias~~ obras de saneamien para detenerlos en su marcha, que han debido costar á la compañia grandes sumas, por la importancia y gran esten

sion de ellos; no pudiendo este Ayt.º contestar dela manera terminante que se pide en el interrogatorio citado, los demas extremos que abraza, por que ignora las razones y fundamentos que halla expuesto la Compañia, toda vez, que no se acompañan al mismo, los estados, ó informes, y demas documentos que en aquel se citan, reduciendose por lo tanto á asegurar ser cierto lo que al principio se consigna, debiendose dirigir copia de este acuerdo al Señor Ingeniero Gefe de Caminos dela Pra, poniendo á la vez en conocimiento del Señor Gobernador Civil de ella que queda cumplido este servicio.

Leido el informe dela Comision de policia urbana referente á la innobacion que ha hecho D. Jose Rosell en el empedrado dela Calle arbollon, se acordo estar conforme con el mismo, ordenando que por el Señor Alcalde se lleve á Cabo lo acordado.

Visto el informe emitido por la Comision de policia urbana respecto de lo solicitado por Sebastian Peinado Ahumada y Adelaida Gallardo España sobre el empedrado dela Calle Mora, y situacion de sus casas por esta obra, se acordo ~~el~~ aprobar el informe de la Comision, y respecto de la indemnizacion de perjuicios que aquellos reclaman y que la Comision deja á la decision del Ayt.º, este acordo, ~~que~~ conceder facultades bastantes á la misma para que resuelva ~~en~~ con la prudencia debida este asunto, pudiendose si lo cree necesario valerse de perito para fijar la indemnizacion.

Vista la solicitud de D. Emilio Moulet pidiendo autorizacion para variar en la fachada de su Casa Calle Campiña, las ventanas que existen, por valcones, y decorado dela misma, sin alterar la linea dela fachada, y oidas las esplicaciones dadas en el acto por la Comision de policia urbana, se acordo con

cederle lo que solicita quedando sugeto al impuesto establecido.

El Ayt.º acordó para que sirba de regla general, que cuando se construya nueva pared de la Calle en un edificio ó tapia, se le obligue á entrar en la línea ~~que~~ gral que la misma se halla acordado; y cuando solo sea de reformas de claros ú otros analogos, no tiene otra obligacion el propietario que dar cuenta al Ayt.º y sugetarse al impuesto establecido.

Por el Señor D. Jose Castilla se pregunto á la presidencia que habia respecto de las obras de las SS. de Mensi, puesto que habia oido que la obra que se practicaba quiza no dejase á las calles á que la misma daba las dimenciones acordadas por el Ayt.º, creyendo que procedia traer á la vista el acuerdo del Ayt.º de 21 de Mayo con el informe dado por la Comision; y hecho asi, y enterado del mismo, que ignoraba se hubiese tomado por ~~de~~ encontrarse fuera en aquella epoca, pedia, que por dicha comision se procediera en seguida á verificar dichas mensuras; y si no estubiesen conformes con el acuerdo que por el Señor Alcalde se suspenda aquella en el acto, y de cuenta, quedando ~~asi~~ acordado por todos los SS. concurrentes lo propuesto por el Señor Castilla.

El Ayt.º estubo conforme con el informe emitido por la Comision de policia urbana en la peticion que tenia presentada Fran.co Camacho para abrir claro en la fachada de su casa Calle Porcuna ordenando asi se ejecute; y quedando sugeto al impuesto establecido

Tambien prestó su asentimiento y conformidad la Corporacion Mun.pal con el informe dado por la Comision de policia urbana en la int.a que sobre obrado en la fachada de su casa tenia solicitado Ant.º Santiago Pulido ordenando se lleve a cabo, quedando sugeto al impuesto establecido

Tambien acordó el Ayt.º que se cite á la Junta

 Municipal de Comunes para celebrar sesion el dia 27 del corte á las 8 de su noche, para darle cuenta del estado en que se encuentran los conciertos y resultados que da la administracion Municipal de Comunes.

Tambien se acordó que se publique un bando diciendo que los conciertos voluntarios continuaran haciendose hasta el dia 27 del corriente por la noche.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los SS. concurrentes de que yo el Sr. Certifico.

Borrador de la sesion celebrada por el Ayt.º y propietarios asociados á el, que forman la Junta Municipal de Comunes, en el dia 26 de Julio de 1894.

Asistentes

1 D. Fernando Morales Pte.
2 D. Serafin Iturriaga
3 D. Manl. Maria Salas
4 D. Jose Gabino Fraguier
5 D. Franco. Garcia Pimentel
6 D. Jose Castilla Escobedo.
7 D. Franco. Caballero Hurtado
8 D. Ramon Moreno Santiago
9 D. Juan Garrido Liebana
10 D. Jose Martinez Espinosa
11 D. Emilio Rosa Lechuga
12 D. Jose Vico Cuellar.

Contribuyentes asociados

1 D. Franco. Gimenez Esposito
2 D. Franco. Martos Sanchez
3 D. Franco. Mora Camara
4 D. Juan Peña Bueno.
5 D. Jose Gomez Cova
6 D. Franco. Rubio Vico
7 D. Franco. Garrido Codes.
8 D. Franco. Muñoz Valenzuela
9 D. Juan Vico Teba
10 D. Nicolas Lopez Gimenez
11 D. Manl. Codes Serrano
12 D. Eduardo Serdo

Abierta esta sesion á las 8 de la noche de dicho dia previas las citaciones debidas en la forma que la Ley previene para esta Clase de Sesiones, por el Sr. presidente, se manifesto, que en atencion á que el Ayt.º se componia de 21 Concejales y de igual numero los 11 Contribuyentes asociados, para poder acordar los medios de hacer efectivo el cupo de Comunes de este pueblo p.ª 1894 á 95, y que se hallaban presentes 12 11 del Ayt.º y 12 de los 11 Contribuyentes asociados, lo cual formaba mayoria absoluta en ambos sentidos y englobados, declaraba abierta la sesion y en su virtud dijo: Que reconocido practicamente los perjuicios que ocasiona el establecimiento de la admon Municipal de Comunes por fielatos como lo esta actualmente, perjuicios de tanta cuantia, que acusan hoy grave quebranto en los intereses municipales precisamente en una de las epocas en que debia ser mas crecida la recaudacion, proponia, 1º que se acordara la supresion de la citada admon por medio de fielatos que es como actualmente esta establecida. 2º Que se lleve a Cabo la espuesta admon por el medio de conciertos voluntarios, prorrogandose por breve termino, a juicio del Ayt.º la admision de los mismos. 3º Que se solicite de la Admon de Hacienda de la Pra. la aprobacion de los Conciertos celebrados, y el repartimiento, parcial y supletorio de los mismos por el cupo ó cantidad que quedare sin concertar

y 4º Que caso de no ser posible el anterior acuerdo, que se recurra al repartimiento total unico medio que queda segun la Ley impetrando para ello la correspondiente autorizacion.

Enterados todos los SS Concurrentes de lo manifestado por el Señor presidente, se acordo por unanimidad estar en un todo conformes con las proposiciones anteriores ordenando se estimen como acuerdo unanime de esta Junta, poniendolo en conocimiento del Señor Admor de Hacienda de la Pra por medio de Certificado de este acta, para que se sirva prestar la aprobacion y autorizacion que se solicita, á fin de poder realizar ingresos con que atender á los pagos que hay que hacer al Tesoro.

~~Con~~

Asimismo se acordo que esta noche quede suprimida la admon Mupal de Comunes recogiendo todos los libros y efectos de la misma, satisfaciendose sus sueldos ~~los~~ a los empleados y demas personas a quienes se les deba algo.

Asimismo que se publique un bando convocando a Conciertos voluntarios hasta el dia 31 del corte a las 12 de su noche

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los SS Concurrentes de que yo el Sno Certifico.

Puestas ya en limpio

Borrador de la sesion ordinaria de 3 de Septe de 1894

SS asistentes

Morales Pte
Sotomayor
Ynurriaga
Garcia
Caballero
Martinez
Fraguier
Alcaraz
Garrido
Lopez
Salas
Rosa
Vico
Munoz
Moscoso

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales Prieto y asistencia de los SS Concejales q. al margen se expresan, fue leido el borrador del acta anterior, y habiendo ~~puesto en limpio~~ sido aprobado fue puesto en limpio.

El Srio dió cuenta por lectura de ~~los ingresos y gas~~ estado de ingresos y gastos habidos en este Ayunt.o durante todo el mes de Julio, de los ocurridos desde el 30 de Julio ultimo al 5 de Agosto de los del 6 al 12; del 13 al 18; del 19 al 26 y de la cuenta gral de aquellos en todo el mes de Agosto ultimo; de los del 27 de dicho mes al 2 de Septe actual, de todo lo cual quedo enterada la Corporacion Municipal.

Vista la instancia de Diego Olmo Romero y de su hijo Rafael Romero Montero, por la cual el primero suplica á el Ayt.o se sirba, en vista del mal estado de salud en que se encuentra relebarlo del destino de portero de este Ayunt.o y nombrar en su lugar á su hijo Rafael Romero Montero el cual solicita á la vez lo mismo, el Ayunt.o por constarle la certeza de lo espuesto, acordo por unanimidad acceder á lo solicitado, siendo baja definitiva en dicho destino desde este dia el Diego Olmo Romero, y quedando nombrado en propiedad tambien desde hoy portero de este Ayt.o en la vacante de su padre, el Rafael Romero Montero, quien tomara posesion de su cargo mañana con el mismo sueldo y obligaciones que su padre tenia.

El Ayunt.o aprobo la distribucion de fondos para el mes de Septe actual en la forma siguiente =

Capt.o 1.o	Gastos del Ayt.o	1507 p.s 50 cs
D. 2.o	Policia de seguridad	380, 21
D. 3.o	Policia Urbana y Rural	1644, 17
D. 4.o	Int.n publica	1796, 87
D. 5.o	Beneficencia	682, 62
D. 6.o	Obras publicas	1405, 67
D. 7.o	Correccion publica	1084, 20
D. 8.o	Montes	" —

Capt.º 9º Cargas y contingente Provincial —— 4865 – 83.
D 10 Obras de nueva construccion —— " —
D 11 Imprevistos —— 927, 40.
D 12 Resultas —— " —
Total —— 14294 – 47.

Por el Ayunt.º se acordó en vista de estado escaso de fondos en que se encuentra, que por el Señor Alcalde se ordene el cobro de los descubiertos que halla á favor de la Corporacion

Tambien se acordó, en vista de haber cesado los grandes Calores, que las sesiones ordinarias del Ayt.º se celebren como antes se hacia, á las diez de la mañana de los lunes de cada semana.

Por el Señor Alcalde se dió cuenta á la Corporacion del resultado negativo que habia dado la convocatoria á los gremios para que verificaran sus encabezamientos por las especies que cosechen fabriquen ó especulen para el ejercicio de 1894 á 95, afirmandose aquellos en su negativa, segun resulta del acta levantada al efecto, de cuyo hecho quedó enterado el Ayt.º, ~~estimando por tanto que procedia desde luego llenar los requisitos necesarios para pedir la autorizacion necesaria para el reparto general~~

Por el Señor Concejal D. Serafin Iturriaga, se preguntó á la presidencia, sobre el estado en que se encuentre el servicio de consumos y si se ha cumplido lo acordado en sesion de 26 de Julio ultimo, manifestando el Señor Alcalde, que se remitieron al Señor Administrador de Hacienda de la Pra, certificacion del acta de dicha sesion de ~~26 de Julio de 1894~~; y que á ella se acompañaba comunicacion solicitando autorizase el reparto de la diferencia que resultaba de los conciertos voluntarios al cupo; que esta fue calculada en 80,000 pesetas, las cuales, si bien dicho Admor autorizaba su reparto, no lo hacia en la forma que se solicitaba; por lo cual, y visto que su comunicacion no llenaba el objeto apetecido, se excusó hasta de mandar la relacion que pedia de la Junta repartidora, no habiendose pedido á esta fecha la autorizacion para el reparto. El Señor Iturriaga manifestó, que tiene entendido, y lo considera así, porque es perfectamente legal

que la admon autorizo solo el reparto, por la 3ª parte de la cuota, segun y en la forma que prebiene el articulo 43 de la Intª del ramo: y como esto no llenara el objeto apetecido, procedia desde luego llenar los requisitos necesarios para pedir la autorizacion para el repartimiento general; y que si las multiples atenciones de la Sria no han permitido verificarlo hasta el presente, lo haga sin perdida de momento, y se considere este asunto preferente entre los de preferencia, quedando asi acordado por unanimidad.

En este acto se dio lectura á los titulos que de Licenciados en Medicina y Cirujia habian presentado al Ayuntº los SS Dº Franco Carnero Martinez y Dº Florian Castilla Flores, quedando enterado el Ayto, y acordando que se ponga Certificado de ellos en este libro Capitular, debolbiendo aquellos á los interesados.

Vista la instancia de Jose Luque Tomé de estos vecinos por la cual pide autorizacion para abrir dos claros en la fachada de su Casa Calle Fuente Nº 52 para colocar dos rejas; y como del informe de la Comision de policia urbana con el alarife Antº Tornet resulte que no encuentran inconveniente en que ejecute la obra que solicita el Luque, siempre que deje los claros de los diferentes pisos á plomo unos de otros y lo mejor compartidos posible, y el Ayto estubiere conforme con el emitido, se acordo autorizar al peticionario para que ejecute la espuesta obra en la forma que la comision propone quedando sugeto al pago del impuesto establecido, siempre que lo devengare.

Jose Garrido Martos solicita por instancia autorizacion para quitar un balcon y poner 3 bentanas en la fachada de su casa Calle Teja Nº 2, á cuya instancia biene unido el informe de la Comision de policia urbana y como el Ayto estubiese conforme con el mismo, se acordo conceder la autorizacion pedida, debiendo sugetarse en el obrado á lo que la comision propone y abonando el arbitrio establecido si procediese.

Antº Lara Garrido solicita por instancia autorizacion para subir la fachada de su casa Calle Teja á cuya instancia acompaña el informe de la Comision de policia urbana: y como el Ayto estubiese conforme con el mismo, se acordo conceder la autorizacion pedida, debiendo sugetarse en el obrado á lo que la comision propone, y abonando el arbitrio establecido si procediese.

144 Fernando de la Rubia Pulido pide por instancia que pase la Comision correspondiente al Camino del Molino de Medel ó Fuente del Clarin á señalarle la forma en que debe edificar en los terrenos que asi tiene de su propiedad; y como á la misma se acompaña el informe de la Comision de policia urbana, y el Ayt.o estubiese conforme con el, se acordo conceder lo que se pide, debiendo sugetarse en el obrado á lo que la Comision propone, y abonando el arbitrio establecido si procediese.

Jose de la Torre Martinez solicita por instancia autorizacion para hacer obra en su Casa Calle Camarin para realzar los cimientos de la referida Calle, á cuya inst.a acompaña el informe de la Comision de policia urbana; y como el Ayt.o estubiese conforme con el mismo se acordo conceder la autorizacion pedida, debiendo sugetarse en el obrado á lo que la Comision previene y abonando el impuesto establecido si procediese.

Amador Martos Garrido solicita en instancia, autorizacion para abrir un hueco en la fachada de su Casa Calle infantes, donde colocar una reja, á cuya inst.a acompaña el informe de la Comision de policia urbana; y como el Ayt.o estubiese conforme con el mismo, se acordo conceder la autorizacion pedida, debiendo sugetarse en el obrado á lo que la Comision previene, y abonando el impuesto establecido si procediese.

Presentadas las cuentas justificadas de los ingresos y gastos habidos en el Cementerio en el ejercicio de 1893 á 94. informada por la Junta fueron aprobadas, ordenando se ~~[illegible]~~ acompañen los justificantes á los documentos respectivos y se abonen á la Junta de Cementerios las 43 pesetas y 50 centimos que ~~aparecen~~ resultan justificadamente suplidas por aquella.

La Comision de policia urbana cumpliendo con el encargo que se le tenia hecho, presenta hoy el informe sobre la indemnizacion que procede hacer á algunos vecinos de la Calle Mora por el perjuicio que han sufrido sus Casas á consecuencia del nuevo empedrado de dicha Calle, la cual estiman que debe ser de 75 pesetas á Adelaida Gallardo; de 50 p.s á Sebastian Peinado Ahumada, y otras cincuenta a Ygnacio Tornel Beltran: y como el Ayt.o

estubiera conforme con el informe de la Comision, acordo se abonen dichas sumas ~~por el Señor~~ del Capitulo de imprevistos.

La Comision nombrada para liquidar á D. Fran.co Garcia Yeguas como rematante de los derechos de Comunes de esta en 1893 á 94 se arriendo con el Ayt.o en dicho periodo, manifesto, que despues de dos conferencias y solicitar sin resultado otras varias, no habian podido llegar á un acuerdo concreto por creer tenian derecho al abono de los aforos, y si solo la oferta de que realizarian un ingreso inmediatamente por cuenta de lo que adeudaba. Y como el Señor Presidente manifestara que efectivamente en el dia de hoy lo habia verificado de 2700 pesetas, ~~como esta~~ en esta Caja Municipal; y como esta suma no creyera la Corporacion que estaba en relacion con el descubierto, ordeno que puesto Certificado del descubierto se proceda á su cobro por la via de apremio, avisandolo antes al deudor por si quiere librarse de los perjuicios y bejamenes de aquel procedimiento.

Vista la instancia de D. Ant.o Nuñez Luque de estos vecinos por la cual expone, que segun se acredita por el expediente posesorio que acompaña, ha instruido este para acreditar que su padre politico Jose Alba Gimenez, vino posellendo quieta y pacificamente sin interrupcion de nadie 3 fanegas y once celemines de tierra con algunas estacas de olivo al sitio Cerro de las Cruces de marcacion del Villar bajo de este termino, cuya finca no resultaba amillarada á su favor ni á nombre de persona alguna, recurriendo por ello á la Corporacion para que se sirbiese ordenar se ponga aquella en la rectif.on que se hace p.a 1894 á 96 á nombre de el citado Jose Alba Gimenez, espidiendosele Certificado de quedar asi hecho para que pueda inscribirse dicho expediente definitivamente en el registro de la propiedad. Y como del examen del citado expediente ~~resultase~~ formado ante el Escribano D. Pedro Ocaña en 9 de Marzo de 1894 aprobado por el Sor Juez de 1.a Inst.a de este Partido en 14 del mismo y anotado preventivamente en este registro en 21 de Abril del dicho año, resultase cierto lo espuesto, acordo el Ayt.o que por la oficina correspondiente se inscriba á nombre de D. Jose Alba Gimenez las 3 fanegas y 11 celemines de tierra con algunas estacas de olivo al sitio Cerro de las Cruces de marcacion del Villar bajo de este termino, en la rectificacion que se practica

para el ejercicio de 1895 á 96 espidiendosele Certificado de quedar así hecho, para los usos que manifiesta.

Vista la instancia de Juan Ocaña Barranco de estos vecinos por la cual manifiesta que á la muerte de su padre Fran.co Ocaña Luque se mensuraron los terrenos que poseia en Matagallares Majada del Ollo, Cortijuelos y venta todos en la demarcacion del monte Lope-albarez de este termino, de cuya operacion ha resultado con una fanega y ocho celemines de tierra mas que la con que viene figurando en el Cuadrante de estos propios, por cuya razon, acudia á el Ayunt.o suplicandole le concediera á censo en la misma forma que tiene lo demas, á fin de que convenga la estension superficial y canon cuya diferencia de con lo repartido es de 78 cent.s y 1/2, con todos los demas documentos de la particion ya ultimada, acordandose concederle al Fran.co Ocaña Luque la fanega y 8 celemines que le resultan demas en el Monte Lope Albarez y los cuales denuncia y pide, llevando el canon de 78 y 1/2 centimos de peseta á fin de que con ello puedan inscribirlos testimonios de la particion citado, aumentandosele esta concesion en el cuadrante, y sin perjuicio de 3.o

Dada cuenta de la instancia de Juan Ocaña Barranco de estos vecinos por la cual manifiesta que su difunto padre Fran.co Ocaña Luque fue dueño de las siguientes fincas. 7 f.s de tierra en Matagallares de el monte de este termino grabadas con un censo á favor de estos propios de siete pesetas anuales. 1 fanega de tierra sitio majada del oyo en el monte grabada con censo á fabor de estos propios de 2 p.s 52 cent.s anuos. 6 zelemines de tierra sitio de los Cortijuelos, tambien en el monte que los grava un censo á favor de estos propios de una peseta y 12 y 1/2 cent.s al año. 1 fanega de tierra sitio de la venta en el monte que la grava un censo á favor de estos propios de 2 pesetas 52 centimos al año. Que por fallecimiento de su citado padre, las indicadas cuatro fincas se han dividido de por mitad entre sus 2 hijos, que son el recurrente y su hermano Amador Ocaña Barranco, adjudicandole á cada uno de estos la mitad de la Cabida de cada una de aquellas, dividiendose en igual forma los censos que las graban segun resulta de los testimonios espedido por el Notario D. Evaristo Miguel en 19 de Dbre de 1892: y con el fin de que el Ayt.o como censualista que es, preste su consentimiento á esta division, es por lo que acude á el solicitandolo, y que hecho sele espida certifica

do para que pueda realizarse la inscripcion de aquellos: enterado el
y examinados los testimonios, y conviniendo estos con los cuadrantes
de propios, se acordo por unanimidad consentir en la division de
fincas antes descritas, llevando el Juan Ocaña Barranco la mitad
de cada una de aquellas con la mitad del canon que tiene señalado
y el Amador Ocaña Barranco la otra mitad de aquellas con la otra
mitad del canon que tiene, espidiendose al interesado Certif.do de este
acuerdo para el objeto que manifiesta.

Dada cuenta de la inst.a presentada por D. Ricardo Peñalva
Peinado vecino de Valdepeñas de Jaen por la cual, y en concepto de
rido y representante legal de D.a Mercedes Martinez Gonzalez, por
cual manifiesta que ha vendido á Blas Ortega Marchal é Ig
ro Castillo Roman en la proporcion de 2 terceras partes al 1.o y una
tercera parte al 2.o, 6 fanegas y 87 ll.s y medio de tierra huerta
con el canon á favor de los propios de esta Ciudad, de 9 pesetas
y 79 cent.s al Sitio Rio Susana ó grande en la demarcacion de la
na grande de este termino; y que necesitando el consentimiento de
censualista que en este caso es el Ayt.o, impetraba este para la di
sion del espuesto censo, solicitando que una vez consentido, se
digne ordenar, que por quien corresponda se espida el corres
pondiente Certificado para que puedan inscribirse las escrituras
en el registro de la propiedad. Enterada la Corporacion de ello
y teniendo en cuenta que conviene lo que se interesa con el cua
drante de propios de este Ayt.o, acordo prestar su consentimiento
á la division del indicado terreno y censo en la forma siguiente
A Blas Ortega Marchal 4 f.s 5 ll.s 2 cent.s y 7 estadales de el terreno
antes referido con canon de 6 pes.s y 53 cent.s anuales. Y a Ig
Castillo Roman 2 f.s 2 ll.s y 3 cuartillos y 3 estadales de espues
to terreno con canon anual de 3 pesetas y 26 cts, espidiendole Cer
tificado de este acuerdo para que puedan ser inscritas las citadas
escrituras.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmamos
los concurrentes, de que yo el Sno Certifico.

Acta

continuacion se ponen los certificados delos Titulos de Licenciados en Medicina y Cirujia de D. Franco Carnero Martinez y D. Florian Castillo Flores.

Borrador dela Sesion ordinaria de 10 de Septe de 1894.

SS asistentes
Valenzuela Pte
Munnoz
Solomayor
Hurriaga

Reunidos en la Sala Capitular de esta Casa Ayto los SS Concejales del margen á las 10 de la mañana para celebrar la sesion ordinaria de este dia, como á pesar de haber trascurrido media hora no se presentaran mas SS, y por ello no se reunie se mayoria, ni por tal causa pudiera celebrarse dicha sesion, se estendio la presente para acreditar la causa de no haber tenido efecto aquella, firmando los SS concurrentes de que yo el Sro Certifico:

Borrador de la Sesion ordinaria de 30 de Julio de Mil ochocientos noventa y cuatro

SS asistentes
Morales.
Valenzuela
Rosa
Vico
Caballero
Sotomayor
Iturriaga
Castilla
Moscoso
Alcaraz
Garcia

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto, y asistencia de los SS Concejales que al margen se expresan, fue leido el borrador del acta anterior, y habiendo sido aprobado, se puso en limpio.

El Srio dió lectura del certificado de ingresos y gastos habidos en este Ayunt.º desde el dia 23 al 26 del corriente.

Se dió cuenta de el oficio de la admon de Hacienda de la Pra de fecha 28 del actual, por el cual se resuelbe en sentido negativo la peticion que se hacia, de aprovacion de los conciertos voluntarios hechos, y la autorizacion pedida para poder hacer el repartimiento del resto que hay desde los conciertos hasta el total cupo; y abierta discusion sobre dicha comunicacion, despues de ampliamente discutida, se acordó por unanimidad dejar la resolucion de este asunto para la sesion inmediata, yendo en el interin á Jaen una comision compuesta del Señor Alcalde D. Fernando Morales, D. Serafin Iturriaga y otros dos SS Concejales, á tener una conferencia sobre este asunto con el Señor Admor de Hacienda de la Pra.

Teniendo necesidad de hacerse una liquidacion gral entre el Ayunt.º y D. Fran.co Garcia Yeguas como rematante de los derechos de comunes de esta en el ejercicio de 1893 a 94; se nombró una Comision para que la practique, compuesta de los SS D.n Fran.co Caballero Hurtado, D. Serafin Iturriaga, D. Fran.co Garcia Pimentel y D. Emilio de la Rosa, asi como para que compruebe el inventario de efectos que debe entregar la admon; dando

cuenta del resultado que aquellas operaciones den para acordar lo que proceda.

Vista la instª de D. Diego Bueno Lopez por la cual, y en atencion á no habersele hecho aforo de la existencias que tiene en su establecimiento de vinos, aceites &ª en la Cª Real de este pueblo, al cesar la admon Municipal de Consumos, pedia se le practicara aquel para poder hacer la conveniente reclamacion, se acordo que para poder atender en justicia esta reclamacion era necesario que el interesado presentara Certificado del aforo que se le hiciera en 30 de Junio ultimo, y los recivos talonarios que tenga satisfechos como introducciones desde 1º de Julio actual hasta el en que cesó la admon, despues de lo que, se acordará.

Vista la instancia de D. Jose Alcaraz por la cual pide licencia para hacer unas alteraciones en la fachada de su Casa Cª Dª Mencia N 2. consistente en abrir y cerrar huecos en ella, se acordo pase á informe de la Comision de policia urbana.

Vista la solicitud de Dª Encarnacion Navarro Aguilera Soltera de estos vecinos por la cual manifiesta que trata de abrir una puerta en una Casa de su propiedad situada en la plaza de la Constitucion linde con las escalerillas; y pasada á informe de la comision de policia urbana, esta lo emite hoy manifestando con el perito Antº Tornell, que en sentir de dicha comision no hay inconveniente en acceder á lo solicitado, con tal que la peticionaria proceda á la apertura ademas de la puerta que indica á la de un balcon y antepecho sobre aquella que guarden armonia en la fachada; con cuyo informe estubo conforme la Corporacion aprobandolo en todas sus partes, y concediendo la licencia que se pide en la forma espuesta, con el pago del impuesto. Vista la instancia de Manl de Vera Gonzalez por la cual pide licencia para hacer la obra necesaria

á construir algunas casas en lo que hoy son cuadras de su posada dela fuente dela villa utilizando las paredes de la calle, y examinado el informe que sobre esta instancia presenta hoy la Comision de policia urbana, del cual resulta que no encuentra aquella, ni el perito Ant.º Tornell que la acompañó, inconveniente alguno, en que en la pared dela fachada que manifiesta habra el Vera los claros que necesite, puesto que la pared del edificio á que se hace referencia se encuentra bien alineada; y como el Ayt.º estubiese conforme con el dictamen dela Comision, acordo conceder la licencia que se solicita en la forma espuesta, y pagando el impuesto establecido.

Vista la inst.ª de Antonia Ortega Fernandez de esta vecino, por la cual pide licencia para reforzar la pared dela fachada que de su Casa Calle fuente da á la C.ª Llana alta; y como la comision de policia urbana con el perito Ant.º Tornell informe, que en su sentir no hay inconveniente en que se practique la obra que dice, siempre que deje el ancho de dicha calle con tres metros sesenta y nueve centimetros: y estando conforme el Ayt.º con dicho informe, acordo conceder la licencia que se solicita en la forma espuesta y sugeta al pago del impuesto establecido.

Dada cuenta del Certificado espedido por el alarife Ant.º Tornell y el Presidente dela Comision de policia urbana, referente á la mensura practicada de orden del Ayt.º en la obra delas S.s de Asensi en la Calle arbollon del que resulta que medido el ancho que tienen las Calles Arbollon y bahondillo en el punto en que se unen, resulta que la 1.ª tiene 5 metros 25 cent.s; y la 2.ª 3 metros 30 centimetros, se acordo despues de enterado el Ayt.º ~~[illegible]~~ que se busque un Certificado que dio Fran.co Camacho cuando la comision presto su primer informe y se presente para en su vista resolber lo que el Ayt.º considere

procedente.

~~Tambien acordo que se invite por papeleta~~

Tambien se acordo se participe al Arquitecto Provincial el estado ruinoso en que se encuentra la Casa que en la Calle Vahondillo propia de la Hacienda para que se sirba acordar su derribo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmanlos SS concurrentes de que yo el Sro Certifico =

Borrador de la sesion ordinaria de 6 de Agosto de 1894

SS asistentes
Valenzuela Pte
Martinez
Solomayor
Frasquier
Garcia Pimentel
Contreras.

Siendo las ocho de la noche se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Ayto los SS que al margen se expresan á objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y como á pesar de haber trascurrido mas de media hora no se reuniese mayoria de SS pa poder celebrar aquella, se estendio la presente para acreditar dicho estremo firmandolos SS concurrentes de que yo el Sro Certifico =

Borrador de la sesion ordinaria de 13 de Agosto de 1894.

SS asistentes
Morales Pte
Sotomayor
Roza
Valenzuela

D. Fco Garcia mando recado q. estaba malo
Castilla muerte de su madre

Siendo las ocho de la noche se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Capitular los SS que al margen se espresan á objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y como a pesar de haber trascurrido mas de media hora, no se reuniese mayoria de SS para poder celebrar aquella se estendio la presente para acreditar dicho estremo, firmando los SS concurrentes, de que yo el Srio Certifico.

Borrador de la Sesion ~~ordinaria~~ estraordinaria de 16 de Agosto de 1894.

SS asistentes
Morales Pte
Caballero
Covo
Garrido

Siendo las ocho de la noche se reunieron previa citacion como la Ley ordena p.a esta clase de sesiones, en la sala Capitular de esta Casa Ayto los SS que al margen se espresan, para celebrar sesion estraordinaria á objeto de resolver los asuntos que las papeletas de citacion espresaban; y como á pesar de haber trascurrido mas de media hora, no se reuniese mayoria de SS para poder celebrar aquella, se estendio la presente para acreditar dicho estremo, firmando los SS concurrentes, de que yo el Srio Certifico.

Borrador de la sesión ordinaria de 2 de Agosto de 1894.

S/ asistentes
Contreras Pte
Solomayor
Garrido
García Jiménez
Ros
Martínez
Caballero
Muñoz

Siendo las ocho de la noche se reunieron en esta sala de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los Sres Concejales que al margen se expresan á objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y como á pesar de haber transcurrido mas de media hora no se reunió mayoría de Sres para poder celebrar aquella, se extendió la presente para acreditar dicho extremo, firmando los Sres concurrentes de que yo el Sro Secretario certifico.

Borrador de la Sesión ordinaria de 27 de Agosto de 1894.

S/ asistentes
Morales Pte
Muñoz
Valenzuela

Siendo las ocho de la noche se reunieron en esta sala de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los Sres Concejales que al margen se expresan á objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y como á pesar de haber transcurrido mas de media hora no se reunió mayoría de Sres para celebrar aquella, se extendió la presente para acreditar dicho extremo, firmando los Sres concurrentes de que yo el Sro Secretario certifico.

Puesta en limpio

Borrador de la sesion estraordinaria de 13 de Sepre de 1894.

11 asistentes
1 Morales Pte
2 Ituriaga
3 Solomayor
4 Vico
5 Martinez
6 Salas
7 Rosa
9 Muñoz
10 Castilla
11 Garcia
12 Garrido

Abierta a las 10 de la mañana con los requisitos que la Ley previene para esta Case de sesiones, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto, y asistencia de los 11 Concejales que al margen se expresan, fue leida el acta anterior y aprobada.

Por el Señor presidente se dio cuenta de que se habian remitido al Señor Admor de Hacienda de la Pra segun se habia ordenado, todos los antecedentes y espediente original de los medios que el Ayunt.o habia realizado para hacer efectivo el cupo de consumos de este pueblo en el año economico de 1894 a 95, para que en su vista se sirviese autorizar el repartimiento gral de dicho cupo: y que el Señor Admor, en vista de los documentos remitidos y examinados, le habia manifestado confidencialmente que creia que no podria autorizar el repartimiento gral, mientras no se apuraran todos los medios que prescribe el articulo 53 del Reglamento del ramo, dado el caso de que habia desistido el Ayunt.o de la Admon Municipal, y que lo hacia presente á la Corporacion por si creia deber tomar algun acuerdo sobre este asunto.

Enterado el Ayt.o de lo espuesto por el

Sres Presidente, acordo por unanimidad se dirija de nuevo á la Admon de Hacienda que con cuanta urgencia le sea dable remueba y participe a este Ayto el acuerdo que tome, para que inmediatamente pueda este proceder á realizar el medio de realizar dicho cupo de consumos en el presente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firmamos los concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Puesta ya en limpio

Borrador de la sesion ordinaria de 17 de Sept.e de 1894

11 asistentes
1 Morales P.te
2 Covo
3 Ylurriaga
4 Salas
5 Castilla
6 Vizo
7 Solomayor
8 Garcia
9 Caballero
10 Frasquier
11 Garrido

Abierta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto, y asistencia de los 11 Concejales que al margen se expresan, fue leida el acta anterior y aprobada

El Srio dió cuenta por lectura de el Certificado de ingresos y gastos, habido en este Ayt.o desde el dia 3 al 16 de Sept.e de 1894, quedando enterado el Ayt.o

—— // ——

~~Oro que se diga la que dice la Comunicacion~~ de su cupo de consumos del actual ejercicio

El Señor Presidente ordenó al Srio diese lectura de la Comunicacion que se ha recibido en esta Alcaldia del Señor Administrador de Hacienda de la Pra de fecha 14 del corr.te por la cual autoriza á este Ayunt.o para ~~hacer~~ la formacion del repartim.to para lo que habia designado repartidores para la confeccion de dicho documento, quedando enterada la Corporacion, y acordando que hoy mismo se haga saber por oficio su nombramiento á los 11 designados, citandoles por el mismo, para que se sirban concurrir á esta Sala Capitular el dia 19 del corriente á las 12 de su mañana para la toma de posesion de sus cargos y dar co

mienzo à los trabajos de aquel.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los SS concurrentes de que yo el Srio Certifico.

Sesion ordinaria de veintinueve de Octubre de 1894.

S. S asistentes
Morales Pl.
Martinez Espinosa
Valverde
Contreras
Sotomayor
Castilla
Moscoso
Lopez Luque
Vasquez
Alcazar
Fernandez

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Fernando de Morales y Prieto con asistencia de los S. S. Concejales que al margen se expresan, fué leida el acta de la sesion anterior, aprobada y firmada.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion, que en virtud ha encontrarse usando de licencia el Regidor Síndico D Serafin Hurtiaga Valverde y estando supenso el segundo D Emilio de la Rosa Zeluaga, era preciso que el Ayunto designara en el interin que duren las razones espuestas otro Sr Concejal que ejerciera aquellas funciones, y en su consecuencia, la Corporacion acordó por unanimidad designar interinamente como Regidor Síndico al Sr. D. José Castilla Escobedo el cual estando presente aceptó dicho cargo.

Dada cuenta de la instancia presentada por Manuel Cobo Ortega mozo del alistamiento correspondiente al reemplazo del año actual por el cupo de este pueblo, en que delas diligencias estampadas á continuacion de aquel, y reconocido que fué por los S. S. facultativos, que lo declararon útil condicional, el Ayunto de acuerdo con el Regidor Síndico declaró á dicho mozo útil condicional sin protesta ni reclamacion alguna, ordenando se estampe este acuerdo en el espediente unido al efecto, del que se sacará el oportuno certificado.

Por el Secretario se dió cuenta delos ingresos y gastos habidos en este Ayunto desde

el día 8 al 14 del actual, desde el 15 al 21 del corriente, y desde el 22 al 28 del que cursa, quedando enterado el Ayunt.º

El Sr. Presidente propuso á la Corporación la conveniencia de que se nombrase un Comisionado ejecutor que por la vía de apremio realizase los descubiertos que tiene á su favor el Municipio: En su virtud el Ayunt.º acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que hiciera dicho nombramiento, ordenando que ingresen en la Depositaría las cantidades de principal y costas causadas, y que por el Depositario se abonen las costas que correspondan al Comisionado ejecutor, presentandose los espedientes que incoló en los días señalados para las sesiones ordinarias con objeto de dar cuenta de ellos á la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente espuso que se le había interesado por el Sr. Camuñas Comisionado nombrado por la Admon de Hacienda para realizar el descubierto por la vía egecutiva, que tiene por la cuota del Tesoro de los derechos de consumos de 1893 á 94 el arrendador que fué de aquellos D. Franc.º García Yeguas, el abono de las dietas que tenía devengadas; y en su consecuencia la Corporación acordó que tan luego ingrese aquel arrendatario en esta Depositaría Municipal, de la cantidad que entregue se satisfagan aquellas dietas con conocimiento de dicho rematante.

Vista la instancia de Cristobal Díaz Palomino, de estos vecinos, por la cual espone que tratando de adquirir vecindad en Torre del Campo despedía la que tiene en esta Ciudad por medio de dicha instancia; el Ayunt.º acordó acceder á lo solicitado ordenando se le espida certifi-

cado de acta acuerdo al interesado segun solicita.

Leida la comunicacion dirigida por el Profesor de la escuela de adultos D Francisco Toro Julian Abadrid, por la que da las gracias a la Corporacion por su reciente nombramiento, al que ofrece a la misma oficial y particularmente su proposito de corresponder a esta prueba de consideracion, quedando enterado el Ayunt.o

Seguidamente se presentó y aprobó por el Ayunt.o la distribucion de fondos para el mes de Noviembre proximo en la forma siguiente.

		Pesetas.	Cts.o
Capt.o 1.o	Gastos del Ayunt.o	1507.	50
Id 2.o	Policia de seguridad	380 -	21
Id 3.o	Policia urbana y rural	1644 -	17
Id 4.o	Instruccion publica	1796 -	87
Id 5.o	Beneficencia	682 -	62
Id 6.o	Obras publicas	1405 -	67
Id 7.o	Correccion publica	1084 -	20
Id 9.o	Cargas y contingente provincial	4865 -	83
Id 11.o	Imprevistos	927 -	40
	total	14294 -	47

Vista la instancia presentada por D Manuel Muñoz Escobedo de estos vecinos, por la que expone que en Diciembre último al verificarse la rectificacion del padron vecinal, se encontraba ausente de esta localidad accidentalmente con su familia, y sin duda por olvido de los vecinos de su casa calle de la Villa, no se incluyó al exponente en dicho documento, puesto que aun cuando no reside en esta poblacion todo el año, no ha despedido su vecindad, por lo que interesa se adicionara al documento a que se hace referencia. En su virtud, la Corporacion acordó acceder a lo solicitado ordenando se adicione al

peticionario en el padron vecinal de esta Ciudad con la familia que tiene, y que aparece en la instancia presentada.

Leida la comunicacion dirigida por el Sr. Delegado de Hacienda de la Provª con fecha 8 del actual, relativa á los descubiertos que resultan á este Ayuntº para con aquella en el año económico corriente, y en el anterior, quedó enterado el Ayuntº acordando que por el Sr. Presidente se active en cuanto sea dable el trabajo que se está practicando en el reparto de contribuyentes del año actual á fin de poder dar cumplimiento á aquella, así que al cobro de los del año anterior, comunicandolo así á dicha superior Autoridad.

Dada cuenta de la instancia presentada por Manuel Calbo Ortega de estos vecinos, por la que expone que llevando bastantes años de vecindad en esta localidad habitando en las casillas de Viveros denominadas de D Pablo, hoy de Don Fernando de Torres, viniendo figurando en los padrones de vecindad y de censo electoral, sin saber la causa que lo motive ha dejado de empadronarse en el año actual, por lo que suplicaba á la Corporacion se sirviera ordenar, la adicion del peticionario al espresado padron de vecinos, el Ayuntº acordó acceder á lo solicitado por el peticionario.

Leida la circular del Gobernador de la Gobernacion fecha 16 del corriente, inserta en la Gaceta de Madrid del dia 17 del que cursa, quedó enterado el Ayuntº.

En vista del estado sanitario de esta poblacion, se acordó por el Ayuntº que ~~por~~ el Sr. Alcalde ordene se publique un bando prohibiendo se

enciendan luces en el Cementerio catolico, el dia proximo de todos los Santos, asi que la entrada en dicho local de personas, con tal objeto.

Tambien se acordó que siendo llegada la epóca de empanar, ~~que por~~ el Sr. Alcalde ~~Alcalde~~ ordene se publique un bando para que las personas que deseen sacar trigo del Posito Pio de esta localidad, hagan sus peticiones en la Secretaría de este Ayuntamiento y verificado que sea, se proceda al reparto de aquel por la Comision respectiva.

En vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde Presidente D. Fernando de Morales y Prieto, el Ayuntamiento acordó, concederle quince dias de licencia para que pueda atender á sus urgencias particulares.

Por consecuencia de los casos de viruela que existen en esta poblacion, el Ayunt.º acordó que por el Sr. Alcalde se dirijan comunicaciones á los Profesores de escuelas públicas y privadas de ambos sexos, con objeto de que en ellas no admitan alumnos que no estén vacunados, dando cuenta á la Alcaldia de los que se encuentren en este caso, y hacerle presente á los Profesores de las privadas que los locales en que tengan establecidas las escuelas han de ser espaciosos con arreglo al numero de alumnos que á las mismas concurran.

El Ayuntamiento acordó que por el Secretario se presente en cada sesion estado detallado de los ingresos que haya en este Municipio por el arbitrio municipal de las pesas y medidas de liquidos, asi que por el de los derechos de consumos de las carnes que se expendan en la

Audiencia pública.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firmaron los S. S. concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sesion ordinaria de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro =

S.S. asistentes

Valenzuela Pte.
Martinez
Rosa
Castilla
Vico
Caballero
Frasquier
Garcia Pimentel
Contreras
Alcaraz
Lopez Luque
Muñoz Valenzuela

Se abrió á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Francisco Valenzuela Cuesta, y asistencia de los S.S. Concejales que al margen se expresan, fué leido el borrador de la sesion anterior, aprobandose y ordenando fuese puesto en limpio que verificado fué firmado por los S.S. concurrentes.

Por el Secretario, fué leido el Arqueo ordinario de la Caja Municipal verificado el dia 31 de Octubre proximo pasado, el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta dicha fecha, y la cuenta de los ingresos y gastos habidos en este Ayunt.º desde el dia 29 del citado mes de Octubre hasta el cuatro del corriente, quedando enterado de todo ello el Ayunt.º

Visto el estado demostrativo presentado por el Serio, de las carnes lanares y vacunas muertas en fresco desde el dia primero de Julio último, hasta el tres del corriente, quedó enterado el Ayuntamiento ordenando ingresen la cantidad que adeudan inmediatamente, Agustin Hueso, Antonio Chiquero y Lorenzo Rubia que son los únicos que resultan en descubierto, hasta esta fecha.

Tambien se dió cuenta por el Secretario del estado demostrativo de los ingresos habidos por el arbitrio municipal de las pesas y medidas de liquidos desde el dia primero de Julio último, hasta el tres del actual, quedando enterado el Ayuntamiento.

Dada cuenta de la instancia presentada por Antonio Perez Gomez de estos vecinos habitante en el Monte Lope Albarez de este término, por la que expone que siendo vecino de esta poblacion, se há dejado de incluir en el padron vecinal, últimamente rectificado, el Ayunt.º acordó se adicione con su familia

al documento espresado.

Leida la comunicacion dirigida al Sr. Alcalde Presidente por el Sr. Teniente Coronel del tercer depósito de caballos sementales de Baena, con fecha 1º del actual, por la que manifiesta que se le diga si como el año anterior se encuentra dispuesto el Ayuntamiento á facilitar local gratis para la instalacion de la parada de aquellos en la proxima temporada de cubricion, así como tambien la asistencia facultativa del ganado, se acordó que por el Sr. Alcalde se conteste dicha comunicacion, espresando que el Ayuntº está conforme en facilitar cuanto se interesa en la misma, rogandole en nombre de la Corporacion que los caballos que se destinen á esta poblacion, reunan mejores condiciones que los del año último.

Visto el dictamen presentado por la Comision de policia urbana relativo á la construccion del paso superior sobre el arroyo de la fuente de la Villa para comunicar la casa en que está establecido el Asilo de San José, con la que en la calle Colorada ha adquirido recientemente dicha comunidad de Fray Ortega, del cual resulta que dicha obra se ha ejecutado sin la intervencion de dicha Comision, y sin sugetarse á las condiciones establecidas en el informe emitido por la misma, bajo el cual se hizo espresta concesion en sesion de cuatro de Junio último, el Ayuntamiento acordó ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado en la mencionada sesion de cuatro de Junio, y por ello que el Sr. Presidente comunique á la indicada comunidad que inmediatamente se hagan las obras necesarias á fin de que el referido paso superior quede ajustado á las condiciones y reglas que espresa el informe de la Comision ~~indicada~~, espresada, para lo cual se dará conocimiento á dicha Autoridad

del día en que han de dar comienzo las espresadas obras á objeto de que estas se practiquen bajo la inspección de la Comision y con arreglo á las bases que estan establecidas para este asunto.

Dada cuenta del informe presentado por la Comision de policía urbana referente á la obra que hay necesidad de hacer, en las escuelas públicas de ambos sexos situadas en las calles fuente y Coloradas, se acordó que aquellas se ejecuten con intervencion de dicha Comision y dentro de la cantidad que haya presupuestada para dicho objeto.

Leida la instancia presentada por el Cura Sr. D. Antonio Graciano Barco y D Gabriel Cabana Burgos por la que esponen, que las familias que han de salir de sus respectivas fábricas aceiteras, por necesidad han de atravesar la carretera provincial de Baena á Córdoba, para lo que han pedido el correspondiente permiso; y como estas han de continuar por la Senda que va á la Noria para incorporarse con la acequia general de aquellas, remonian á la Corporacion á fin de que por la Comision de ~~obras~~ policía urbana se designe el trayecto que han de llevar aquellas, para lo que tambien han impetrado el permiso de los linderos por donde han de atravesar dichas familias; y como quiera que dicha instancia pasara á la Comision de policía urbana, y esta informe que pueden construir el caño por el sitio que más les convenga siendo este cubierto hasta desembocar en la acequia general, el Ayuntamiento acordó prestar su conformidad al citado informe ordenando se ejecute la obra en la forma que establece el mismo.

Presentada de nuevo la instancia de Dª Encarnacion Navarro Aguilera de la que se dió cuenta en la sesion

de 8 de Octubre último, con el informe emitido ~~emitido~~ por la Comisión de policía urbana, del cual resulta que ha parado al sitio conocido por las escalerillas de Santa Ysabel siendo de parecer que puede bajarse la puerta á que se hace referencia en dicha instancia hasta los escalones recientemente construidos, pero no pudiendo hacer ninguno que sobresalga del paramento exterior de la pared y sí hacer los que necesite en el interior de la casa, El Ayuntamiento acordó estar en un todo conforme con el informe emitido por la Comisión de policía urbana.

Presentada en esta sesion la instancia de Antonio Caballero Estremera, de que se dió cuenta en la del dia 8 de Octubre proximo pasado, á la que se acompaña el informe emitido por la Comisión de policía urbana, del cual resulta que ha parado al sitio Arroyo de la fuente de la Villa, conocido por el Zurradero, donde Manuel Vera Gonzalez de estos vecinos ha estrechado el cauce de dicho Arroyo con escombros contenidos por una especie de pared ó albarrada con el fin de formar una meseta frente á las casas que ha construido y de lo cual resulta un obstaculo para las corrientes de las aguas que pueden perjudicar á los edificios de la orilla opuesta por lo que evité la Comisión de necesidad vuelva á ponerlo como estaba anteriormente. En su virtud el Ayunt.o acordó estar conforme con lo propuesto por la Comisión y en su consecuencia que el Sr. Presidente dirija comunicación al indicado Manuel Vera, para que inmediatamente practique la obra necesaria en la misma forma que aparece del informe citado.

Dada cuenta de la instancia presentada por franc.o ~~Pulido~~ Luque Pulido de estos vecinos por la que expone que su difunto padre político franc.o Pulido

Luque hipotecó á favor de la Corporacion una casa calle Parras á responder á la seguridad del arbitrio municipal de los perros y romanas para el año económico de 1889 á 90, y que estando satisfecha la cantidad en que comitió el remate, interesaba la cancelacion de esta hipoteca; y visto por la certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento que la cantidad de 750 pesetas en que comitió el remate del expresado arbitrio en el citado año la tenía satisfecha el franco Pulido Luque, se acordó por el Ayunt.to autorizar al Sr. Alcalde y Caballero Regidor Síndico para que á costa del peticionario, verifiquen dicha cancelacion en nombre de la Corporacion Municipal.

Leído el estado de ingresos de licencias en el cementerio católico de esta Ciudad correspondiente á los meses de Sept.e y Oct.e del año actual, quedó enterado el Ayunt.to

El Sr. Concejal D. franco Caballero Bentado leyó presentó á la Corporacion que anteriormente se había presentado por la Junta de Cementerios cuenta detallada de los ingresos y gastos habidos en el establecimiento, de la cual resultaba un saldo á favor de la misma, por lo que interesaba se abonase aquel; el Ayunt.to acordó se pagase aquella si había fondos en la caja Municipal correspondientes al ejercicio de que aquella procede.

El Sr Concejal D Marciano Lopera Luque interesó del Sr. Presidente, que ahora que es llegada la epoca, sería conveniente ordenase la publicacion de un bando como en el año anterior, prohibiendo el acopio de ramones y leñas tanto en la poblacion como fuera de ella, con cuya

proposicion estubo conforme el Ayunt.º acordan
do se publique aquel.

Dada cuenta de la instancia presentada
por Maria Peña Ruiz por la que expone que
siendo vecina de esta poblacion, há dejado de in
cluirse en el padron vecinal por lo que inte
resaba, se adicione á dicho documento, el
Ayunt.º acordó acceder á lo interesado.

El Sr. Concejal D. Emilio de la Rosa
Lechuga interesó del Sr. Presidente la combe
niencia de que por este, se averigüe el paradero
de la aceituna que en el año último fué ocupada
por los Guardas Municipales á personas que se
les encontró ~~sin poder~~ procedente de ilegitima
procedencia, á lo que contestó dicho Sr. Presiden
te que haria en este asunto cuanto estubiera
de su parte.

Por el Sr. Concejal, D. José Castilla
Escobedo se manifestó á la Corporacion la com
beniencia de que por cuantos medios estén á su
alcance haga por realizar los descubiertos que
resultan á favor de aquellas, procedentes del
año económico anterior, para lo que excitaba el
celo del Sr. Presidente, en virtud á que obrando
en poder del Sr. Castilla una carta de pago es
pedida por la Exma Diputacion Provincial
contra la Corporacion por valor de tres mil
y pico de pesetas, pudiera ser satisfecha, cuya
cantidad habia de invertirse por dicho centro
provincial en satisfacer parte de las expropia
ciones de la Carretera de Fuen-Santa y de este
modo poder dar ocupacion á los braceros

que puedan necesitarlo caso de que llegara una época calamitosa, puesto que así los trabajos de aquellas se empezarían con la mayor brevedad posible, con cuya proposicion estubo conforme el Ayunt.º

El Sr. Concejal D. Francisco García Pimentel interesó del Sr. Presidente el cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayunt.º en sesiones anteriores referente al pago de las indemnizaciones á los ~~S.S.~~ vecinos de la calle Mora.

El Sr. Concejal D. Emilio de la Rosa Lechuga, interesó que para la sesion inmediata se traigan los antecedentes del Posito Pio, ó sea relacion de las existencias que hay en panaras y relacion de deudores á dicho establecimiento.

El Sr. Concejal D. Fran.co Caballero Hurtado interesó de la Corporacion se abonase al Admor de los bienes de la Testamentaria del Exmo Sr. D. José Teodoro Castilla, lo que se le adeuda por el alquiler de la casa cochera calle Córdoba que esta arrendada para Pescaderia, acordandose por el Ayunt.º acceder á lo interesado tan luego haya fondos del ejercicio de que procede dicha deuda.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los Sres concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Sesion ordinaria del dia doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro =

Sres asistentes.
Valenzuela Pte.
Caballero
Martinez Espinosa
Rosa
Garcia Pimentel
Covo
Lopez Luque
Contreras
Alcaraz
Sotomayor
Frasquier
Vico

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Franco Valenzuela Cuesta con asistencia de los Sres Concejales que al margen se espresan, fué leido el borrador de la sesion anterior, y aprobado se ordenó fuera puesto en limpio que verificado se firmó por los Sres asistentes á aquella.

Por el Secretario se dió cuenta de los ingresos y gastos habidos en este Ayunto desde el dia 5 al 11 del corriente quedando enterado el Ayunto.

Tambien quedó enterado el Ayunto de las reses que han sido muertas en fresco desde el dia 5 al 11 del actual, para espenderlas en la Carniceria pública, así que de lo recaudado por los derechos de consumos por tal concepto.

Dada cuenta de lo ~~que~~ recaudado por el arbitrio municipal de las pesas y medidas de liquidos desde el dia 5 al 11 del corriente, quedó enterado el Ayunto.

El Sr. Concejal D. Gavino Frasquier Torre, propuso á ~~interesa de~~ la Corporacion, que para la sesion inmediata se presenten las cuentas últimamente rendidas por la Junta de Cementerios para ver si el saldo que aparecia en las mismas ha sido satisfecho por la Corporacion.

Presentado por el Secretario el descubierto de fondos del Posito Pio del año económico proximo pasado, se acordó por el Ayunto que para

la sesion inmediata, se presenten todos los deu
dores que tenga dicho establecimiento.

El Sr. Concejal D. Franco Caballero
propuso a la Corporacion que se recauden los
descubiertos que resulten a favor del Pósito Pio
de esta poblacion, en clase corriente proximo
pasado, acordando por la Corporacion que
dicha recaudacion se verifique de todos los des
cubiertos que resulten a dicho establecimiento
para lo ~~cual~~ que, por el Sr. Alcalde se ~~publique~~ ordene la publica
un bando concediendo a todos los deudores un
plazo de seis dias, para que puedan ingresar
sin costas, y transcurrido que sea que se proceda
contra los mismos por la via ejecutiva.

Con lo cual se dió por terminado el acto que fir
man los Sres concurrentes de que yo el Secre
tario certifico =

Sesion ordinaria de 19 de Noviembre de 1894.

S. S. asistentes

Morales Pte.
Garcia
Lopez
Caballero
Valenzuela
Rosa
Moscoso
Sotomayor
Alcaraz
Frasquier
Martinez
Vico

Se abrió á las 10 de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se espresan, fué leido el borrador de la sesion anterior y aprobado que fué se ordenó se pusiera en limpio y verificado ~~se firmó por los Sres. asistentes á aquella.~~

Por el Secrio. se dió cuenta de los ingresos y gastos habidos en este Ayunt.o desde el dia 12 al 18 del corriente, quedando enterado el Ayunt.o

Tambien quedó enterado el Ayunt.o de los ingresos habidos por los derechos de consumo y de las carnes muertas en fresco para espenderlas en la Carniceria pública, así que del arbitrio municipal de las pesas y medidas de liquidos, ambos desde el dia 12 al 18 del corriente.

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayunt.o en la sesion anterior, fueron presentadas por el Secrio. las cuentas de la Junta del Cementerio rendidas por esta correspondientes al año económico de 1893 á 94 y enterado de ellas el Ayunt.o ratificó el acuerdo tomado por la Corporacion en sesion de 3 de Septiembre proximo pasado.

Vista la proposicion presentada por el Presidente de la Comision de abastos y el fiel de la Carniceria relativa á las quejas que se les habian producido contra los vendedores de carnes de cerdo en la via pública, se acordó que todas las que pongan aquellos á la venta lo verifiquen por las fracciones que les exijan los compradores siempre que estén dentro del sistema métrico decimal, sin

que puedan vender por las pesas antiguas, y cuando las carnes citadas las tengan contratadas en fracciones mayores ó sea por el completo de lo que pesen las retiren de la venta sin poderlas exhibir al público.

Dada cuenta de la instancia presentada por Manuel Luque Caballero vecino de Fren-Santa por la que expone, que por Escra otorgada ante Don Andrés Cuesta en 13 de Octubre de 1891 adquirió de Trinidad Luque Pino esposa que fué de Manuel Chica Arias 3 fanegas de tierra en el sitio Sierra de la Grana de este término en dos fracciones, una de 1 fanega y otra de 2 pagando estas últimas de canon anual á favor del caudal de propios de este Ayunt.º 2 pesetas 59 cent.s, si bien no consta del título de adquisicion tal gravamen, pero como quiera que por Escras otorgadas en 16 de Agosto del corriente año ante el Notario D. Evaristo Miguel enagenó á José Caño Rubia y Francisco Lopez Melero las dos fanegas de tierra citadas ó sea una fanega á cada uno de ellos con el canon anual de una peseta veintinueve centimos y medio cada una de las dos fanegas referidas, recurria á la Corporacion, con el fin de que por esta se prestara el consentimiento de la division del censo á que hace referencia, á objeto de que las citadas escrituras pudieran ser inscritas en el Registro de la Propiedad de este Partido para lo cual rogaba se le expidiera certificado del acuerdo que se tome por el Municipio con tal fin.

En su virtud, traidos á la vista los antecedentes que obran en este Ayunt.º de los que resulta que en el cuadrante de propios del año actual, aparece Manuel Chica Arias con 3 fanegas de tierra en la Sierra de la Grana gravadas con el canon de 3 pesetas 88 centimos á favor del caudal de propios de

este Ayunt.º de las cuales proceden las 2 fanegas que el peticionario ha enagenado á los mencionados José Caño Rubia y Fran.co Lopez Melero, el Ayunt.º acordó ~~dividir~~ prestar su conformidad á la division del canon de las dos fanegas de tierra citadas en el sitio Sierra de la Grana de este término, en la forma siguiente, ordenando se expida certificado de este acuerdo al peticionario.

A Francisco Lopez Melero una fanega de tierra en la Sierra de la Grana con el canon de una peseta 29 cent.s y medio.

Y A José Caño Rubia 1 f.a de tierra en la Sierra de la Grana con el canon de una peseta 29 cent.s y medio

Vista la instancia presentada por Manuel Cardenas Santiago de estos vecinos por la que expone que es dueño de cinco celemines de tierra con 19 olivos en el sitio del Carrascal ó Cerro Velano de este término que linda por Saliente Pablo Mena, Medio dia el mismo, Poniente Mariano Melero y Norte la Vereda nombrada Senda Perico que adquirió de Jacinta Gutierrez Lopez sin que mediara titulo escrito por lo cual ha obtenido el de posesion instruido en este Juzgado y escribania de D. Juan Serrano aprobado por auto de 25 de Septiembre último y anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad de este Partido; y no estando amillarada expuesta finca recurria á la Corporacion para que en armonia con lo dispuesto por la Real órden de 14 de Junio de 1884, ordenase fuese amillarada a nombre del peticionario, y verificado que sea se le expida certificado ~~del acuerdo~~ por el que se acredite este extremo. En su virtud, el Ayunt.º teniendo en cuenta la veracidad de los hechos citados acordó acceder á lo solicitado ordenando se expida

Dado el Exp.te y escrito a Mos coro p.a que se amillare y se de C.do

En 8 En.o 95 se entregó el Mo á Ramon Gonzalez el Cap.o y las 3 escrit.s q. presentara

certificado al interesado segun interesa.

Por el Sr. Presidente se leyó tener a la Corporacion las cartas que se le habian dirigido por el Sr. Delegado de Hacienda, Presidente y Sria Presidente de la Excma Diputacion Provincial relativas a que se les remitan fondos, quedó enterado el Ayunt.o

El Sr. Concejal D Franco Valenzuela, manifestó a la Corporacion que habia encargado al Sr. facultativo titular D. Luis Canis el que adquiriera tres erales de linfa vacuna de la Ciudad de Granada los cuales habia traido importando aquellos 15 pesetas con el fin de destinarlos a la vacunacion de personas en esta localidad, y en su virtud el Ayunt.o acordó se satisfaga expresada cantidad.

En vista de las manifestaciones hechas por la Comision de Pesos, relativas al reparto del trigo en el acto actual, ~~en giro~~ practicado por aquella, en que su opinion cerca de los deudores, el Ayunt.o acordó aprobar aquel, y que los deudores se satisfagan sus creces reuniendo sus obligaciones y que se ejecuten a los ~~deudores~~ deudores que no abonen sus creces.

Dada cuenta de la instancia presentada por Pedro Ruiz Cabrera de este vecino por la que interesa que en razon a estar vacante la plaza de barrendero publico que desempeñaba Fran.co Cabrera solicitaba se le nombrara. En su consecuencia el Sr. 1.o Tte. Alcalde D. Franco Valenzuela manifestó que habiendose declarado el referido Cabrera habia provisto la plaza interinamente en favor de Pedro Lopez.

El Ayunt.o acordó proceder la votacion cual de los dos habia de ser el nombrado, y en su virtud, verificada aquella obtuvo 9 votos el Ruiz Cabrera y 2 el Lopez quedando nombrado el Pedro Ruiz Cabrera.

Con lo cual se dió por terminado el acto, que firman los Sres concurrentes, de que yo el Secrio certifico =

Sesion ordinaria de 26 de Noviembre de 1894

Sres asistentes

Morales Pte.
Caballero
Rosa
García Pimentel
Garrido
Vico
Castilla
Martinez
Iturriaga

Reunidos los Sres que al margen se expresan, siendo las diez de la mañana, en la Sala de sesiones de este Ayunt.o para celebrar la sesion ordinaria de este dia, como á pesar de trascurrir una hora, no se reuniese mayoria de Sres Concejales para celebrar aquella se estendió la presente para hacer constar el motivo de por qué no se habia celebrado, firmandola los Sres concurrentes de que yo el Secrio certifico =

Borrador de la Sesion ordinaria de 3 de Diciembre de 1894.

11 asistentes	Abierta a las 10 de la mañana bajo la presidencia del Señor
Morales pte.	Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto, y asistencia de los 11
Caballero	Concejales que al margen se expresan, fue leido el borrador del
Rosa	acta anterior quedando aprobado.
Salas	Seguidamente se oyeron en juicio contradictorio y resolvieron los espedientes de nue
Martinez	vas escepciones presentadas por 3 mozos del actual reemplazo
Contreras	fallandose en la forma que aparece de aquellos, y que corren
Iturriaga	unidos al espte. gral. del reemplazo, ordenandose sean remiti-
Moscoso	dos inmediatamente á Diputacion.
Castilla	Incontinenti, se presentaron y leyeron por el Srio. los si-
Garcia	guientes documentos.
Alcaraz	Certifn. de los ingresos y gastos habidos en este Ayto. del 19
Lopez	al 25, y del 26 de Nbre. al 2 de Dbre. actual.
Sotomayor	El Balance de la Caja del mes de Nobre. de 1894, y arqueo
Vico	de la misma del dia 3 de dicho mes.

Cuenta de ingresos del arbitrio de las pesas y medidas de liquidos desde el 19 de Nobre. al 2 de Dbre. actual.

Id. de los ingresos de las carnes lanares muertas en fresco p.a la Carniceria en igual fecha y periodo de tiempo, quedando enterado de todo ello el Ayunto.

Seguidamente se aprobo la distribucion de fondos p.a el mes de Dbre. actual en la forma siguiente

Capte. 1º	Gastos del Ayto.	1507 – 50
2º	Policia de Seguridad	380, 21
3º	Policia Urbana y Rural	1644 – 17
4º	Int.a publica	1796 – 87
5º	Benf.a	682 – 62
6º	Obras publicas	1405, 67
7º	Correccion publica	1084 – 20
8º	Montes	00 – 00
9º	Cargas, y Contingente Provincial	4865 – 83
10	Obras de nueva Construccion	" –
11	Imprevistos	927 – 40
		14294 – 47

Se acordó se proceda con urgencia a la rectificación del padrón de vecinos del pueblo y del Campo debiendo quedar terminada en la fecha que la Ley ordena, autorizando a los gastos necesarios para su confección.

Dada cuenta de la instancia en que D. Manuel Cobos pide terreno en el Cementerio para construir nichos que sirvan de enterramiento a su familia, y la cual se encuentra informada favorablemente por la Junta de Cementerios, se acordó pase a la Comisión Municipal de policía urbana para que emita el que le corresponde, dando cuenta de nuevo.

Vista la inst.ª de D. Jose Torres Santiago por la q.e solicita que se le continue en la necesidad que tenía en cuenta, se acordó se le incluya en la rectificación del padrón que

Enterado el Ilt.e del oficio que le dirige el Conserje del Cementerio, en el cual manifiesta el mal estado en que se encuentran los tejados de la casa que habita en aquel punto, se acordó que con la urgencia debida se proceda a la composición de dichos desperfectos y previo informe de la Comisión de obras.

Vista la inst.ª de Dn.ª Hervas Molina, por la que pide que el Ilt.e ordene se le adicione en el padrón de estos vecinos como naturales que es de esta, en razón a que ha faltado algunos años de esta la población, el Ilt.e accedió a lo solicitado.

Siendo llegada la época de las matanzas, se acordó que como en años anteriores, la comisión de Beneficencia conceda los cerdos necesarios para el Hospital abonando en su importe

Vista la comunicación de la Profesora Dn.ª María Pons Leon por la que manifiesta lo falta de obra que esta la casa que habita, se acordó que pase la comisión de obras y emita informe sobre dicha petición.

Con objeto de atender á la defensa de la presente cosecha de aceituna, se acordó autorizar al Señor Alcalde, para que como en años anteriores, constituya la Junta de defensa de dicho fruto, compuesta de la comisión municipal de policía rural, y 24 Contribuyentes, quienes podrán tomar

los acuerdos que estimen convenientes, llebandolos á cabo por medio del Presidente de dicha Comision, quedando autorizada la misma, para si lo estiman conveniente, y teniendo en cuenta que en el presente año hay dos guardas de Campo mas, puedan pedir el aumento de los que crean necesarios para que se llebe á cabo dela mejor manera este servicio, y teniendo ala vez en cuenta el estado de fondos del Ayto.

Dada cuenta de la R O que se ha comunicado á este Ayto por la admon de Hacienda dela Pra relativa al recurso de alzada que seguia la Ema Sra Marquesa Viuda de Blanco Hermoso contra un fallo de la Delegacion de Hacienda por falta de conformidad con la cuota que la admon de Comunes de esta le impusiera por consumos del estrarradio, se acordo, que se haga la notificacion que se prebiene en aquella á dicha Sra: y respecto del arrendatario de los Comunes de aquel ejercicio D. Andres Guzman, que conceptuandose el Ayto subrrogado en los derecho de aquel (hoy fallecido) por virtud del alcance que le resultó en la liquidacion de aquel ejercicio, que se notifique en su representacion al Señor Regidor Sindico, señalando á las partes 5 dias de termino para que presenten ~~lo que a su derecho convenga~~ devidamente justificado la cuota que crean debe fijarsele á dicha Sra por el espuesto concepto, dandose cuenta de ello al Ayto pa la resolucion que corresponda.

Vista la instª de Juan Peinado Pulido pidiendo una plaza gratuita en la escuela de adultos, se acordo que inmediatamente que se produzca una vacante, se atendera su pretension, para lo cual el profesor de aquella debera presentar para la sesion imediata el estado de asistentes á ella.

Enterado el Ayuntº dela instª presentado Petra Barrocal Esposito por la cual pide que se le adiccione en el padron de vecinos de esta, toda vez que cuando se hizo el padron en el año anterior se encontraba fuera de esta cojiendo Aceituna, se acordo aceder alo solicitado, ordenando se adiccione.

Vista la instancia de Franco Padilla Cruz de estos vecinos por la cual manifiesta que su esposa Dulce Burgo Camara es dueña de una pieza de tierra Calma al sitio Cerro Ramiro, demarcacion del Villar

188

Bajo de este termino de Cabida de 18 Caminos y medio que linda por Saliente con Maria San Pedro Conmugro; P. Tomas Baranco: N y Sur. con Jose Con mugra valorada en 250 pesetas, que la adquirio por herencia de su madre Maria Anta de la Camara Gimenez al fallecimiento de esta en 1867, y co mo carecia de titulo, ha instruido espte posesorio que fue aprobado por auto de esta Juzgado y testimonio de D Juan Serrano en 26 de Mayo ultimo: mas como dicha finca aparece inscrita en este amillaramiento á nombre de Abuelo del exponente Juan de Burgos Graciano por sus nietos, y no tenga mas mé to para este objeto mas que la mujer del exponente como se comprueba por el documento que presenta, pedia á la Corporacion, que en virtud de tales facultades del expediente y presentado, con todas las solemnidades legales, se sirviese acordar se inscribiese espresada finca á nombre de la Dulce Burgos Camara su esposa, quitandola al Juan de Burgos Graciano su abuelo, y espidiendole Certificacion de quedar asi ejecutado para q. pueda inscribir dicho expediente en el Registro de la propiedad. Enterado el Sr Juez y despues de examinados los documentos presentados, se acordo, tenerlos p. Radicados, p. acreditar q. el abuelo notifi que en ningun otro juicio en el sentido espuesto a que los correspondan derechos viene mas que a la Dulce Burgos Camara, y en su virtud, a acceder a lo solicitado haciendo las declaraciones que piden en la Peticion, verificacion del amillt. de 1895 a 96 poniendolo á nombre de esta, desapareciendo aquel y dandole el Certificado que pide.

Visto la Inst. de Jose Camara Gimenez del Pueblo, vecino, por la cual espone que le corresponde en propiedad una Casa situada en la Calle San Bartolome de esta Ciudad, marcada con el N.º 36 que linda por su derecha entrando con otra de Juan Ruiz Baranco, izquierda Juan Molina Fuga y espalda Fernando Lara Chamorro que mide de frente 16 varas y de fondo 12: y como la cual nunca entendio que el Sr Juez la concedio, en 1880, carecia de titulo, por lo cual habia formado el expediente posesorio que presento habiendo sido aprobado por este Juzgado en 25 de Mayo de 1894 a favor de D Pedro Ocaña Cabello, y aprobado por este Juzgado en 25 de Mayo de 1894 a favor de D Mariano Cabello, cual esta anotado preventivamente en este Registro, interesando por ello que el Sr Juez acordase se inscribiera á su nombre esta Finca haciendo del amillaramiento; y hecho se le espidiera Certificado de quedar ejecutado. Enterado el Sr Juez de lo espuesto, y examinados los documentos presentados, encontrandolos bien, acordo acceder á lo solicitado, ordenando la inscripcion en este Rectificado amillt.º p.º 1895 á 96. de dicha Casa á nombre de D Jose Camara Gimenez, espidiendole el Certificado de quedar asi hecho.

vista la instancia de Manuel Calvo Ortega de estos vecinos, por la cual expone, que en el Juzgado de 1ª Inst.ª de este partido, se ha seguido expediente posesorio para inscribir á su nombre, nueve Zelemines y dos cuartillos de tierra con estacas de olivo al sitio de Belda de este termino que linda á Saliente con el camino de dicho sitio, Pte tierras de Jose Exposito Cruz Sur Manuel Perez Navarro y N con mas finca del peticionario, cuyo expe debidamente tramitado por la escribania de D Pedro Ocaña fue aprobado por este Juzgado en 29 de Octubre de 1894 y anotado preventivamente en este Registro en 9 de Nbre ultimo, pidiendo por todo ello, se cirbiera acordar la Corporacion que se le amiyarase dicha finca a su nombre espidiendosele el oportuno Certificado de quedar asi hecho. Enterado el Ayt.º y examinado el expte presentado, como resultara tramitado en forma, se acordo, acceder á lo solicitado, ordenando se inscriba en la rectificacion del amillart.º p.ª 1895 a 96 los 9 Z y 2 cuartillos de tierra estacar en Belda á nombre del peticionario, espidiendosele el Certificado que interesa.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los SS concurrentes de que yo el Sro Certifico.

Borrador de la sesion ordinaria de 30 de Dbre de 1894

SS asistentes
Morales Pte
Iturriaga
Garcia Pimentel
Rosa
Menchaca
Salas

Reunidos los SS que al margen se expresan en el salon de sesiones de esta Casa Ayt.º siendo las diez de la mañana para celebrar la sesion ordinaria de este dia, como apesar de haber transcurrido mas de media hora, no se reuniese mayoria de SS Concejales, se estendio la presente para hacer constar el motivo de no haberse celebrado aquella sin que constare el motivo de su falta de asistencia, firmando ~~la~~ ~~xxxxx~~ los SS concurrentes de que yo el Sro Certifico.

Borrador de la sesion ordinaria de 17 de Dbre de 1894.

Morales Pte
Contreras
Salas
Rosa
Caballero
Iturriaga
Castilla
Fraquier
Covo
Vico
Gaª

Abierta a las 10 de la mañana bajo la presidencia del señor Alcalde D. Fernando de Morales Prieto asistencia de los 11 concejales que al margen expresan fue leido el borrador del acta ant.r y habiendo sido aprobado se ordenó fuese puesto en limpio

La corporacion quedo enterada de el certificado de los ingresos y gastos habidos del 3 al 9, y del 10 al 16 del corriente

Vista la instancia de Juan Tejero Carreras solicitando un sitio para edificar una casa en la calle del Romero, se acordo pase á informe de la comision de policia urbana

Enterada la corporacion de la int.a de Calletano Fraquier Pulido por la que pide un pedazo de terreno para edificar casas en la salida de la vega, se acordo pase a informe de la comision de policia urbana.

Visto el oficio del profesor D. Ramon Martinez por la cual manifiesta que el local que ocupa su escuela publica de niños en la Gobernacion es insuficiente para contener el numero de alumnos que á ella concurren, y que era necesaria la ampliacion de aquel, el Ayt.o considerando que no tiene en el presupuesto corriente cantidad alguna presupuestada para tal objeto, acordo se manifieste á dicho profesor que tan luego se encuentre en condiciones de atender á esta necesidad lo hará, ya que hoy le es imposible abonarle el importe de los cristales puestos á la misma cuyo importe es de 12 p.s y 50 c.s en atencion á q.e es local nuebo

Enterado el Ayt.o de la comunicacion y estado que remite el profesor de la escuela de adultos sobre el concepto y asistencia de los alumnos que á ella asisten, y como de el resultara que hay algunos que tienen muchas faltas de asistencia, se acordo que á juicio del profesor y asegurandose antes de si las faltas han sido producidas por orden de sus padres en atencion á llebarselos al campo, ó lo han sido por voluntad de los alumnos, dispense ó despida á aquellos segun los casos dando cuenta al Ayt.o

vista la comunicacion y espediente que sobre reclamacion de agrabios por graduacion en los bienes rusticos que posee en este termino, ha producido ante la admon de Hacienda de Jaen D. Franco Garrido Codes, y que aquella remite para que se llenen los requisitos que el mismo espresa, se acordó, que se pongan los certificados á que aquel se refiere y se remitan á la superioridad, manifestandole cuanto halla mediado en el asunto.

Se acordó que desde 1º de Enero inmediato se despida el arriendo de la cochera de D. Teodoro situada en la Cª Cordova y que tenia arrendado para pescaderia el Ayto encargando al teniente Alcalde de D. Franco Caballero para que así lo manifieste á el Admor de dicho Caudal D. Antº la Torre Arias, ordenandose por el Señor Alcalde á los pescadores que desalojen el dia 31 de Dbre actual el local espuesto; todo esto en el caso de que dicho Señor admita la despedida en tal sentido: y caso contrario que dicho teniente despida el local a nombre del Ayto desde 1º Julio 1895. dando cuenta de su resultado.

Se dió cuenta de que habia empezado á hacer uso de la licencia de un mes D. Jose Martinez Espinosa desde el 15 del actual.

~~Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los SS concurrentes de que yo el Sno Certifico.~~

Estando terminada la rectifn del padron vecinal de este pueblo pa el año de 1895 se acordó se exponga al publico ~~[illegible]~~ desde 1º al 15 En º 1895 pa oir reclamaciones, dandose cuenta de las que se presenten pasado dicho dia.

Dandose por terminado el acto q firman los SS concs de q Certifico

Borrador de la sesion ordinaria de 24 de Dbre de 1894

Morales Pa
Salas
Caballero
Ithurriaga

Siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Ayto los cuatro SS que al margen se espresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y como no se reunieron mas SS que los ya dichos a pesar de haber trascurrido una hora, se estendió la presente para acreditar la causa de porque no se celebraba aquella firmando los SS concurrentes de que yo el Sno Certifico.

Borrador de la Sesion ordinaria de 7 de Enero de 1895.

SS asistentes
Morales = Rosa
Vico = Garcia
Garrido = Lopez

Siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala de Sesiones de este Ayto los SS Consejales que al margen se espresan para celebrar la sesion ordinaria de este dia; y como á pesar de haber trascurrido una hora no se reunieren mas señores que los citados, y por tanto no hubiese mayoria, se estendio la presente para acreditar la causa de no haberse celebrado la espuesta sesion firmando los SS concurrentes de que yo el Sno Certifico =

Puesto en limpio

Borrador de la sesion estª con 2ª citacion del dia 9 de Enero de 1895 por no haberse podido celebrar la ordinaria del dia 7 por falta de mayoria.

SS asistentes
Morales = Castillo
Iturriaga = Rosa
Salas = Lopez
Garrido = Garcia
Alcaraz = Contreras
Fazquier = Fernandez
Sotomayor

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fernando de Morales Prieto y asistencia de los SS Consejales que al margen se espresan, fue leido el borrador del acta anterior, y aprobado.

El Señor presidente manifestó que siendo esta 2ª citacion, podian tomarse acuerdos con los SS Consejales que asistieren.

Vista la instª presentada por Manl Irrogo Moral y Jose Chamorro Teba por la cual interesan se les adiccione al padron de vecinos de esta, toda vez que siendo naturales de esta poblacion y habiendose quedado sin incluir en el mismo por encontrarse ausentes en la epoca que aquel se hizo; enterada la Corporacion, y resultando cierto lo espuesto, se acordo se adiccionen los esponentes al padron vecinal de este pueblo con sus respectivas familias.

Vista la instancia de Fernando Rubia Pulido por la cual manifiesta que, al Ayto Consta, que hace

poco tiempo, acudió á la Corporacion con objeto de que por su comision de obras, se procediese á la alineacion y deslinde de la nueva Calle que se ha á construir en la subida de la fuente del clarin en la vega de este termino, señalando la linea de obrado en los terrenos que de su propiedad esta vendiendo en aquel punto para construcciones; y como quiera que al practicar la alineacion de espuesta calle, la comision tomase por unos lados terrenos de su propiedad, y por otros le dejase del de la via publica dentro de su pertenencia, habia acudido al Registro de la propiedad para enterarse de la forma en que habia de otorgar las escrituras de venta de las parcelas de terreno que en dicho sitio dedique á construcciones, habiendosele manifestado, que era preciso, que se otorgase por el Ayt.º y recurrente la correspondiente Escritura de permuta de los terrenos ~~que de la via publica~~ que mutuamente se han cedido, por lo que, acudia á la Corporacion suplicandole que se ~~sirbe acordar el~~ sirbiera acordar se otorgase la citada escritura de permuta, afin de que puedan inscribirse las escrituras que el peticionario otorgue: enterado el Ayt.º de todo lo espuesto y considerando justo y necesario lo que se pide, acordó, dar comision en representacion de aquel al Sor Regidor Sindico para que concurra ~~á la notaria~~ á el otorgamiento de la citada Escritura de permuta, y cuyos antecedentes se encuentran en el plano de alineacion de dicha calle, para lo cual se espedirá el oportuno certificado de este acuerdo, y siendo cuantos gastos se originen de cargo y cuenta del Fernando la Rubia Pulido.

El Ayt.º aprobó la distribucion de fondos para el mes de Enero cont.e en la forma siguiente.

Capit.º 1.º	Gastos del Ayt.º	1507,50
D. 2.º	Policia de Seguridad	380,21
D. 3.º	Policia Urbana y Rural	1644,17
D. 4.º	Int.ª publica	1796,87
D. 5.º	Beneficencia	682,62
D. 6.º	Obras publicas	1405,67

Capt. 7º	Correccion publica	1084 – 20
Id 8º	Montes	" – "
Id 9º	Cargas y Contingente Provincial	4865 – 83
Id 10	Obras ~~publicas~~ de nueba Cont.ⁿ	" – "
Id 11	Imprevistos	927 – 40
		14294 – 47

El Ayunt.º acordó en vista de los abusos que se vien cometiendo en la Calle de la Fuente y C.ª Calle Hospital arrojando toda clase de aguas á ellas, que por el Señor Alcalde se den las ordenes mas terminantes para que este abuso desaparezca radicalmente.

Tambien se acordó que por el Señor Alcalde se ordene la nueba publicacion del bando que sobre Ramones se tiene publicado, haciendo que los Guardas de Campo recorran de nuebo las casas de aquel ~~[illegible]~~ recordando á los dueños ó vecinos de ellas las prescripciones de aguas.

Presentada la liquidacion de la cuota que fija por consumos del estrarradio en el año de 1889 á 90 el Admor de la Marquesa Viuda de Blanco Hermoso, y el informe que sobre el mismo asunto presenta por escrito el Señor Regidor Sindico de este Ayt.º D. Serafin Iturriaga, se acordó por el Ayt.º ~~lo siguiente~~ en vista de ambos documentos lo siguiente.

1º. Que á falta de toda base en el espediente, y siendo contradictorias las manifestaciones de la parte reclamante, y contradictorios tambien los juicios emitidos por las distintas Autoridades que han intervenido en el asunto, precisa, antes de resolber, que se practique la informacion reclamada por el Sr. Sindico en el informe.

2º. Que teniendo el Ayt.º el doble concepto de interesado en este asunto por el alcance que le resultó al arrendatario difunto, y debiendo ala ~~[illegible]~~ par resolber este espediente; á fin de que la informacion tenga completo sentido de imparcialidad, se encomienda su practica á una Comision de 5 individuos que designará de su seno la Junta actual del repartimiento de Consumos, presidiendola el Sr. Alcalde con el Srio de este Ayt.º, cuya comision se servirá informar, sobre los elementos contributivos ~~que~~ en el estrarradio, con que en el año economico de 1889 á 90 debió figurar

la Exma Sra Marquesa viuda de Blanco Hermoso.
Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los SS concurrentes de que yo el Sno Certifico

Puesta en limpio — Morales Pte, Cab.o Garcia, Vico, Munoz, Sol.o Fras.r

Sesion ord.a del 14 Enero no se celebro por falta de numero

Borrador de la Sesion ordinaria de 21 de Enero de 1875.

SS asistentes
Morales Pte
Caballero
Garcia
Vico
Solomayor
Franquier
Munoz

Reunidos en el salon de Sesiones de esta Casa Ayt.a los SS que al margen se expresan con objeto de celebrar la Sesion ordinaria de este dia a las diez de su mañana, como a pesar de haber transcurrido una hora no se reuniese mayoria de SS Concejales, se estendio la presente á objeto de que contara la causa de no haberse celebrado aquella, firmando los SS concurrentes de que yo el Sno Certifico.

Puesta en limpio

Borrador de la sesion ordinaria de 28 de Enero de 1895.

11 asistentes
Morales Pte
Munoz
Rosa
Vico
Martinez
Iturriaga
Munoz
Lopez
Caballero
Salas
Alcaraz
Solomayor

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr D. Fernando Morales, Alcalde Cont.e y asistencia de los 11 Concejales que al margen se espresan fue leida el acta de la anterior y aprobada que fue, se ordenó ponerla en limpio.

Seguidamente se dio cuenta de los ingresos y gastos habidos hasta este dia por medio del certificado prebendo

Dada cuenta de la instancia de D. Franco Garcia Yeguas pidiendo que el Ayunt.o acuerde se le cancele la hipoteca que como arrendador de Consumos tiene prestada en 1893 a 94 á favor del Ayt.o sobre su casa de la Calle Real de este pueblo para poder tomar a prestamo 5000 pesetas y darselas á la Corporacion en parte de pago de su descubierto por aquel concepto, verificandose la cancelacion, el prestamo y la entrega todo á la vez, el Ayt.o despues de traer á la vista la escritura de dicha fianza, como viera que dicha casa se encuentra hipotecada á el espuesto arriendo por la cantidad de 15000 pesetas, acordó por unanimidad no acceder á lo solicitado por la razon espuesta.

El Ayunt.o acordó fijar el cupo de consumos para el repartimiento que de ellos practica la Junta nombrada, en concepto de consumos y cereales; y despues de examinados los antecedentes relativos á este asunto, acordó que las carnes de la Carniceria se continuen cobrando como hasta aqui hasta que termine el presente ejercicio fijando por un calculo lo que pueden producir en dicho periodo en 5000 pesetas, las cuales se aumentaran á lo que se halla recaudado por tal concepto en el 1.er Semestre y á lo que se recaudo durante el tiempo que hubo Admon municipal descontandose el total de estas partidas del cupo que alcance el reparto, quedando por todo ello fijado aquel, que debe darse á la Junta, en la forma siguiente.

Importa el cupo de consumos y cereales de esta poblacion y su termino p.a el año economico de 1894 a 95	65470 p.s 75 c.s
Id el recargo municipal autorizado en el presupuesto mys.l de tal ejer.co al 52 p.%	34044 — 79
	99515 — 54

Suma anterior — 99515, 94.

Importe del impuesto de la Sal para el Tesoro por no sufrir recargo ninguno esta especie — 4089 — "

103604 — 54

Se deduce lo recaudado por la admon municipal, incluso lo que se ha calculado que pueden producir el derecho sobre las Carnes de la Carniceria hasta fin de este ejercicio — 21357 — 89

82246 — 65.

Se aumenta sobre estas Cantidades el 8 p% ó sea el 5 p% para partidas fallidas y el 3 p% para gastos de Cobranza y conducion de caudales segun la Intn prebiene q importan — 6579, 73

Total q ha de importar el reparto — 88826, 38

Vista de instancia de D. Jose Castilla Escobedo por la cual hace dimision del cargo de Concejal de este Ayto en razon á que, los asuntos de su profesion de Abogado le obligan á ausentarse de esta poblacion, el Ayto acordo: que be consentimiento la separacion de tan dignisimo compañero, á quien consideran necesario dentro de la Corporacion por sus especiales condiciones de ilustracion: y que por mas que consideren necesaria tambien la admision de la renuncia por las causas que alega el Sr Castilla, tal es el sentimiento que les produce, que acuerdan se elebe la anterior al Emo Sr Gobernador Civil de la Pra para que resuelba lo que estime procedente, á quien se le dara conocimiento de la peticion y del presente acuerdo.

El Ayunto acordo aprobar la distribucion de fondos para el proximo mes de Febrero, en la forma siguiente

Captº 1º Gastos del Ayto	1507, 50	Captº 7º Com publica	1084 — 20.
D 2º Policia de seguridad	380, 21.	D 8º Montes	" — .
D 3º Policia urbana y rural	1644, 17	D 9º Cargas y Cª Pral	4865, 83
D 4º Intn publica	1796, 87.	D 10. Obras de nueba Cont.	"
D 5º Benfª	682, 62.	D 11 Imprevistos	927 — 40
D 6º Obras publicas	1405, 67.		14294 — "

El Sr. Alcalde dio cuenta del oficio que le dirige á este Ayto el Señor Dn José María de Lara y Robles, actual Cura Parroco propio de las Iglesias unidas de Santa María y San Pedro de Alcaudete, á el que acompaña la cuenta del producto y gasto habido en el Cortijo de Majada verde situado en el termino de Alcaudete y cuyo usufructo pertenece á este Hospital de San Juan de Dios y que comprende desde 1885 á 86 á 1890 á 91 manifestando que la Cantidad 373 pst. y 67 cent que por su gasto tiene en su poder esta pronto á entregarlas, exhibiendo los justificantes de aquella, y suplicando que el Ayuntº le conceda de termino hasta el mes de Octubre proximo para presentar las cuentas restantes, en atencion á que hay que hacer obra en el Cortijo, pagar contribuciones, &ª la Corporacion acordo que se ingrese el metalico de dicha cuenta, concediendole el termino que dicho Señor pide, comprobandose los documentos de data, y gestionandose por el Señor Alcalde el abono de la otra mitad de dchos ingresos correspondientes á el otro Sr Parroco que lo fue de Stª María hoy ya difunto Dn Juan Pineda Jose é Ybañez asi que las demas cuentas atrasadas, y viendo el modo de adquirir el Ayto una copia del documento en que se hace esta donacion á este Hospital.

Vista la inst. de Franco Peña Aguila poseedor manifiesta, que su difunto padre Manuel Peña Ocaña poseia en la Vereda de Baldecorin demarcacion del Monte Lopez alhaver de este termino ~~y al sitio de 1332 del libro de Amillaramiento~~ una suerte de tierra de Cabida de una fanega cuatro celemines con canon anual de Cuatro pesetas treinta y cuatro centimos, cuyo terreno al hacer las particiones de aquel se ha dividido entre sus herederos en la forma siguiente =

A Francisca Peña Aguila Cinco celemines dos cuartillos de tierra con canon de una peseta 45 cent. á favor de los propios de este Hospl.

A Antº Peña Aguila Cinco celemines un cuartillo con una peseta cuarenta y cuatro centimos y medio á favor de los mismos propios.

Y a Jose Peña Aguila 5 2/4 y 1 cº con una peseta 45 y 5 centimos de canon anual. á favor de los mismos propios.

Y como para que pueda inscribirse esta donacion sea preciso el consentimiento del Comunalista que en este caso es el Ayto

acudio á el para que se cubra dicho aguel. Enterada la Corporacion y conmil
lados los antecedentes, como resultan conformes con lo que se pide, se acordo por
unanimidad, prestar conformidad á la division propuesta, quedando autori
zada en la forma siguiente = A Juan Ca Toba Aguila cinco Zs y 2 cuart de dicha
tierra con canon de 3 ps 48 cuts de canon anual = A Mt Toba Aguila 8 Zs
y un cuart de dicha tierra con una pot 4 1/2 cuts de canon anual = A Jose
Toba Aguila 5 Zs y 3 cuts de dicha tierra con 1 peseta 3 y 4 1/2 cuts de
canon anual, ordenando que se le expida Certificado de este acuerdo al
peticionario p la inscripcion en el Registro.

Vista la inst de Cristobal Castillo Casana por la cual manifiesta que al
fallecimiento de su padre ocurrido en 1870 habido objeto de division entre otras
piezas dos fanegas de tierra con algunas estacas de olivo con una casa
Cortijo y unido á este un Molino aceitero con todos sus anexos á favor de este Hyt
por su propios de 30 ps y 98 centimos, entre sus herederos Maria Isabel, Cris
tobal, Felix, Jose, Julian, Manl y Francisco, y solicitando la conformidad
del Hyt como comunidad, á la division que en dicha instancia proponian;
Examinado el cuadrante de estos propios y cotejadas la extencion superficial y canon de ellos con la que arroja la division que se propone, se vio
que mientras en el cuadrante resultan 30 ps con 10 ps 98 cuts para adjudicacion
que se hace á los interesados hay 30 ps y 26 centimos con 13 pesetas 13 centimos,
por lo cual se acordo devolver dicha Inst al peticionario para que sub
sane estos defectos

Vista la Inst de Cristobal Castillo Casana natural y vecino
del Castillo de Locubin por la cual manifiesta, que al fallecimiento
de su padre Manuel Castillo Olmo se ha procedido á la debida par
tizion, notandose contra Motivo que en el amojonamiento existe
un herror, ó sea resultar amojonada á favor de mi espresado
Padre una pieza de tierra de cabida 28 fanegas en la Sierra
Grande de este termino, siendo asi que la indicada finca Vadica
en el Villar bajo tambien de este termino, equivocacion que resulta
bien patente es debida á la proximidad de ambos sitios puesto que
lindan el uno al otro, pero que es preciso subsanar no solo para
fijar la situacion verdadera de la finca, si que tambien para
facilitar mas el arreglo de los titulos y que estos no encuentren
dificultad en la inscripcion del Registro; Visto todo ello

al Ayto se sirvase dictar ordenes oportunas para que dicho error sea rectificado en el amojonamiento en la forma que se pide, á lo cual accedió el Ayto ordenando se lleve á cabo dicha rectificacion en el Amillaramiento en la parte tan solo que se refiere esta peticion.

El Ayuntº concedió un mes de licencia al Sr Alcalde D Fernando Morales, debiendo dar parte del dia que convenga á usarla.

Vista la instancia de Ignacio Diaz Jimenez, Manuel y Pablo Martos Espejo y Cayetano Martos Cuesta de estos vecinos por la cual manifiestan que segun los testimonios de adjudicacion que presentan adquirieron de Manuel Martos Perez que fue de estos vecinos 12 fanegas 11 cc de 1ª y 2ª cal de tierra en el monte Lope-albarez de este termino con el canon de 3ª pesetas cinco cent.s á favor del Caudal de propios de esta Ciudad, y que como segun la carta de pago que acompañan bajo la figura en el libro cuadrante de Tenteniente de propios de esta Ayto el citado Manuel Martos Perez con 8 fg 11 ze de tierra en el indicado sitio con el canon de 22 pesetas 64 cent.s en cuyo exceso existia una diferencia de menos en el cuadrante de 4 fg 1 cal de tierra con el canon de 7 ª 63 cts por cuya razon reunian á la Corporacion municipal con el fin de que se sirviera concederles las mencionadas 4 fg y 1 cal que tienen sin poner con ella nombre apreciado de 7 ª 63 cts y verificado que sea poder hacerles respectivos pases en el documento citado. Enterado el Ayto acordó que se amenten las 4 fg y 1 cal de tierra con 7 ª 63 cts de canon en el monte Lope albarez al Manuel Martos Perez á quien desde luego se conceden sin perjuicio de tercero, para que puedan practicar la division que interesan.

Dada cuenta de que durante el tiempo que se ordena estubo espuesta al publico la rectificacion anual del padron vecinal de este pueblo hecha en dicho ultimo no se han presentado reclamacion ninguna contra la misma y acordo en cumplimiento de lo que ordena la ley, declararla definitivamente rectificada, entendiendo lo asi mismo y ordenando la correspondiente insercion de este edicto en el Bol.n of.l de la Provincia abonandose los gastos que se confeccion hallo protocolo.

Habiendo estado espuesta al publico hasta el 20 del corriente la lista de electores para senadores, con objeto de oir reclamaciones contra las mismas, como no se hallan presen

tado ninguna, el Ayt.º acordo darlas por definitivamente rectificadas y ultimadas, ordenando se fijen al publico por el tiempo que la ley ordena, y remitiendo certificado de ellas á el Sr. Gob.r Civil para su insercion en el Bot.n Of.l de la Pra.

Vista la Inst.a que tenia presentada Manuel Lopez Checa de estos vecinos, por la cual manifestaba, que á su difunto padre Ant.º Lopez Civanto pertenecia en propiedad, y en usufruto á Juana Espejo Martinez en dos fracciones 6 Zel.s de tierra sitio de las 7 veredas en el Monte Lope alvarez de este termino grabadas con un censo á favor del caudal de propios de este Ayt.º cuyos reditos son de una peseta 30 centimos, cuya mera propiedad por fallecimiento de de su citado padre se ha dividido en dos fracciones, adjudicandole una á su hermana M.a Dolores Lopez Checa, compuesta de 4 Z.s con reditos anuos de de 87 cent.s de pet.a y otra al recurrente de dos Z.s con 43 c.s de reditos, por lo cual acudia al Ayt.º solicitando su asentimiento en la division de dicho censo en la forma espuesta. Enterado el Ayt.º, examinados los cuadrantes de propios y testimonios de adjudicacion presentados, como resultasen conformes, se acordo por unanimidad acceder y consentir la division de la espuesta tierra y censo en la forma siguiente = A Maria Dolores Lopez Checa una fraccion de 4 celem.s con 87 cent.s de pet.a de reditos anuos, los cuales lindan por Norte y Oeste con Felipa Lopez, Sur con la otra fraccion que se le adjudica á Man.l Lopez Checa, y al Este con mas terreno de su citado hermano Man.l. Y la otra parte compuesta de dos Zelem.s de tierra con 43 c.s de canon anual á el recurrente Man.l Lopez Checa cuya fraccion linda por Norte con la otra que se adjudica á M.a Dolores Lopez Checa al Sur y Oeste con Juana Ramona Espejo y al E. con mas terrenos de este adjudicatario, ordenando se espida al interesado certificado de este acuerdo para la inscripcion de los testimonios en el Registro de la Propiedad.

Con lo cual se dio por terminado este acto que firman los 11 Concejales de que yo el Srio. Certifico

Borrador de la Sesion ordª de 4 de Febº de 1895

Asistentes
Caballero Pte
Aunnos
Roza
Salas
Ilumiaga
Fraiquier

Reunidos los SS del margen en esta Sala Capitular siendo las diez de la mañana para celebrar la sesion ordinaria de este dia, y como a pesar de haber transcurrido media hora no se reuniese mayor numero ni mayoria por tanto para celebrar sesion, se estendio la presente para acreditar la causa de no haber tenido lugar aquella firmando los SS concurrentes de que yo el Srio Certifico

Borrador de la sesion ordinaria de 11 de Febrero de 1895

Asistentes
Valenzuela
Ilumiaga
Sª Todo

Estando celebrando el Ayto el acto de revision de los reemplazos del ejercito de los años de 1892, 93, y 94 en este dia y hora q. es el señalado para celebrar la sesion ordinaria, se estendio la presente para acreditar la causa de no haberse podido celebrar aquella firmando los SS concurrentes de que yo el Srio Certifico

Sesion ordinaria de 18 de Febrero de 1895. = tambien p.ª la cuestion de Jornaleros.

Asistentes
Valenzuela Pre.
Martinez
Salas
Rosa
Muñoz
Castilla
Franquier
Alcaraz

Reunidos en la Sala Capitular de esta Casa Ayt.º siendo las diez de la mañana los SS que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, como a pesar de haber trascurrido mas de media hora sin que se reuniese mayoria de SS Concejales se estendio la presente para acreditar la causa de no haber tenido aquella efecto firmando los SS concurrentes de que yo el Srio Certifico.

Sesion estraordi.ª celebrada por el Ayt.º y mayores Contribuyentes el dia 18 de Feb.º de 1895 a las 11 de su mañana, para tratar de el estado de las clases jornaleras y medios de remediar su situacion.

Asistentes
Valenzuela P.ta
Mart.z Espinosa
Salas
Rosa
Muñoz
Castilla
Franquier
Alcaraz

Mayores Contribuyentes
1 D. Juan Lechuga
2 Man.l Torre Castellano
3 Fran.co Muñoz Valenzuela
4 Ant.º Cirauto Buenaño
5 Jose Mart.z Caño
6 Fr.co Ramirez Caballero
7 Estanislao Mayorga
8 Man.l Garrido Torres
9 Jose Maestro Moriana
10 Diego Pestaña Pulido
11 Fernando Espejo Bueno
12 Joaq.n Ruiz Bueno
13 Man.l Sotomayor Esposito
14 Fr.co Paula Aguilar
15 Gabriel Liebana
16 Jose Arenas Chica
17 D. Raf.l Sotomayor
18 Isidro Luque Ocaña
19 Fran.co Rubia Maestro
20 Jose Aranda
21 Miguel Luque Lopez
22 Fran.co Felix Liebana
23 Pedro Melero
24 Rafael Buenaño Silva
25 Fran.co Burgos Espejo

Le

abrio la sesion á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D Juan Manuel Cuenca y asistencia de los Sres Concejales y mayores contribuyentes que al margen se expresan, especificando por el Señor Presidente, que el objeto de la reunion era, el de que esta reunion se ocupara, visto lo pertinaz de las lluvias, y por consecuencia de ello, el estado verdaderamente aflictivo de las clases trabajadoras, de acordar los medios que creyera mas convenientes juntos é inmediatamente practicos para socorrer estas necesidades, hasta donde sea posible, dadas las tristes circunstancias tambien en que se encuentra el propietario por lo falto de cosecha, y la Corporacion Municipal por su falta de recursos.

Diferentes Sres hicieron uso de la palabra, y para preguntar si el Ayuntº habia gestionado en cualquiera forma la solucion de este conflicto, ya proponiendo medios para orillarlo, y despues de una larga y detenida discusion se acordo por unanimidad aceptar la proposicion formulada por el Señor D José Castilla, que era la siguiente.

1º Que la Cantidad que se recaude en este pueblo para la inundacion de Consuegra y que fue devuelta por la superioridad, se publique mañana mismo en bando, diciendo que aquella se ha de aplicar á las necesidades de la misma agricultura si esta no cesara; y caso de no necesitarse para esto, se entregara dicha suma á la institucion benefica, que personas respetables de este pueblo piensan fundar con el protectorado, para el establecimiento de la tienda asilo y cocina economica, ó una de ambas cosas.

2º Que el Ayuntº por medio de el Señor Alcalde, solicite del Señor Gobernador pª q este lo haga del Gobierno recursos para atender á esta Calamidad.

3º Despacho en el dia de hoy del expte de la Carretera de los baños

4º y ultimo el alojamiento de jornaleros pobres necesitados.

Se acordo realizar estas medidas en el modo y forma que las circunstancias exijan.

Cuba

cual se dio por terminado el acto que firmamos los Sres Concurrentes de que yo el Srio Certifico=

Borrador de la
Sesion extraordinaria de veinte de Febrero de 1895. p.a tratar de las obras y
derribos de las ruinas, telegrafo, escuelas &

Sres Asistentes
Valenzuela Pte
Salas.
Castillo
Rosa

Siendo las 10 de la mañana se reunieron en esta Sala de Sesiones de esta Casa Ayto los Sres que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido citados para ocuparse de asuntos relativos á el estado en que se encuentran varias casas ruinosas, la clave de minas de la Gobernacion el local y ocupa la estacion telegrafica, e informes emitidos por por la comision municipal de obras; y como a pesar de haber trascurrido una hora no se reuniese mayoria de Sres Concejales p.a que pudiera celebrarse aquella, se estendio la presente que firman los Sres Concurrentes de que yo el Srio Certifico.

Borrador de la Sesion ordinaria de 25 de Feb.o de 1895

Sres Asistentes
Valenzuela Pte
Rosa.
Lopez.
Contreras
Franquelo

Siendo las 10 de la mañana se reunieron en la Sala de
Sesiones de esta Casa Ayto los Sres que al margen se expresan para
celebrar la sesion ordinaria de este dia, y como a pesar de
haber ~~celebrado~~ trascurrido una hora no se pudiera
reunir mayoria de Sres Concejales para celebrar aquella se
estendio la presente para acreditar el motivo que ha producido
lo, firmandolos los Sres Concurrentes de que yo el Srio Certifico

Borrador de la sesion estraordinaria de 26 de Febrero de 1895 del Ayunt.º y Contribuyentes para el alojamiento de Jornaleros

Se abrió la sesion a las 10 de la mañana

SS asistentes

D. Fco Valenzuela Pte
Emilio Rosa.
Jose Vico.
Jose Martz.
Mariano Lopez
Gabino Franquier
Jose Alcaraz

SS mayores Cont.s

D. Joaquin Ruiz Bueno
" Eduardo Lerdo
" Estanislao Mayorga
" Fco Ga Yeguas.
" Jose Gonzalez Caballero
" Juan Peña.
" Santiago Martinez
" Ant.º Rosa Yeguas
" Ant.º Velasco.
" Fran.co Ramirez.
" Fco Ant.º Sanchez.
" Man.l Rubia Vico
" Fco Cano Cont.s
" Diego Pestaña
" Fco Melero Gomez.
" Pedro Caballero Bco
" Jose Martinez Cano
" Man.l Torre Castellano
" Fco Amor Valenzuela
" Mig.l Shea Ortiz

Man.l Peinado Burgos.
Rafael Gonzalez Leon
Fco Feliz Siebana.
Man.l Camacho Mat.z
Isidoro Luque Perez.

~~Se abrió la sesion á las 10 de la mañana~~

"

~~Se acordó por unanimidad proceder al alojamiento de jornaleros en vista de que continuan.~~

Abierta esta sesion á las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Fran.co Valenzuela Cuesta, y asistencia de los SS Concejales y Contribuyentes que al margen se espresan, ~~fue leida~~ por el Señor Presidente se manifestó á los ~~Cuerpos~~ SS reunidos, que ~~[illegible]~~ creia llegada la ocasion de proceder al alojamiento de los jornaleros, toda vez que las lluvias no cesaban y se estaba

repartiendo el pan acordado entre las clases pobres interin aquello tenia lugar, juzgando necesario que se nombrase una junta ó comision mixta de SS Concejales y propietarios para que procedieran á verificar con toda urgencia dicho alojamiento.

Ademas, debia acordarse, por no haberlo hecho en la reunion anterior, el precio del jornal que tenian que abonar diariamente á los braceros los propietarios.

Enterados los SS concurrentes, y estando conformes con lo espuesto por el Sr. Presidente, se acordó por unanimidad que el precio del jornal fuese el de una peseta diaria á cada uno

Seguidamente se procedió á la designacion de los SS que habian de componer la Comision mixta de alojamiento resultando elegidos los SS siguientes.

Presidente = El Sr. Alcalde D. Franco. Valenzuela Caceta
Concejal. D. Mariano Lopez Luque
" D. Diego Covo Galan
" D. Jose Vico Cuellar
" D. Jose Alcaraz Llorens
" D. Jose Gabino Franquier Torre
" D. Emilio de la Rosa Lechuga
Hacendados D. Franco. Antº Sanchez Teba
" D. Estanislao Mayorga Alcaide
" D. Manl. Camacho Martinez
" D. Pedro Caballero Barranco
" D. Fernando Espejo Bueno.
" D. Jose Gonzalez Caballero

Se acordó que la base sea la de 100 pts. de Contn. territorial ó industrial ~~[illegible]~~ que paguen el propietario, por cada bracero que se le aloje, y que si sobran de estos, se adjudiquen á los contribuyentes que paguen desde 100 pesetas abajo y que á juicio de la Comision pueda soportar esta Carga

Tambien se acordó dar facultades á la Comision

para que resuelva cuantas dudas se ocurran con arreglo á su justo criterio, debiendose dar comienzo alos trabajos enla tarde de este dia

Con lo cual se dio por terminada la sesion que firman los 11 Concurrentes, de que yo el Srio Certifico

Borrador dela sesion ordinaria de 4 de Marzo de 1895.

11 antecedentes

D. Fco Valenzuela Pte

Siendo las diez dela mañana de este dia se personó en la Sala Capitular el Sor Alcalde accidental D. Franco Valenzuela Cuesta con objeto de ver si era posible celebrar la sesion ordinaria deeste dia; mas como trascurriese una hora sin que concurrieran ningun otro Sr Concejal, debido sin duda, á que se encuentran ocupados enlas comisiones que estan repartiendo la limosna de pan á los braceros, y ~~otros~~ en las de alojamiento de estos, cosa de gran necesidad por lo angustioso y excepcional delas circunstancias á causa delas continuas lluvias, no siendo por ello posible que aquella tubiera lugar, ordeno dicho Sr Alcalde se estendiera la presente para acreditar la Causa de no haberse celebrado aquella, firmando con mi qual Srio que Certifico

Borrador de la Sesion ordinaria de 11 de Marzo de 1895.

Asistentes
Valenzuela Pte.
Garrido
Lopez.
Vico
Garcia
Rosa
Martinez
Castilla
Frasquier
Munoz
Contreras.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Franco. Valenzuela Cuesta y asistencia de los 11 Concejales que al margen se expresan fue leida el acta de la anterior, y habiendo sido aprobada se ordenó se pusiera en limpio.

El Sno. dió lectura al Certificado de los ingresos y gastos habidos en este Ayto. desde el dia 25 de Febo. hasta el 3 del corte. y desde el 4 al 10 del mismo quedando enterado el Ayto.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dn. Jose Castilla Escobedo Concejal de este Ayto. á la que acompaña la Copia de una escritura otorgada ante el Notario de esta poblacion D. Evaristo Miguel por la que acredita que es participe con Franco. de Paula Aguila en el arriendo del arbitrio municipal de la medida de granos de este Ayto. en el año economico de 1894 á 95, y por tanto que con arreglo á la Ley Municipal vigente esta incapacitado para desempeñar el espuesto Cargo de Concejal, pidiendo por ello á la Corporacion se sirbiera informar sobre esta peticion y copia de escritura presentada, dirigiendo la solicitud é informe, dentro del ~~[illegible]~~ termino de 8 dias á la Comision ~~[illegible]~~ de la Sma. Diputacion Provincial de Jaen con arreglo á las Reales Ordenes vigentes para que resuelba lo que proceda. Enterado el Ayto., despues de una ligera discusion acordó por unanimidad informar dicha inta. y documento publico, manifestando que efectivamente la Copia de escritura que se presenta y en la que aparece participe del arriendo de este arbitrio el Sr. Castilla es legitima toda vez que el Francisco de Paula Aguila es el rematante del arbitrio municipal de la medida de granos de este Ayto. en el año economico de 1894 á 95, y el D. Evaristo Miguel ejerce el Cargo de Notario publico en esta Ciudad; no resolbiendo sobre el estremo de incapacidad que se ~~[illegible]~~ dice, por ser esto de la Competencia de la Comision provincial de Jaen, á quien se dirigiran esta inta. informada ~~[illegible]~~ con certificado de este acuerdo dentro de los 8 dias que pide el Sr. Castilla.

Dado Cfo. en 16 Mzo. 95

~~Cumplido~~ El Ayunt.º quedó enterado por lectura que se hizo, del oficio en que el Sr. Admor de Hacienda, contestando á una Comunicacion de este Sr. Alcalde sobre el derrumbamiento de las murallas del Castillo, manifiesta que no puede autorizar la venida del Sr. Arquitecto ni ningun otro gasto que se refiera á este asunto, por que del hecho ha dado cuenta al Ministerio de Hacienda, y hasta que aquel resuelva no puede ordenar nada, cuidandose en el interin por la Alcaldia de evitar toda desgracia.

El Sr. Presidente ordenó se diese lectura por el Srio de todas las comunicaciones, telegramas é informes de reconocimientos, que han mediado entre el Gefe de esta estacion telegrafica y llamando casa donde mudarse por el mal estado ruinoso en que dice encontrarse la que habita en la Casa Gobernacion y la Alcaldia, de lo cual habia resultado como tramite de necesidad para la debida justificacion oficial del acuerdo que tome este Ayt.º, que el Sor. Alcalde habia interesado del Sor. Gobernador de la Pra la venida del Sr. Arquitecto Provincial para que practicase un detenido reconocimiento de todo el edificio de la Casa Gobernacion donde se encuentra no solo la estacion telegrafica sino tambien 4 escuelas municipales, el Juzgado Municipal y la parada de Caballos sementales del Estado para en vista del Certificado que espidiera dicho funcionario pudiera el Ayt.º proceder a lo que correspondiera. Enterada detalladamente la Corporacion de cuanto ha mediado en el asunto, despues de una detenida discusion, acordó por unanimidad aprobar la conducta observada por el Sor. Alcalde, asi que la de la venida del Sor. Arquitecto Pral, recurriendo de nuevo si fuese necesario á la Autoridad Superior de la Pra para la venida de aquel, ejerciendose entre tanto la debida vigilancia sobre el edificio, con objeto, de que si se viese que amenazaba proximo undimiento se desalojase por todos, pudiendo el Sr. Gefe de estacion alquilar y trasladarse á su costa á otra casa como vivienda particular sulla, y establecer transitoriamente la estacion telegrafica y correo en la planta baja de esta Casa Capitular.

Cumplido

Por el Sor Concejal D. Franco Garcia Pimentel se ~~manifestó que~~ hizo presente un hecho que el consideraba estraño referente á esta Admon de Correos, cual era el de haber recibido un paquete de correspondencia, procedente del estrangero, roto y sin los correspondientes sellos, negandose á recibirlo en aquel estado, interin no se le dieran las debidas esplicaciones sobre este hecho anormal, cuyo paquete paquete bolbio á la administracion de Correos de este pueblo, sin que hasta hoy, desde hace mas de un mes, halla recibido el paquete ni la esplicacion pedida por lo cual lo hacia presente para que constase este hecho en lo que podia referirse á el servicio de dicha oficina, acordando el Ayto que asi constara ~~y se~~ diese de ello conocimiento al Jefe de dicha admon.

Cumplido.

El Ayunto acordó que se proceda con urgencia á hacer la obra que en el informe de la Comision Municipal dice q. es indispensable en los tejados y en lo que se ha caido.

Leido el informe dado por la Comision de obras relativo á la inta que tenia presentada Anto Rincon Morales sobre q. se le concediera un pedazo de terreno en el final de la Calle Madera, el Ayto estubo conforme con el mismo, acordando no acceder á lo solicitado por las razones que aquella espone.

Visto el informe dado por la Comision Municipal de obras en la reclamacion que tenia hecha D. Jose Gonzalez Caballero sobre el estado en que se encuentra la Cañeria que conduce el agua sobrante del pilar de la Carcel á las casas de los participes y á la fuente de la Plaza de los Infantes, y vista la conformidad de los participes en construir aquella desde la esquina alta de la Calle San Jose hasta donde consideren necesario pasada la Casa de D. Anto Graciano con tubos de hierro, pa evitar los desperfectos que en aquel trayecto produce en los atanores el paso de Carros y Carruages, se acordó autorizar á los SS. participes en dicha agua para que procedan á su costa á realizar esta obra, con la debida inspeccion de la Comision

Municipal de obras.

Leido el informe dado por la Comision de obras en la inst.ª que tenia presentada Vicente Luque Robles sobre reedificacion de la Casa que de su propiedad se le ha caido en la Calle de las Parras, y estando conforme con el el Ayt.º se acordó autorizarlo para q.e reedifique aquella en la forma que la Comision dice

Vista la inst.ª de Ant.º Caballero Estremera de estos vecinos en concepto de Albacea testamentario de Amadora Josefa Lopez Caballero que fue vecina de esta por la que expone que al examinar los titulos de propiedad de la difunta, aparece poseer en el Monte Lope Albacea de este termino 1 f.ª 5 Z.s de tierra con el canon anual de 4 p.tas 25 cent.s y de la Carta de pago de dicho censo aunque resulta igual porcion de tierra solo tiene de canon 4 p.ª 50 cent.s existiendo por ello un perjuicio para los fondos Municipales de 15 centimos anuales; y con objeto de que desaparezca esta diferencia, acudia á el Ayt.º con objeto de que se sirviese ordenar se le aumentasen á aquella en la tierra espuesta y en el cuadrante los referidos 15 c.s, acordandose por unanimidad conceder lo que se pide.

Por la misma representacion se solicitó del Ayt.º conmintiese ó prestara su conformidad á la division que han hecho del censo que pesa sobre la espuesta finca en la forma que se propone en dicho escrito, acordandose por el Ayt.º, que el peticionario presente los testimonios de adjudicacion para que se cumpla con lo que tiene ordenado el Ayt.º, que es que se consignen en el consentimiento de division los linderos de cada participe, despues de lo que, se dará cuenta p.ª acordar lo que proceda.

Vista la inst.ª de Ant.º Molina Maestro de estos vecinos por la que pide el Consentimiento de la Corporacion Municipal en la division que de un censo á estos propios han practicado de 1 f.ª y 6 Z.s de tierra en la Sierra de la Grana propia de su difunto padre Jose Molina Tejero, el Ayunt.º acordó, que presente el interesado los testimonios de adjudicacion para llenar el estremo q.e tiene acordado sobre consignacion de linderos, dandose cuenta de nuevo con aquellos para acordar lo que proceda.

Dada cuenta de una int.ª q.e presenta Sebastiana Garrido Carrillo de estos vecinos por la que pide que el Ayt.º le conceda un pedazo de terreno que linda con su casa en la C.e de la madera, se acordó pase esta inst.ª á informe de la Comision de obras, despues de lo que, y con el que emita se acordará lo q.e proceda.

Vista la inst.ª presentada por D. Man.l Muñoz Escobedo de estos vecinos por la que expone, los perjuicios que las paredes de los corrales de su Casa de la C.e de la Villa que dan al Castillo, han sufrido y sufren por consecuencia de haber depositado detras de la torre muchos escombros, en tiempo de D. Ant.º la torre siendo Alcalde, y que solicitaba que el Ayt.º le librase de ellos haciendo se retiraran, y autorizarle para tomare de aquellos los que necesitare para reconstruir dichas paredes, el Ayt.º acordó por unanimidad, se manifieste al Sor D. Manuel Muñoz, que la reclamacion que hoy produce tubo su epoca natural para hacerla, que fue cuando comenzaron á ~~[illegible]~~ depositar los espuestos escombros en el lugar que le perjudican pero que ~~[illegible]~~ habiendolos consentido desde aquella epoca, considera el Ayt.º que hoy no puede obligarsele á que los retire. Y con merito á tomar los que necesite para reformar las paredes que espresa, puede hacerlo, procurando no se cause perjuicio á nadie.

Vista la inst.ª de Jose Chamorro Dorado de estos vecinos por la que dice que tratando de edificar una Casa en el Monte Lope-Alvarez de este termino y sitio denominado Camino de Granada lindando con la fabrica de aceite propia de D. Jose Rosell, recurria a la Corporacion con el fin de que se sirbiera ordenar que por la Comision Municipal correspondiente se deslinde dicho Camino y se le señale la linea de obrado en la fachada de dicho Camino, el Ayt.º acordó que pase esta instancia á informe de la Comision de policia rural para que con perito agrimensor y á costa del interesado proceda al deslinde y amojonamiento que se pide y señalamiento de linea de obrado, presentando certif.n á informe de cuanto practique para que en su vista el Ayt.º acuerde lo q.e proceda.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la R. O. por la

que se han concedido á este Pueblo 750 pet.s del donativo hecho por el Gobierno para la calamidad agrícola, de lo que quedó enterada la Corporacion, rogando esta al Sr. Alcalde que con urgencia se sirva constituir la Junta que dicha disposicion previene á fin de que se socorran con ellas las posibles necesidades.

El Ayt.o quedó enterado de la R.O. de 2 de Marzo del corr.te año inserta en la Gaceta de Madrid N.o 65 de 6 de Marzo actual por la cual se autoriza á los Ayt.os y Dipt.s para establecer bajo las garantías que se fijan laboratorios de suero antidiftérico.

Tambien se acordó se reparta el trigo que queda en el pósito.

Vista la comunicacion que dirige á este Ayt.o la administracion subalterna de bienes Nacionales del partido trasmitiendo otra de la de Hacienda de Jaen por la cual manifiesta que este Ayt.o con el de Fuen Santa se encuentra en descubierto para con la Hacienda de las cantidades siguientes = N.o del inventario 7772 = Corporacion á que pertenecieron = Mesa Magistral de Porcuna: Capital 52704 reales = Réditos = 1581 reales = Hipoteca = sobre disfrute de terrenos de Martos y Fuen Santa = Poseedores de las Hipotecas, Ayt.os de Martos y Fuen Santa: anualidades que se reclaman 29 y 2/3 de otra. Enterado el Ayt.o acordó se manifieste al Sor. Admor. subalterno del partido, que no fundamentandose como es debido esta peticion, ni identificandose ni puntualizandose la procedencia de este débito, la Corporacion no puede consentir en lo que se le manifiesta, debiendose por ello presentar todos los antecedentes que tengan relacion con este asunto para en su vista acordar lo que proceda.

Cumplido

Se dió por terminado el acto

Borrador de la sesion ordinaria de 18 de Marzo de 1895

SS asistentes
Valenzuela Pte
Martinez
Rosa
Munoz
Garcia

Siendo las diez de la mañana del dia 18 de Marzo 1895 se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Ayto los SS que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; mas como quiera que trascurriera mas de media hora sin que se reunieran mas que los cinco SS Concejales expresados, y por tal causa no pudiera celebrarse dicha sesion se entendio la presente para que constase asi firmando los SS concurrentes de que yo el Srio Certifico.

Borrador de la sesion ordinaria de 25 de Marzo de 1895

SS asistentes
Valenzuela Pte
Rosa
Salas
Covo
Vico

Siendo las diez de la mañana de dicho dia se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Ayto los SS que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; mas como quiera que trascurriera mas de media hora sin que se reunieran mas SS que los cinco SS Concejales expresados, se consigno se esta la causa de no haberse celebrado la sesion ordª de este dia, estendiendo la presente que firman los SS concurrentes de que yo el Srio Certifico

Borrador de la sesion extraord.ª de 28 de Marzo de 1895. para dar cuenta de la venida de D.n Florentin Cardona como interventor de los fondos del Ayt.º por lo que se debe á la Diputacion Pral de 1894 á 95.

SS asistentes
Valenzuela P.te
Munoz
Martinez
Salas

Siendo las 10 de la mañana del dia 28 de Marzo de 1895 se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Ayt.º bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Fran.co Valenzuela los SS Concejales que al margen se espresan con objeto de dar cuenta de la venida del Sr D. Florentin Cardona Of.l de la Sra de la Dipt.n Provincial como ~~interventor nombrado~~ delegado de dicho Centro á objeto de intervenir los fondos de este Ayt.º hasta satisfacer lo que este adeuda á aquella por contingente Provincial del ejercicio corriente y cuyo cumplimiento habia puesto el Sor Alcalde á la presentacion de aquel: mas como á pesar de haber trascurrido una hora no se hubieren reunido mas SS Concejales que los cuatro citados, y por tanto no hubiese mayoria para celebrar la espuesta sesion, se estendió la presente ~~que~~ para hacer constar la causa de no haberse celebrado aquella firmando la presente que firman los SS concurrentes de que yo el Sro Certifico =

Borrador de la sesion de 1.º de Abril de 1895.

SS asistentes
Valenzuela P.te
Salas
Vico
Munoz
Contreras

Siendo las 10 de la mañana de este dia se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Ayt.º bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Fran.co Valenzuela los SS Concejales que al margen se espresan p.a celebrar la sesion ord.a de este dia, y como á pesar de haber trascurrido una hora no concurrieran mas que los espuestos SS, se estendió la presente para acreditar la causa de porque no se habia celebrado sesion hoy firmando los SS concurrentes de que yo el Sro Certifico

Borrador dela Sesion ordinaria de 8 de Abril de 1895

Valenzuela Pte.
Salas
Munoz

Siendo las diez dela mañana se reunieron en la sala de Sesiones de esta Casa Ayto los tres SS que al margen se espresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y como á pesar de haber trascurrido mas de media hora, no se reuniesen mas que los dicho SS, y por tanto no hubiese mayoria ordenaron estos se estendiese la presente á objeto de acreditar la causa de no haberse celebrado dicha sesion, firmando dichos Sr Alcalde y Concejales de que yo el Sno Certifico

Borrador dela Sesion ordinaria de 15 de Abril de 1895

SS asistentes
1 Valenzuela Pte
2 Contreras
3 Vico
4 Fraguier
5 Iturriaga
6 Martinez
7 Morales
8 Rosa
9 Salas
10 Lopez
11 Garcia
12 Caballero

Abierta esta sesion á las diez dela mañana bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D Franco Valenzuela Cuesta por encontrarse enfermo el Sr propietario D Fernando Morales, y asistencia delos SS Concejales que al margen se espresan, fue leido el borrador del acta anterior, y habiendo sido aprobado, se ordeno se pusiese en limpio para firmala.

Seguidamente se dio cuenta del estado de ingresos y gastos habidos en este Ayto hasta el dia de hoy.

Acto continuo por el Sor Presidente D Franco Valenzuela Cuesta, se manifesto, que segun constaba á los SS Concejales ayi reunidos, el mal estado de su salud, le obligaban á presentar al Ayntº la dimision del Cargo de primer teniente y Alcalde accidental de aquel, á fin de dedicarse al restablecimiento de su salud: comprendiendo los SS reunidos la certeza delos espuesto, acordaron ~~admitir~~ excepto el Sr Valenzuela admitir á dicho Sr la espuesta dimision por cuanto su nombramiento para ~~espuesto~~ cargo proce

día de la Corporacion, por cuyo motivo, el Sr Valenzuela, despues de dar las gracias á sus compañeros, rogó al Sr D Antt Contreras Fernandez 2º Teniente Alcalde, se sirviera ocupar la presidencia que el dejaba, á fin de que pudiera continuar celebrandose la presente sesion.

Hecho asi, y ocupada la presidencia por dicho Sr D Antt Contreras como 2º Tent Alcalde, este inmediatamente manifestó que debido á las mismas causas de imposibilidad física que habia espuesto el Sr Valenzuela teniendo por ello que ausentarse á tomar baños, le imposibilitaba de continuar ejerciendo el citado cargo de segundo Teniente Alcalde, por cuyas razones presentaba á el Ayuntamiento la dimision de dicho Cargo, rogando se le aceptara; y como contara á aquel la cortera de los espuestos, acordaron los 11 asistentes, escepto el dimisionario, admitir la dimision que há presentado dicho Señor de la espresada segunda tenencia, el cual dió las gracias á la Corporacion, y rogó al Sr D Franco Caballero Hurtado como 3r Teniente de Alcalde, ocupara la presidencia que el dejaba á fin de que pudiera continuar la presente Sesion.

Hecho asi, ocupó la presidencia el espresado Sr Caballero como 3r Teniente Alcalde, quedando hecho cargo accidentalmente de dicho puesto y del de Alcalde de esta poblacion.

Seguidamente el Sr D Jose Martinez Espinosa, presentó al Ayuntamiento la dimision del Cargo de 4º Teniente Alcalde que desempeña, apoyandose en identicas razones que lo han hecho los anteriores 11 que han dimitido; y como rogaran todos los 11 presentes á espuesto Sr, que suspendiera por algunos dias su dimision para no crear dificultades, hoy á la Corporacion dicho Sr, atendiendo los ruegos de los 11 reunidos, accedió á lo interesado, quedando retirada aquella y continuando en el cargo de 4º Teniente Alcalde.

Inmediatamente se procedió á examinar la ley Municipal vigente, para ver las formalidades que habian de observarse para el nombramiento de los cargos de Tenientes de Alcalde que habia vacantes en virtud de lo hecho anteriormente; y como dela prevenido en el Articulo 52. de la misma, se viera que debian aquellos puestos cubrirse con los que hubieren sido elegidos por mayor numero de votos, ó inferiores en edad en caso de empate, por haber acaecido estas vacantes dentro del medio año que precede á las elecciones ordinarias, se vió

que correspondía proveer dichos cargos en los SS D Ramon Marcos Santiago y D Sabino Fraguier.

En este estado por el Sr D Fran.co Garcia Pimentel se manifestó que despues de consultada la Ley Municipal, entendia, que habian faltado á ella, en la admision de las dimisiones presentadas; y por tanto que dicho Sr asi que los Sres Fraguier y Lopez querian que constase en este acta que sus votos eran contrarios á que se admitiesen las dimisiones presentadas por los SS 1º y 2º Tenientes de Alcalde, en razon á que resultaban admitidas aquellas solo por 8 votos; pues Sr que descontando los 3 votos de los SS espuestos, y el de cada uno de los SS dimisionarios, no alcanzaba á 11, que es el numero que se necesita para formar acuerdo legal y valido, en la remision de espuestos Cargos, ó sea los mismos que obtuvieron al ser nombrados en Enero de 1894, por ser esta la votacion mas alta del numero de Concejales de que se compone el Ayt; y por tanto por estimaban dichos 3 SS de lo hecho, estimando nulas las admisiones de las dimisiones dichas, queriendo que asi se hiciese constar en esta acta.

En virtud de que no habia numero de SS Concejales para admitir las dimisiones que otros SS Concejales han presentado, solo fue admitida la de el Sr D Serafin Hormaza, por 8 votos votando en contra los SS Garcia, Fraguier y Lopez, protestando de lo hecho, por no haber obtenido 11 votos, que es la mayoria que se necesitaba para admitir aquella.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los SS concurrentes de que yo el Sn Certifico:

Borrador de la Sesion ordª de 22 de Abril de 1895.

SS asistentes:
Caballero
Garcia
Munoz
Franquier
Martinez

Siendo las diez de la mañana se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Ayto los SS que al margen se expresan con el Sor Alcalde D. Franco Caballero Hurtado para celebrar la sesion ordinaria de este dia; mas como quiera que á pesar de haber trascurrido mas de media hora no se reuniesen mas que los cinco SS expuestos, y por tal causa no hubiese mayoria para celebrar dicha sesion, se ordenó estender la presente para acreditar la causa de no haberse celebrado aquella, firmando la presente los SS concurrentes de que yo el Sro Certifico: